

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**



**UMSA**

**LA SITUACIÓN DE GÉNERO EN LO  
CONTENCIOSO JUDICIAL  
UN ANÁLISIS PARA LA JUSTICIA**

TESIS DE GRADO PARA OPTAR EL GRADO DE LICENCIADO EN  
DERECHO

POSTULANTE: CAROL JANNET MEDRANO VISCARRA  
TUTOR : LIC. JULIO VELÁSQUEZ MALLEA

LA PAZ – BOLIVIA  
2007

## **DEDICADO:**

A MI AMADA MADRE  
QUIÉN HA SIDO LA SOMBRA A LA QUE ME ARRIME  
EL PILAR QUE ME SOSTUVO FIRME Y CONSTANTE  
Y LA ACTORA CALLADA Y PACIENTE  
DETRÁS, DE MIS PASOS.



## **AGRADECIMIENTOS**

- A los progenitores de mi vida
- A mi hermana que caminó a mi lado proporcionandome apoyo
- A mi tutor Lic. Julio Velásquez Mallea
- A los docentes que me mostraron un camino nuevo y edificante
- A todas las personas que a su paso no se olvidaron de augurarme éxitos y me alentaron a ir tras ellos.

La justicia e igualdad, no han dejado de ser un ideal permanentemente perseguido por la humanidad, y una de las mayores consignas de los cuerpos legales que por ello mismo ponen énfasis en su protección.

El mundo es un conjunto de personas que se agrupan formando sociedades humanas como la nuestra, cuyo núcleo fundamental es la familia, una que se encuentra agobiada por grandes problemas sociales, políticos y también económicos, sus miembros, hombre, mujer e hijos, están sometidos a las mismas contingencias, sobre todo los padres, cuyas responsabilidades subsistirán aún roto el lazo familiar.

Actualmente, las mujeres han acaparado varios sectores en el mercado laboral tanto formal como informal, eso sugiere que la desventaja económica entre los sujetos que conforman la familia ha cambiando, así al producirse un divorcio ambos pueden estar en posibilidades de procurarse los medios propios de subsistencia y de asistir a los suyos.

Como contraparte, con frecuencia nos encontramos ante hogares que son abandonados por la mujer, quedándose con los hijos el padre de familia, por otro lado la violencia dirigida hacia el varón se incrementa día con día, pues la mujer ha abandonado su papel dependiente y pacífico.

Aunque la evidencia de éstos fenómenos sociales es palpable el criterio de debilidad e incapacidad femenina aún prevalece en nuestra sociedad y al ingresar a los juzgados este todavía el denominador común que dirige algunas de las sentencias de los legisladores, azuzados por mujeres que prefieren esa “vulnerabilidad” que sirve a sus intereses, contra ese criterio los demandados no encuentran en nuestras leyes defensa que apoyada por sanciones la hagan efectiva, pese a la igualdad jurídica de los cónyuges.

No **pretendemos generalizar los hechos señalados en este trabajo**, pero son muchas ya las víctimas masculinas, de dictámenes injustos, los que en situación de cumplir con obligaciones que no pueden, recurren a medidas desesperadas, como auto destierro, el cinismo o el suicidio, ante la expectativa de perder su libertad.

Creemos que es importante frenar el abuso obligando a los Magistrados a abrir los ojos ante la realidad, 1) con sanciones, cuando no se observe con mayor diligencia las pruebas, testigos, etc., 2) disponiendo una mayor y más efectiva participación de Gestión Social, 3) modificando o ampliando algunos artículos e incisos en los diferente cuerpos legales que tienen ingerencia en esta materia.

## MARCO CONCEPTUAL

Para este trabajo hemos tomado los siguientes conceptos:

**ARMA.**- Cuanto es útil en la lucha, más especialmente el objeto material que sirve para atacar o defenderse, figurativamente todo medio que quebranta a un enemigo o que mantiene y aumenta la fuerza propia.

**ASISTENCIA FAMILIAR.**- “Es la obligación de los padres de ayudar o contribuir económicamente a favor de sus hijos menores de edad, que no conviven con ellos, ya sea por causas de divorcio o separación simple o de hecho, y su obligatoriedad y cumplimiento dimana de una disposición judicial”

**DÉBIL.**- De escaso vigor; de menguada fuerza física o moral; carente de carácter o autoridad, atacable, vulnerable; de reducida solidez.

**DERECHO.**- Del latí directus, directo de dirigere, enderezar o alinear, expresa la rectitud, el proceder honrado, el anhelo de justicia y la regulación equitativa en las relaciones humanas.

Derecho y justicia se aproximan hasta confundirse casi, por cuanto debe contarse con el primero para facilitar la segunda que lo restablece negando y lo ampara comprometido.

**DIVORCIO.**- Del latín divortium, del verbo divertere separarse, irse cada uno por su lado. Es la ruptura o disolución del matrimonio legal mediante resolución judicial (sentencia), emergente de un proceso instaurado invocándose las causales señaladas por ley, en vida de los esposos, y para que estos culminado el proceso puedan decidir libremente sobre su futuro.

**ECONOMÍA INFORMAL.-** Conjunto de actividades legales o ilegales que no se registran en las cuentas nacionales ni en registros oficiales, tampoco están sujetas al cumplimiento de las disposiciones emanadas de la autoridad económica dirigidas a regular su funcionamiento.

**EQUIDAD.-** Es igualdad; propensión a dejarse guiar o a fallar por el sentido del deber o de la conciencia, más bien que por las prescripciones rigurosas de la justicia o por el texto terminante de la ley, es luz y complemento del derecho ante la oscuridad o desamparo de la norma legal o frente a los rigores y estragos de su aplicación estricta.

**FAMILIA.-** Es un núcleo más o menos reducido, basado en el afecto, que conviven o han convivido íntimamente y que posee conciencia de unidad. Para el derecho y la sociedad “institución ética, natural, fundada en la relación conyugal de los sexos, cuyos individuos se hallan ligados por lazos de amor, respeto autoridad y obediencia; institución necesaria para la conservación, propagación y desarrollo, en todas las esferas de la vida humana”. Constituye la célula biológica y social de la humanidad, desde siempre y para siempre.

**FORMALIDAD.-** Cumplimiento formal y exacto, que tiene seriedad, ya por cumplir su palabra o compromiso, ya por observar las reglas.

**FUERTE.-** Resistente, duro, sólido, varonil; grave, temible; vigoroso, grande; robusto.

**HOMBRE.-** Dentro del género humano el ser perteneciente al sexo masculino, el varón, de no referirse el legislador específicamente a los varones, en la palabra hombre han de incluirse las mujeres.

**IGUALDAD.-** En lo humano general, la igualdad se presenta como aspiración difundida, correspondencia, armonía y proporción entre los elementos integrantes de un todo, trato uniforme en situaciones similares, ausencia de privilegio, favor o preferencia.

**IGUALDAD ANTE LA LEY.-** La propia generalidad de la ley (pues, si no, constituye excepción o privilegio) lleva a equiparar a todos los ciudadanos, e incluso a todos los habitantes de un país, principio reconocido por todas las legislaciones y, en el presente, es un axioma jurídico. Los textos constitucionales declaran con énfasis que todos los ciudadanos son iguales ante la ley, sin establecer distinciones, por razón de nacionalidad, origen, sexo, cultura. Esto quiere decir que los privilegios, por lo menos en lo que hace a la letra y espíritu de las leyes, han desaparecido; las mismas leyes rigen para todos los ciudadanos y a todos les son aplicables sin excepción.

**JUSTICIA.-** Supremo ideal que consiste en la voluntad firme y constante de dar a cada uno lo suyo, según el pensamiento y casi las palabras de Justiniano: “Constans et perpetua voluntas ius suum euique tribuendi” recto proceder conforme a derecho y razón, equidad.

En palabras de Santo Tomás, es propio de la justicia ordenar a l hombre en sus relaciones con los demás, por implicar cierta igualdad consiste en dar y atribuir a cada uno lo suyo según una igualdad proporcional.

**MUJER.-** Persona del sexo femenino, aplicase al ser susceptible de ser fecundado.

**PREJUICIO.-** Parcialidad, juicio anticipado, acción y efecto de prejuzgar.

**VÍCTIMA.-** Persona que sufre violencia injusta en su persona o ataque a sus derechos. El sujeto pasivo del delito o de la persecución indebida.

**VICTIMARIO.-** Especie de verdugo, homicida o autor de lesiones criminales.



VIOLENCIA.- Ejecución forzosa de algo, con independencia de la legalidad o ilicitud.

VIOLENCIA DOMÉSTICA.- Es la agresión física, psicológica o sexual, cometida por el cónyuge, conviviente o personas que hubieren procreado hijos en común legalmente reconocidos o no, aunque no hubieran convivido, ascendientes, descendientes, hermanos, parientes civiles o afines, en línea directa o colateral, etc.



# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I	
LA JUSTICIA .....	14
1. Definición.....	14
1.1 Antecedentes Históricos .....	17
1.2 Antecedentes Filosóficos.....	19
1.3 Antecedentes Jurídicos .....	23
CAPÍTULO II	
ANÁLISIS SOCIAL .....	28
2. La Situación Económica.....	28
2.1 El Mercado Laboral.....	32
a) Sector Formal .....	35
b) Sector Informal .....	41
2.2 La Crisis Económica .....	48
2.3 La Realidad Femenina.....	53
2.3.1 Participación Social .....	54
2.3.1.1 La Situación de la mujer frente a la educación .....	62
2.3.1.2 La Situación de la mujer en lo político.....	65
2.3.2 Participación Económica.....	73
2.4 Datos Estadísticos.....	82
CAPÍTULO III	
LA FAMILIA .....	89
3. Concepto.....	89
3.1 Marco Histórico.....	91
3.2 La posición del varón en la familia .....	93
3.3 La posición de la mujer en la familia .....	99

CAPITULO IV	
PROCESOS FAMILIARES.....	106
4. Procesos Intra Familiares .....	106
4.1 Disolución del Vínculo familiar .....	110
4.2 Asistencia Familiar.....	112
a) Límites de la Asistencia Familiar.....	114
b) Beneficiario.....	118
c) Consecuencias .....	122
4.3 Normas reguladoras.....	124
4.4. Delitos contra los deberes de Asistencia Familiar .....	127
4.5. Observaciones .....	130
4.6. Violencia Familiar .....	131
4.6.1. Cuando la mujer se convierte en víctima.....	141
CAPÍTULO V .....	146
LAS LEYES .....	146
5. Declaración Universal de los Derechos Humanos .....	146
5.1 Constitución Política del Estado .....	148
5.2 Código de Familia .....	149
5.3 Ley contra la Violencia en la Familia o Doméstica .....	150
5.4 Ley de Organización Judicial .....	152
5.5. Legislación Comparada.....	154
5.6. Jurisprudencia .....	163
CAPÍTULO VI	
ANÁLISIS DE DATOS .....	167
6. Conclusiones .....	167
6.1. Propuesta .....	171
6.2. Epílogo .....	178

BIBLIOGRAFÍA .....	179
ANEXOS.....	183

Cuando nos referimos a asistencia familiar o a violencia doméstica lo primero que se nos viene a la mente es una esposa abandonada que carga con sus hijos sin ningún apoyo económico ni moral, o una mujer golpeada por el marido sin consideración alguna, etc., esto nos da que pensar, pues en las relaciones sociales se nos presenta casos en los que la pareja masculina hubo sido objeto de algún tipo de abuso, inclinados por esta observación surge el siguiente estudio.

Existe una guerra desde el inicio de la civilización, esta es un conflicto de poder que atañe a la humanidad. En cuanto se refiere al antagonismo hombre versus mujer, hemos querido realizar este análisis por ser nuestra área de estudio la del derecho, que emerge de la necesidad de hacer posible la convivencia social, por lo que hemos volcados nuestros ojos al entorno social, habiéndonos delimitado como marco espacial la ciudad de La Paz, vemos por conveniente utilizar para mejor explicarnos un medio mas amplio, del que nos serviremos meramente como antecedente informativo, ampliándose al acontecer social del mundo; con la finalidad de demostrar un cambio fundamental en los roles según el género.

El vínculo familiar no es otro mas que una relación humana, iniciada por dos particulares con arreglo a su voluntad, estos inmersos en la sociedad deben regirse ante todo por las leyes del Derecho Constitucional, seguidamente por las del Derecho Civil, pero específicamente esta pareja de individuos al contraer nupcias, acto solemne con requisitos propios, da su consentimiento expreso para someterse a las leyes del Derecho de Familia vigentes en Bolivia.

## **DELIMITACIÓN DEL TEMA**

Esta investigación será realizada desde un punto de vista jurídico social, consiguientemente su trascendencia será también en el ámbito social cuyo germen es la familia y la interrelación en su seno, buscando lograr el ideal jurídico, el cual es la justicia e igualdad entre los seres humanos.

Este trabajo muestra una preocupación por la falta de equidad al momento de juzgar la controversia entre esposos, que implica incluso la privación de libertad para el varón.

### **Delimitación Temporal**

El trabajo se fundamentará en el siguiente periodo, de 1999 a enero del 2007, con datos de organismos estatales como son: 1) el sistema judicial (tribunales, penitenciaría) considerando los procesos presentados y resueltos. 2) el Instituto Nacional de Estadística, cuantificando el movimiento laboral de ambos sexos.

Para su análisis tomaremos antecedentes que abarcaran desde el año 1995 al 2007.

### **Delimitación Espacial**

Geográficamente y por motivos prácticos tomaremos como ámbito espacial el territorio nacional, de el extraeremos como modelo de investigación el orbe de la provincia Murillo de la ciudad de La Paz, en razón de ser este extracto una “ muestra representativa” del cual podremos obtener conclusiones.

## **IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

Si bien en la actualidad nuestra sociedad está sufriendo profundos cambios de pensamiento en cuanto al rol de género, y, a pesar de haber sido plasmados estos en las normas que nos rigen, aún mantenemos prejuicios; los que todavía influyen al redactar nuestras leyes, de igual forma se inmiscuyen en ocasiones al momento de aplicar justicia, especialmente en materia familiar, de esta suerte surgieron innumerables instituciones y leyes de protección a la mujer, el “sexo débil”, llegándose al extremo de que en materia de Asistencia Familiar, una vez ingresado a juzgados en la balanza de la justicia a veces pesa más esa supuesta debilidad, haciendo caso omiso al dictamen de la igualdad entre cónyuges.

## **FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TESIS**

La tendencia histórica en el ámbito mundial fue el maltrato y la humillación al sexo femenino, sin embargo al correr del tiempo la sociedad en un intento de reivindicación ha conseguido el reconocimiento de su dignidad e igualdad, aspecto este que da lugar a diversas leyes de protección, enfocadas solo a la mujer.

A la par de dichas leyes se han creado diversos organismos cuyo único fin son las necesidades y problemas de la mujer, del mismo modo se catapultó la liberación femenina de forma asombrosa y acelerada, para la que por supuesto no importan mas que esas necesidades y problemas.

Si hacemos un análisis imparcial de estos aspectos en pro de la justicia, dejando de lado toda posición sexista exagerada, nos encontramos con que mientras la protección al género masculino es general y no específico, tenemos como antítesis la progresiva protección jurídica dirigida a la mujer, trato diferente que claramente atenta contra la igualdad, por lo tanto contra la justicia, no negaremos sin embargo que ese hecho tiene un contexto que lo fundamenta con exceso pero, los cambios deben dar origen al desarrollo,



no a un trueque de un mal por otro, y debe también ajustarse a los avances sociales y finalmente dar origen a normas que se acerquen lo mas posible a su ideal.

### **Marco Teórico**

La relación que existe entre igualdad, justicia, derecho y sociedad, es sin lugar a dudas la que constituye el anhelo del ser humano como ser racional, de alcanzar y garantizar la vida en común y los derechos del hombre.

Aún cuando la sociabilidad ha sido traumática para el ser humano, al encontrarse con grandes diferencias objetivas, que muchas veces causan sentimientos de frustración y desencanto, impidiéndole en diversas ocasiones desarrollarse en el contexto familiar y social, por ello mismo ha perseverado en ella, ya que es un ser social.

Puesto que la relación social es una necesidad profunda para la humanidad que de no ser satisfecha podría poner en peligro su propia supervivencia, es menester una forma de convivencia pacífica para lo que se ha tomado como medio la justicia, que es en el presente la libertad plena del individuo.

Para el filósofo Gustav Radbruch: La justicia es un valor absoluto como la verdad, el bien o la belleza. La médula de ella es la igualdad, y el derecho es el conjunto de normas generales, positivas que regulan la vida social humana, cuyo sentido se cifra en realizar la justicia con equidad como fin axiológico, dando a cada cual lo que le corresponde por derecho y de esta manera garantizar una convivencia social.

Es innegable que esa convivencia social empieza en el núcleo familiar, donde germinan las relaciones sociales al cohabitar un grupo pequeño de personas unidas por un lazo consanguíneo, cuyos individuos e interrelaciones están protegidos para que puedan desarrollar sus potenciales emotivos, afectivos e intelectuales; dado que todo ser humano

empieza y termina formando parte de una familia, es necesario esa protección en todos sus aspectos y matices, desde su conformación hasta su disolución y más allá.

Que para la Teoría Pura del Derecho, por los fundamentos filosóficos de este, ya como tendencia y expresión del individuo, ya como conveniencia y necesidad de la convivencia y progreso social, establece como finalidad asegurarse un conocimiento exacto del derecho cuyo fin último es la justicia.

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos del hombre y la mujer; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

El Estado debe garantizar el trato igual a todos y cada uno de los seres humanos, sanción concedida por la Carta Magna en la vida cotidiana, es una función primordial para conservar la paz social, poniendo de lado todo prejuicio odioso.

En este sentido de nada puede servir el anhelo más profundo o la más bella intención, cuando al redactar las leyes existen contradicciones garrafales, al establecer la igualdad mientras en su propio texto especifican diferencias de trato, sin asegurar a su vez una protección efectiva contra la parcialidad; error aún más reprobable cuando esas normas rigen el aspecto familiar. Aspecto aquel, protegido y garantizado por el Estado y la sociedad, consagrado en casi todas las Constituciones Políticas del mundo, como también en la Declaración Universal de los derechos humanos.

## **HIPÓTESIS DE TRABAJO**

La consideración al género femenino en la sustanciación del proceso de divorcio y asistencia familiar, desequilibra el principio de igualdad ante la ley, lo que puede derivar en injusticia; entonces es necesario el control judicial para evitar su consumación.

## **MÉTODOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR**

### **Métodos**

A través del uso del método se podrá lograr claridad, precisión y orden para la comprensión de esta investigación alcanzando una realización eficaz y sencilla, con este proceso lógico se determinará el fin, el cual es el conocimiento así, en este trabajo para demostrar y comprobar la veracidad o falsedad de la hipótesis, se recurrirá a la selección, evaluación y sistematización de pruebas aplicando los siguientes métodos y técnicas.

### **General**

#### **MÉTODO DEDUCTIVO**

Nos aplicaremos a este método empezando por una visión total de la sociedad, para llegar a su incidencia en el género, terminando por quebrantar al sujeto.

#### **MÉTODO INDUCTIVO**

Se aplica este método, partiendo de las observaciones de los fenómenos o hechos sociales y jurídicos, para poder obtener resultados racionales dentro de este trabajo.

#### **MÉTODO DIALÉCTICO**

Se lo utilizará contraponiendo la tesis del principio de justicia basado en la igualdad ante la ley, contra la antítesis de especificar diferencias con arreglo al género en materia familiar.

### **Específico**

#### **MÉTODO LÓGICO JURÍDICO**

En este aspecto se considerará la normatividad pasada y presente, investigando las causas y los fines del derecho con respecto de la justicia, dirigida a la protección de la familia, examinando el espíritu de los artículos mencionados cuya interpretación será tomada como instrumento de trabajo aplicado a esta investigación.

### **TÉCNICAS A UTILIZARSE**

#### **TÉCNICAS DE CAMPO**

a) Cuestionario: Se elaborará un conjunto de preguntas para obtener respuestas informativas sobre el problema que nos ocupa.

c) Entrevista: Esta técnica nos será valiosa para recaudar datos de las autoridades entendidas en materia psicológica, social, familiar y constitucional.

### **DESCRIPCIÓN DE CAPÍTULOS**

El presente trabajo de investigación consta de seis capítulos, el primero se encuentra orientado a establecer el marco teórico, respecto de la justicia, su definición, los distintos enfoques doctrinales; haciendo una consideración de sus antecedentes históricos,

filosóficos y jurídicos que dan luz sobre el espíritu de este vocablo, como también de su relación con el derecho, para luego ser dirigido a nuestra rama específica de estudio.

La segunda parte está destinada a introducirnos en nuestra realidad, mediante un análisis social, con un enfoque económico que consta de cinco títulos principales, dirigidos a conocer la situación financiera de Bolivia, una vista general, que prueba la situación, de los estantes y habitantes de nuestro país; pero, para aclarar este panorama se lo ha desmenuzado considerando: aspecto laboral, sus fenómenos formalidad e informalidad, la crisis, que en conjunto se constituye en un fundamento sustancial a la hora de establecer la capacidad monetaria de cada individuo en el entorno familiar.

Debido al enfoque de este estudio en el siguiente punto conocemos la realidad femenina en diferentes ámbitos, social, político y económico, que persigue demostrar el progreso que como género ha logrado tras sus largas y fatigosas luchas.

Fieles al método deductivo dedicamos el tercer capítulo a la familia, consta de cuatro títulos, conceptualización, desarrollo histórico de este núcleo humano, el alcance previo del vocablo, su connotación actual; seguidamente hemos ubicado tanto al varón como a la mujer en la familia, a través del tiempo y del espacio, concluyendo con la disolución del vínculo familiar.

El capítulo cuarto se constituye en la segunda parte del tercero, donde se hace una consideración de los diferentes procesos al interior de la familia y como se transforman en causas judiciales, especialmente el divorcio, la asistencia familiar, las normas que los regulan, etc.; en este punto hemos agregado una visión y examen de la violencia doméstica, este contexto nos da la pauta para establecer los roles de los antagonistas tanto pasados como actuales, siempre con un criterio analítico social.

Hemos reservado para el capítulo quinto una visión al ordenamiento jurídico orientado y consagrado a su fin último como es alcanzar la justicia, pero descaído al momento de llevarlo a la práctica, el análisis crítico concluye con el diagnóstico de que la norma se halla infecta por la discriminación.

Finalmente en un último capítulo se expresan las conclusiones que dan lugar a la propuesta de la presente investigación, como un paso para enmendar inobservancias que inclinan la balanza en contra de la justicia.

## **PREÁMBULO**

El matrimonio que cumple con los requisitos legales protege de muchas maneras a quienes lo conforman, al delimitar obligaciones y derechos mutuos, obligaciones de ambos progenitores frente a sus hijos, tales como manutención, educación y herencia. Existen también leyes que protegen a los miembros de la familia del abuso y la explotación.

Enfocaremos nuestra atención respecto al punto señalado, para lo que presentamos una relación histórica de la institucionalización en el país.

La preocupación por institucionalizar el tema de género en el Estado se remonta a la década de los setenta, con la creación en 1971 de una instancia dedicada a los problemas de la mujer, niñez y familia dependiente de la Primera Dama, que se caracteriza por su vocación asistencialista, predominante en la época.

Posteriormente, se crea en 1991 el Consejo Nacional de Política Social (CONAPSO), unidad estatal que formula el Plan Decenal de Acción para la Niñez y la Mujer. En 1992, en un intento por redefinir el rol de esta institución, nace el Organismo Nacional del Menor, Mujer y Familia (ONAMFA), bajo cuya tuición surge el Programa Nacional de la Mujer (PNM), que fue elaborado en el contexto de la Estrategia Social Boliviana (1991), logrando autonomía y financiamiento propio hasta 1993.

La creación del Programa Nacional de la Mujer marca un cambio profundo de un enfoque asistencialista a una perspectiva de inversión social y eficiencia: del "gasto en las mujeres" a la "inversión en las mujeres". Como señala la propuesta de políticas públicas elaborada entonces por la Unidad de Análisis de Políticas Sociales (UDAPSO), "se está abriendo paso la tendencia de entender la atención a su problemática como una inversión social significativa en reconocimiento al efecto multiplicador que tiene el mejorar sus condiciones de vida".

Nacen así las políticas de género, que incluyen el alivio a la pobreza y se conciben centralmente en relación a el potenciamiento del rol productivo de la mujer y la democratización del ámbito reproductivo, como requisito para el "fortalecimiento de la democracia política, social y familiar". En sus orígenes las políticas de género estuvieron ligadas a lo social: salud, educación, trabajo y legislación, dando especial atención a las mujeres rurales, marca que hasta ahora ha signado su concepción y priorización (Farah 8).

El Programa Nacional de la Mujer y organizaciones de la sociedad civil propusieron la creación de una instancia estatal, con rango ministerial, para abordar la problemática de las mujeres desde un enfoque de género y desarrollo humano, que permitiera superar el asistencialismo, con una clara visión política orientada a la construcción de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

En agosto de 1993 el Gobierno elegido instituye por Ley N° 1493 (Ley de Ministerios del Poder Ejecutivo) la creación del Ministerio de Desarrollo Humano, y bajo su dependencia la Secretaría Nacional de Asuntos Étnicos, de Género y Generacionales (SNAEGG). Asimismo, se crean subsecretarías para cada una de las tres áreas temáticas (Asuntos 1. étnicos, 2. de género, 3. generacionales), con la misión de desempeñar las funciones administrativas y operativas específicas a cada una.

Como señala Baptista, "la creación de la Secretaría Nacional de Asuntos Étnicos, de Género y Generacionales fue vital para que grupos de población tradicionalmente marginados — mujeres, pueblos indígenas, jóvenes y ancianos - tengan oportunidad de ser tomados en cuenta de manera expresa y favorable en las políticas nacionales y en la legislación, para posibilitar el ejercicio de todos sus derechos en igualdad de condiciones". Y de esta manera queda inserto en la estructura estatal un mecanismo para el avance de las mujeres: la Subsecretaría de Asuntos de Género (SAG).



El último cambio normativo-organizativo en este proceso de institucionalización tiene que ver con la creación del Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia (VAGGF), a partir de la promulgación de la Ley N° 1788, Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE), que determina cambios en el aparato gubernamental, no solamente en cuanto a su estructura, sino también respecto a la denominación de las autoridades.<sup>1</sup>

La sociedad boliviana cambia al amparo de estos avances estatales, nosotros volcaremos nuestros ojos a la familia núcleo social, por ser allí donde se encuentra con mayor claridad y frecuencia, los conflictos que por lo regular terminan en juzgados, y que por simple lógica tiene como sujetos activos aquellos que interesan a nuestro estudio.

El derecho no puede ser desde ningún punto de vista estacionario, debido a que la sociedad avanza y lo que antaño no necesitaba de regulación alguna, hoy no puede prescindir de ella, así pues siendo la humanidad altamente dinámica se hacen necesarias la creación de nuevas disposiciones o la modificación de las ya existentes; a fin de proporcionar reglas útiles y eficaces que amparando los derechos posibilitem una vida lo mas equitativa posible.

Para la consecución de nuestros objetivos nos hemos planteado un esquema coherente, este nos permitirá establecer los diferentes alcances tanto a nivel familiar como social, de los cambios suscitados en el último siglo en el mundo y últimas décadas en La Paz – Bolivia, por esta razón tocaremos temas que a nuestro parecer son troncales y sintetizan los diferentes conflictos a resolverse.

Los aspectos mencionados, los estudiaremos desde el punto de vista legal con apoyo del ámbito psico social, puesto que nuestro fin último es el de concretar una forma eficaz de juzgar orientado a su aplicación social.

---

<sup>1</sup> DR. ROLANDO MORALES ANAYA, Desarrollo y Pobreza en Bolivia, pg. 27-28, 2002

# **CAPÍTULO**

## **I**

# **CAPÍTULO I**

## **LA JUSTICIA**

En su camino a la civilización, pero desde el principio, vale decir cuando tiene noción de su existencia el ser humano ha intuido la presencia en su yo interno de valores, los que inmediatamente trata de expresar en todas cuantas actividades inicia, así por ejemplo, la belleza a través del arte; el amor mediante la música, la poesía, etc.; a pesar de sus esfuerzos sin embargo no siempre puede alcanzar su propósito.

Entre esa constelación de valores ya mencionados, está la justicia, pero ¿qué es la justicia...? , solo con el fin de hacer tangible lo intangible y de este modo hacerlo comprensible a nuestros sentidos, la definiremos:

### **1.DEFINICIÓN**

La Justicia es el supremo ideal que consiste en la voluntad firme y constante de dar a cada cual lo que le corresponde.<sup>2</sup>

### **RELACIÓN**

La justicia se relaciona con los siguientes términos:

#### **a) Equidad**

Tomada la justicia como el pilar fundamental de este trabajo es preciso establecer que existe un paralelismo entre este vocablo y la equidad, palabra que etimológicamente

---

<sup>2</sup> “DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE DERECHO USUAL”, Guillermo Cabanellas, 1983.

proviene del latín equitas cuyo significado es igualdad, e implica la idea de relación y armonía entre una cosa y aquello que le es propio.

Si cuanto de ella se pensó y escribió desde el principio de la organización humana no la hubiera colocado tan solo en la posición de luz y complemento de la norma legal, ante su oscuridad, desamparo o frente a los rigores y estragos de su aplicación estricta; podríamos asegurar que por la seguridad y paralelismo con que la acompaña es mas bien su sombra, esto a decir del Lic. Guillermo Cabanellas, tomado por ajustarse a nuestro criterio.

## **b) Derecho**

El proceso histórico social del desarrollo de la humanidad demuestra que el ser humano es, desde su aparición en el planeta un ser eminentemente social, racional, con un instinto natural de supervivencia y a buscado desde siempre relacionarse con sus congéneres, asociándose con los mismos generando formaciones sociales cada vez más complicadas, concluyendo con la formación del Estado.

De ahí se desprende la enorme necesidad de crear normas que regulen las relaciones de las personas en sociedad, quienes a su vez tendrán que regirse por ellas, usando del don de su inteligencia. Es importante consignar que en un principio estas, eran indiferenciadas pero que de acuerdo a las necesidades sociales se fueron diferenciando paulatinamente a fin de evitar el caos y la anarquía.

Desde entonces se tiene el derecho como único medio de garantizar la vida del hombre en sociedad, asegurando su desarrollo en ella; por esto surge el aforismo donde existe sociedad, existe derecho “Ubi Societas, Ibi Jus”.

Como se observa el derecho es un producto social, que se expresa a través de normas, jurídicas que ya no son tan solo de trato social o morales, sino que tienen entre sus características el ser obligatorias y coercibles, otorga además derechos y obligaciones comunes a todos los miembros de la sociedad.

La palabra derecho se define como un conjunto de normas, principios, preceptos jurídicos que tienen por objeto regular la conducta del hombre en sociedad cuyo fin axiológico es buscar la JUSTICIA, deriva de la voz latina DIRECTUM, que significa recto.

El ser humano, desarrolla e investiga en pro de la humanidad, con su capacidad intelectual, este hecho se denomina cultura, por ello el derecho es cultura en la medida en que el hombre interviene y transforma su ética, su moral en leyes; sin embargo en la comunidad primitiva ya existían normas reguladoras no diferenciadas conocidas posteriormente como derecho natural o FAS, considerado sagrado, divino, inalcanzable, inalienable e incommensurable; posteriormente surge el derecho escrito llamado positivo o JUS.

El derecho se hace ciencia, pero también contiene un aspecto espiritual que además le atribuye la cualidad de ser un arte, razón por la cual además de la observación el jurista debe agregar la obra creadora de un espíritu que busca la JUSTICIA en el derecho; una parte se reserva a lo “dado” y otra a lo ”construido”, de tal suerte la labor del jurista, es doble: comprobar la regla de derecho y crearla a imagen de su ideal de justicia.

Existen entre los juristas teóricos y prácticos, por que la disciplina del derecho es a su vez, teórica y práctica, pero ante todo un jurista es un técnico mas no puede ser tan solo técnico, por que el derecho forma parte de las disciplinas sociales.

## 1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La noción de justicia es un valor que acompaña desde mucho tiempo atrás al hombre, pero comienza su existencia de forma salvaje, estado en el que se maneja exclusivamente por sus instintos, siendo el mayor el de conservación, así como cualquier otra criatura del mundo zoológico, trata de sobrevivir en un mundo hostil, viviendo en árboles, comiendo frutos, raíces, etc., así también se desplaza buscando climas propicios, comida abundante, y seguridad.

El dejar de ser nómada y establecerse en un lugar específico, hace que se relacione con sus congéneres de forma continua, surgen las gens, los clanes, las tribus, etc., esa época se caracteriza por ser fuertemente comunitaria, todos responden cuando existe obligación de alguno de sus miembros.

El sentido de justicia del hombre primitivo se expresa mediante normas religiosas dictadas por la costumbre, imposición del conjunto social, con un aditamento que surge de su desarrollo, la propiedad privada; a partir de ese cambio es cuando se va tergiversando la idea de justicia al antojo de quién o quienes tienen el poder, de mando, en un principio y de gobierno posteriormente.

Las leyes que rigen esas relaciones primarias son el eje central al servicio de una clase, la dominante, sin embargo para el pueblo mismo su aplicación y entendido es de acuerdo también a su época de ello podemos rescatar por ejemplo que por un largo periodo la justicia era entendida como el “ojo por ojo y diente por diente” queriendo de esta forma significar que el que realizaba un daño a la persona o la propiedad de otra era pasible a que la víctima del hecho cobrase la afrenta infligiendo el mismo daño o uno equiparable en contra del victimario.

Lo señalado anteriormente implica claramente un sentido de venganza, realizado no para impedir el delito sino para la satisfacción o compensación por la ofensa recibida, con el tiempo esto se racionaliza, dejando atrás la venganza desmesurada para dar lugar a una proporcional, este hecho introduce un sentido de igualdad, que significa un esbozo de criterio de justicia.

La ley del Tali3n es la primera que limita la venganza y le da una proporci3n de acuerdo al da1o recibido, encontramos una muestra de ella en los textos tanto del antiguo testamento de la Biblia, como en el C3digo de Hammurabi.

Resumiendo diremos que: El hombre primitivo basa su sentido de justicia en la retribuci3n mediante la venganza, la norma es preservar al conjunto de cualquier tipo de ofensa.

La vida del ser humano, sin embargo se ha regido a trav3s del tiempo no tan solo por aspectos objetivos sino tambi3n por sentimientos subjetivos, entre los que se destacaron los valores como motor para su desarrollo personal; y ellos han jugado su papel protag3nico a trav3s del tiempo, es as3 que por ejemplo en una 3poca el valor fue la JUSTICIA, en otra la MORAL, en el Renacimiento el valor fue la BELLEZA en las artes, pero es necesario considerar que se establece lo anterior refiri3ndonos al valor dominante, ya que los ideales del hombre son el conjunto de ellos.

Una vez que se determina el significado de la palabra justicia, ese saber, nos da la pauta para observar que ella estuvo re1ida con la equidad por un lapso realmente grande, donde podemos encontrar reg3menes tales como la esclavitud, el feudalismo, etc., la injusticia se hab3a generalizado y por que no decirlo ense1orado al grado de ser un modo de vida, al amparo de la ley. Pero afortunadamente la humanidad avanza, mejora y se perfecciona o trata de hacerlo; gracias a ello la justicia se transforma en un fin perseguido con ah3nco procurando una reconciliaci3n entre esta y aquella.

Podemos decir que la justicia ha evolucionado, y su historia es parte del devenir de la humanidad, generada por la dinámica social, que, se determina por la estructura económica o como diría Marx por el modo de producción dominante y conforme a la clase que sirva, pues esta usará de la fuerza para hacer efectivas sus imposiciones, así se ha llegado a nuestros días.

## **1.2 ANTECEDENTES FILOSÓFICOS**

Nos introduciremos en los pensamientos filosóficos respecto de la justicia.

Es importante mencionar que los valores son parte, o mas bien el objeto de estudio de la axiología, una disciplina filosófica que orienta la conducta del individuo al interior de la sociedad, y es el estudio de las cualidades que a lo largo de la historia del mundo, los humanos han considerado predominantes, el balance entre el egoísmo y la solidaridad, importante en las relaciones de convivencia, por el alcance de su contenido y las consecuencias de sus principios.

Dichos valores se afirman en el aporte conjunto de conceptos morales, éticos, jurídicos y de recíprocas conveniencias sociales, algunos de ellos son aceptados unánimemente como por ejemplo la imparcialidad en el juez, el ánimo del bien público en el gobernante y la solidaridad con la desgracia ajena.

El valor largamente perseguido por el derecho es la JUSTICIA, debido a que la realidad no nos es indiferente, pues nos permite percibir si esto es bello, aquello es sublime, o aquello otro es santo; podemos decir que el primero al igual que la segunda rigen la conducta humana en sociedad y están estrechamente ligados entre sí.



Para los primeros filósofos, la justicia es una virtud universal. Traduce en exigencia el que “suceda aquello que debe (efectivamente) suceder”.

### **El pensamiento Antiguo.**

Muy peculiar fue el concepto de la justicia entre los griegos.

Bertini - dice de ella que junto a la ley, la razón, contienda, armonía, es como un río que no se detiene jamás, por lo tanto ellas son parte de la fatalidad del destino.

Por otro lado para Parménides, - la justicia equivaldría a la ciencia al saber, es tener el secreto sobre las realidades y simboliza el absoluto orden, una necesidad metafísica según la cual son imposibles todas las cosas absurdas.

En cuanto a Pitágoras - él consideró que la justicia es la armonía al igual que la ciencia pero que fue trasladada al mundo de los hombres por los sofistas, estos plantearon que lo justo no existe naturalmente o por naturaleza sino que es un derivado de la ley, que equivale a convenio, es decir que ambos se confunden pero como la legalidad está librado al arbitrio de los hombres, la separación de lo justo y lo injusto dependerá de ellos.

Sócrates - la enfoca desde el conocimiento y la observancia de las leyes que gobiernan las relaciones entre los hombres. Atisbó la diferencia entre lo justo y lo legal, orientando esto último por el derecho positivo y lo primero por el derecho natural.

Platón - Para este pensador es una virtud superior, ordenadora de las otras, la templanza, fortaleza y sabiduría, ya que la una moderará los placeres y apetitos, mientras que la otra gobernará los ímpetus y pasiones, finalmente la última dirigirá la inteligencia hacia los conocimientos. Pero, nuestra protagonista será aquella que corone todas, pues hace que ninguno de los principios del alma usurpen las funciones de los otros sino que

logra un verdadero orden en su interior, se regula así misma, con armónica disciplina cual escala musical; es el mas elevado, el más bajo, el central, es, todos los tonos que pudiera existir, es la salud del alma mientras que la injusticia es su enfermedad.

Aristóteles - En cambio, para él ofrece un aspecto social, que impone a cada uno respetar el bien de los demás, es una virtud en que se distinguen dos especies: justicia general o universal y justicia particular.

1. Justicia general o universal, por ella se entiende, una virtud total de gran sentido social, fruto del ejercicio de las demás virtudes.

2. La Justicia particular, concierne a las relaciones recíprocas de los individuos y las que ellos guardan con la comunidad. Dejó sentado el indiscutible principio de que la justicia particular se funda en la igualdad que con arreglo a las circunstancias da como resultado la justicia distributiva y la justicia conmutativa.

a) Justicia distributiva, atiende a la asignación de honores, fortuna y demás ventajas que pueden alcanzar los ciudadanos, en relación directa al mérito relativo de las personas. Si estas no son iguales en merecimientos, no deben tener partes iguales, de ser diferente será injusticia.

b) Justicia conmutativa, también llamada correctiva o sinalagmática, toma a los individuos básicamente como seres humanos, equipara a todos sin diferencias ni merecimientos; protege los derechos de todos y vela por que se repare el daño causado. En cuanto a la circulación de bienes y servicios, la igualdad esencia de la justicia, requiere de la exacta correspondencia entre lo dado y lo recibido en cambio.

## **Posición Medieval**

Santo Tomas de Aquino – dice consiste en dar o atribuir a cada uno lo suyo de acuerdo a una igualdad proporcional; es decir según su derecho, y entendido por suyo cuanto le está subordinado o atribuido por sus fines, tal como esta trazado por Dios en sus escrituras, La justicia comprende dentro de sí al derecho, con el corolario lógico de que el derecho injusto, hablando propiamente, no es derecho.

Como innovación incluye a la división de Aristóteles la justicia legal, que será la que ordena los actos de los individuos para el bien común, la contribución de cada uno a la colectividad, por que es evidente que quienes viven en sociedad están con ella en la misma relación que las partes con el todo.

Las Partidas – En ellas tenemos que la justicia es “una de las cosas por las que mejor y mas enderezadamente se mantiene el mundo, es como la fuente de donde manan todos los derechos, es una virtud arraigada que dura siempre en las voluntades de los hombres justos, y establece tres mandamientos, 1) Que el hombre viva con honestidad, 2) que no haga mal ni daño a otro, 3) que dé su derecho a cada uno, quien cumple con estos mandamientos, cumplirá sin más con Dios y con los hombres”, esos tres puntos son exactamente los establecidos en el derecho romano.

## **Posición Contemporánea**

Leibniz – Para él la justicia es el resultado de la participación en igual medida de la sabiduría y de la bondad, esta última tiene por finalidad alcanzar un bien que será el amor, en tanto que la primera será como la lumbre para iluminar el camino que se recorre para lograrla; la una es el entendimiento, la otra la voluntad. El derecho no puede ser injusto, esto significaría una gran contradicción.

Hegel – Él diviniza la realidad y de esta manera identifica al derecho con la justicia, plantea que lo que es racional es real y lo que es real es racional.

Stammler – Considera a la justicia como una noción abstracta de todos los hechos posibles de la vida humana, para él y sus seguidores, lo justo será lo ordenado mientras que lo contrario o injusto sería el caos; así tenemos el ordenamiento de la materia jurídica.

Kelsen – Su posición con relación a este tema es indeterminada puesto que la concibe tan solo como una idea platónica, mas allá de la realidad, inalcanzable al entendimiento humano, por eso sus intentos son vanos, solo dan como resultado formulas vacías.

Del Vecchio – La considera desde dos puntos de vista: 1) lógico, en el que la justicia será una categoría formal, que abarca todos los posibles casos de la experiencia jurídica, pero queda esta inmutable frente a la multiplicidad de aquella, 2) antológica, es un criterio ideal, es igualdad, perfección, la suprema expresión, será el fundamento para que todos puedan alcanzar una vida humana.

### **1.3 ANTECEDENTES JURÍDICOS**

Para encausarnos en nuestro estudio es preciso conocer hasta que punto estuvo y está unida la JUSTICIA a nuestra normativa jurídica.

En la cuna del pensamiento jurídico hace su aparición la justicia, en comunidad con el, pero con una nota religiosa pues está aparejada a lo divino en una época todavía pagana si vale el término, ya que la prudencia, el equilibrio, la armonía; no podían ser concebidos sino como atributo de los dioses, quienes intervienen tan activamente en las relaciones mundanas, según ellos, es así que Júpiter Dios supremo en unión con su consejera Themis, procrean a Dike, quién es la encargada de componer y resolver los litigios entre los

hombres, ella es hermana de la verdad, con esto probablemente se quiso significar que solo con la verdad se puede realizar la justicia.

Primero existió, un derecho consuetudinario encaminado a precautelar el orden y la armonía entre los seres humanos, que por su naturaleza de “animal social”, se asocia, podríamos hasta denominarlas manadas, en las cuales es menester introducir un elemento capaz de lograr un equilibrio que procure tranquilidad al interior de esos conglomerados, y surgen las normas que se transmitían de padres a hijos por costumbre.

Las reglas jurídicas entonces, fueron una confusión de ritos religiosos, costumbres y hábitos, por eso mismo tienen un carácter formal que no contempla el encontrar el espíritu de la ley, el sentido moral que encierra, sino que por el contrario se concentra en la palabra escrita o la letra muerta, esta es casi mágica.

En aquellos tiempos la norma tiene un carácter místico y misterioso, la ley esta encerrada en un texto sagrado, mientras que la justicia se reduce a un conjunto de ritos, era privativo de los privilegiados a acceder al conocimiento que fue profesado como un culto. El hombre común no poseía conceptos abstractos, debía conformarse con representaciones objetivas, por eso caracterizó el derecho con palabras cuyo pronunciamiento era capaz de iniciar el proceso jurídico.

### **Su Carácter Dinámico**

Existe una evolución, puesto que lo jurídico no es estático sino por el contrario se encuentra en constante cambio.

En ese proceso los conjuntos humanos se hacen mayores, y más complejas sus reglas de convivencia, se llega al momento en que esas normas de conducta son tantas que se hace imprescindible ordenarlas para hacerlas comprensibles al hombre mismo, y de esta

manera, no se pierdan en el mar de ellas mismas. Desde aquí emerge un derecho positivo, que es lo legislado o jurídico.

Con este entendido tenemos que absolutamente todo es jurídico puesto que incluso en el mundo animal, desde el mayor de los irracionales al más ínfimo de ellos, dan lugar a leyes, ya sea por la necesidad de vacunación, la prohibición de su caza, etc. De esta misma forma y aún más, la conducta humana, así todo acto, colectivo o privado es trascendente, por que contribuye a la armonía social.

A través del tiempo, la tensión o ruptura que se suscitó en el orden, procuró conflictos no siempre pequeños como sus actores, sino que alcanzaron proporciones inconmensurables como la guerra.

Lo legislado con el tiempo vino a llamarse derecho, este se hizo ciencia, para definirlo, fue preciso un estudio concienzudo, que dio como resultado el conocimiento de que toda la vida humana se encuentra estrechamente ligada a la norma jurídica; los sociólogos lo consideran como un fenómeno social, no sin motivo suficiente, dado que las reglas son un reflejo y expresión de las aspiraciones humanas.

El derecho en un principio muy severo, pierde esa severidad, y pasa a reemplazar la fórmula sagrada con base mística, por un juicio moral que introduce paulatinamente un criterio de justicia, elemento subjetivo que gana terreno hasta convertirse en condición necesaria, no limitándose al sentido estricto de las palabras.

Su presentación en un principio fue la simple palabra, luego se expresó mediante la escritura, hoy está formulada y sintetizada en códigos.

La espiritualización del derecho es un paso gigante y sin límites para la humanidad, en su historia coincide con su universalización, ha dejado atrás su sentido religioso, su carácter privativo y es patrimonio común, quien lo invoca obra en justicia.

A lo largo de todos los tiempos podrá, haber existido o aún existir un derecho más o menos justo, pero siempre existirá en él la aspiración de justicia.

Su evolución es una aventura de millones de años la que contiene toda una revolución moral, es profundamente dinámica cuyos cambios están marcados por el movimiento social, a pesar de ese carácter mudable persigue su fin único; en el mundo moderno ha llegado a su culminación con la concepción de los Derechos Humanos y la preeminencia de la dignidad humana, bajo su consigna, alcanzar la justicia.

# **CAPÍTULO**

## **II**



# **CAPÍTULO II**

## **ANÁLISIS SOCIAL**

Es muy importante para nuestro estudio realizar un análisis social en el ámbito económico ya que esto nos dará la idea cabal de lo que nuestro tema pretende demostrar con respecto a la desigualdad de género frente a la justicia; en razón de que es este aspecto el que ha obligado a que la mujer también salga a formar parte del mercado laboral, donde encuentra por ella misma su sustento tanto para sí como para su familia llegando en muchos casos a percibir mayores ingresos que su pareja.

El escenario económico que afectó sin distinción de clases ni género es igualmente difícil para la sociedad en su conjunto, pero del análisis siguiente podremos observar algunos determinantes en cuanto a la situación de cada sexo en la economía nacional.

### **2. LA SITUACIÓN ECONÓMICA**

Por la información con la que somos bombardeados todos los días nos hemos podido enterar que existe una grave crisis en el ámbito mundial, pero en los últimos años la economía latinoamericana se ha visto seriamente afectada y lógicamente en ese contexto se halla inmersa Bolivia.

La economía de nuestro país ha ido cambiando paulatinamente junto con los cambios políticos y sociales que fueron sucediéndose, desde la Revolución Nacional 1952 el Estado se hace protagonista en la economía nacional, representada en empresas estatales conseguidas mediante la nacionalización, estas son de explotación de recursos naturales los que hacen base para generar fuentes de ingresos, que por lo menos hasta entonces, son acaparados casi en su totalidad por el género masculino, al ser cabeza de familia.

Al convertirse en un Estado proteccionista labra el agotamiento económico provocando una crisis de grandes magnitudes llevando a un proceso devaluatorio desde 1978 a 1985 se desencadena la crisis del proceso inflacionario que alcanza dimensiones más que alarmantes ascendiendo a un 4.000% anual durante la UDP “Unión Democrática Popular”.

En 1985 se pone en marcha una nueva estrategia político económica en un intento por salvar al país, con Víctor Paz Estensoro en la Presidencia, quién apoyado en un pacto por la democracia con la ADN pone en vigencia el Decreto 21060 que procura el saneamiento fiscal, el control monetario la liberación de la economía, la fijación de impuestos, y si antes el Estado había dejado de lado la iniciativa privada, esta vez se produce un cambio de 180° dando paso a la privatización, con el fin de atraer recursos extranjeros.

Uno de los grandes acontecimientos de entonces es la transferencia de las empresas de la CBF a las Corporaciones de desarrollo, lo que exigió un alto costo social con la esperanza de que el sector externo sea más dinámico; también se reducen los salarios y se procede a la mal llamada “relocalización” especialmente en lo que concierne a la COMIBOL llegándose a prescindir de aproximadamente 20.000 empleados, el sector privado despide una gran cantidad de mineros, del mismo modo se actúa en el área fabril por el ingreso de productos de mejor calidad, el resto se atiene a la libre contratación la que sirve para despedir y no para emplear como se predijo; de ahí que la situación del desempleo se haya transformado en una condición casi insuperable en el ámbito nacional.

Como es claro, la crisis económica a la que nos encontramos sometidos actualmente no es de ahora sino que por el contrario se remonta a la década de los 80 como mencionamos con antelación, esta ha traído como consecuencia un deterioro permanente en la situación ocupacional que se expresa sobre todo en tres aspectos fundamentales, a decir de los economistas estos serían:

1° El aumento significativo en las tasas de desempleo abierto, hasta niveles nunca antes vistos en el país, esto es un resultado directo de la caída de la actividad económica.

2° Siguiendo con el fenómeno anterior tenemos un alto índice de reducción en los salarios e ingresos reales de la población tanto urbana como rural.

3° Esta crisis ha dado lugar a la creación de una recomposición en toda la estructura productiva, cuyos primeros síntomas se observan en la situación ocupacional, a través del constante crecimiento y expansión del auto empleo y de las actividades con baja productividad que se han convertido en el refugio para hacer frente a la desocupación la que tiende a empeorar mas bien que a mejorar.

Hasta los 70, Bolivia presentaba reducidas tasas de desempleo 6%, recién en la década de los ochenta se agudiza la desocupación hasta alcanzar a un 20%, lo que significo que uno de cada cinco integrantes de la población careciera de trabajo (CEPAL 1986).

El fenómeno enmarcado esta estrechamente relacionado a la contracción generalizada del aparato productivo y a la reducción de la participación del Estado en la economía, pues se ha dejado de lado ramas como la manufactura, construcción y otros servicios, que fue en el pasado generador de puestos laborales; todo ello ha ocasionado una drástica reducción del nivel de empleos.

Tenemos desde luego cambios en las características de los desempleados; ya que mientras antaño los grupos claramente afectados por la desocupación eran los más jóvenes, las mujeres que no eran jefes de hogar, en la actualidad son muchos más los cesantes que aquellos que ingresan a la fuerza de trabajo, tenemos así a muchos jefes de hogar en las edades de mayor actividad y los que cuentan con menores calificaciones.

Estos cambios que se están presentando en el perfil de los desocupados nos proporcionan una muestra concreta de que la crisis afecta crecientemente a la población primaria vale decir a los principales preceptores de ingresos de las familias urbanas.<sup>3</sup>

Tenemos una permanente disminución del trabajo asalariado y un crecimiento sostenido del empleo en el sector informal urbano (SIU). Es evidente que los tres fenómenos antes señalados están íntimamente relacionados y responden en última instancia, a los cambios que se producen en el rol y preeminencia de los sectores público y privado en la economía.

A la larga los graves entuertos como la apertura irrestricta del comercio exterior, la liberalización de los precios de todos los bienes y servicios, más el congelamiento salarial acompañado por la libre contratación de mano de obra (agosto de 1985) y la ya mencionada política de “relocalización” de empleados adscritos al sector público, han constituido un marco inmejorable par la caída de la economía formal que si queremos darnos cuenta esta relacionada al sujeto que brinda su fuerza de trabajo que en este campo es más el varón; mientras que ha dado lugar al crecimiento indiscriminado de la informalidad la que es encabezada por la mujer según los últimos datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

A todo esto además se han sumado los factores externos, entre los que podemos mencionar la caída de la economía brasilera, Argentina como también la fractura que se dio en el sistema económico Norte Americano debido a los hechos producidos el 11 de septiembre pasado (2002), que da como resultado una declaración de guerra; todo lo cual y a pesar de lo distante afecta nuestros intereses económicos al ser nuestro país tan dependiente por no poseer industria propia.

---

<sup>3</sup> MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, Seminario Taller “La Microempresa y el Sector Informal en La Paz” una perspectiva actual, Pgs. 19 –20, 22-12-2000

Bolivia en la actualidad vive de las donaciones y ayudas extranjeras, también nos afecta el descenso de nuestras exportaciones, el declive en el turismo cuya consecuencia se mide en la baja de divisas y la ruina de nuestro comercio. En cuanto a los factores internos tenemos la fuga de capitales, además de la creciente desconfianza por aquellos empresarios que pretendían invertir en la región, por encontrarnos en constantes conflictos sociales que no encuentran solución en las estrategias político económicas.

El sistema neo liberal tiene su precio, y actualmente el Estado se ha convertido en simple observador sin la capacidad para lograr una verdadera reactivación económica, altos niveles de desempleo, formas de subempleo con el corolario de una miseria creciente de los sectores oprimidos, quienes afrontan su desgracia procurando que todos los miembros de su familia produzcan y aporten a la economía familiar ya que uno solo de sus miembros no alcanzarían a cubrir sus mas primarias necesidades.

## **2.1 EL MERCADO LABORAL**

Nos encontramos en medio de una forma diferente de organización del mercado laboral y el empleo de la fuerza de trabajo, contrario en cuanto a la década del 50 al 70, en que estaba orientado en un entorno de transformación del estado feudal al trabajo remunerado.

En lo que se refiere a la inserción de la fuerza de trabajo en la estructura económica urbana, podemos observar aspectos que resaltan, estos son tres:

- Una creciente terciarización de la fuerza laboral,
- la disminución permanente del trabajo asalariado
- Crecimiento sostenido del empleo en el sector informal (que constituye un refugio frente a la desocupación).

Al producirse las transformaciones mencionadas de 1985 a 1989 en la estructura sectorial del empleo en las ciudades capitales del país, y particularmente en la ciudad de La Paz; las principales actividades del sector terciario aumentan es decir el área del comercio y los servicios, que casi han duplicado su incremento, mientras que el sector de la industria manufacturera ha reducido significativamente en el empleo total, casi al grado de desaparecer.

Aquellos aspectos nos dan una señal clara de que el empleo en el ámbito latinoamericano a sufrido muchos cambios, producidos por las políticas orientadas a que los países de este lado del mundo se integren en los mercados abiertos y competitivos del ámbito mundial. Es de ahí que de haber soportado una crisis general y bastante profunda, las políticas económicas consiguen una apertura prematura en el ámbito comercial.

Mientras estuvimos sumidos en un periodo de ajuste se observó un incremento en los niveles de empleo, pero carente de mejoramiento en las condiciones laborales y aquellos sectores más atrasados se transforman en una influencia negativa cuando se trata de hacer frente a los cambios económicos.

En 1999 se verifica un mejoramiento en el incremento de los los niveles de empleo, sin embargo estos en un gran porcentaje corresponden al sector informal urbano, que se encuentra constituido por las actividades que se desarrollan en la esfera familiar, semiempresarial o microempresarial; correspondiendo a la empresa privada, sector estatal y servicio doméstico un mínimo de apenas 22 por ciento.

La mayor parte del tiempo, nos encontramos ante un espejismo puesto que la forma convencional de medir el desempleo arroja cifras bajísimas por no decir insignificantes, esto nos hace pensar que gozamos de bienestar, aún cuando en la práctica nos tropezamos a cada paso con la realidad, que deja gran incertidumbre en los que buscan ansiosos fuentes de trabajo que posibiliten su sobre vivencia. Gran parte de la población si bien se

encuentra trabajando, realiza esa labor por una remuneración por debajo del monto requerido para cubrir sus necesidades mínimas, dentro de la canasta familiar.

Nos servirá hacer un desglose del mercado laboral, considerando el momento actual de nuestra economía.

- Existe una grave restricción del empleo público, debido a: 1° nuevas políticas fiscales y monetarias restrictivas, 2° la privatización de las empresas estatales.
- Escasa capacidad de inversión privada, que no puede generar fuentes de trabajo que logren abastecer la creciente oferta laboral, engendrada por que los hogares se encuentran en la necesidad de mitigar sus carencias encontrando formas de beneficiarse con un mayor ingreso económico, factor que provoca que tanto las mujeres como los menores acaparen el mercado, dejando en el pasado el que ese sector sea exclusivo del hombre de mediana edad.
- Juega un papel dominante el sector informal urbano (SIU) en la generación de empleo lo que incumbe a la economía campesina en el área rural. Esto principalmente en la ciudad de La Paz, debido a su geografía altiplánica preponderante.
- Otro aspecto característico es la terciarización del empleo, debido a la creciente hegemonía del comercio; este es el sector con mayor capacidad de creación de fuentes de trabajo, convirtiéndose en el refugio de la población más pobre.
- Las condiciones laborales se han tornado precarias dentro de los segmentos del mercado de trabajo, y rebelan aspectos específicos y cotidianos del trabajador boliviano, pero también es una medida de la intensidad del trabajo que desarrolla con mezquinos resultados.

Las características señaladas han venido a procurar una flexibilización laboral enmarcada en la ilegalidad dentro de lo comercial, pero ha dado lugar como se menciona en el primer punto a que la mujer ingrese al mercado laboral, acaparando puestos, ocupando cargos de importancia en nuestra realidad política y presentando competencia en las empresas privadas.

#### **a) Sector Formal**

Cuando hablamos de formalidad estamos refiriéndonos a un sistema económico que se llama así debido a que sus actividades comerciales se encuentran registradas, reguladas y cuantificadas por el Estado mediante un órgano de control como es la Cámara Nacional de Comercio, registros estos que son oponibles por supuesto en las relaciones entre particulares.

Más sin embargo el Estado no tiene ningún tipo de ingerencia al interior de las empresas constituidas, tiene características que podemos señalar como las siguientes:

- Se encuentran registrados en la Cámara Nacional de Comercio.
- Matricularse en el Registro de Comercio (RECSA)
- Cuentan con registros contables de manera que posibilitan la realización de auditorias de control por parte del Estado para poder asignar la carga impositiva correspondiente.
- Como fundamento del punto anterior se encuentran registrados ante el Servicio Nacional de Impuestos Nacionales.
- Tiene También un Registro en la Honorable Alcaldía Municipal, la que también los grava según el lugar y tipo de comercio que realiza.
- Forman parte de las proyecciones del Producto Interno Bruto (PIB) de cada gestión.



- Su movimiento económico está en cifras registradas por el Estado.
- De los puntos precedentes es claro que participan activamente en los aportes fiscales.

**Otras exigencias son:**

- Conservar sus libros, documentos y demás papeles.
- Abstenerse de ejecutar competencia desleal.

Los puntos señalados como características de la economía formal, son los mismos que han sido causantes de que cada vez sean menor los comercios legalmente establecidos, es decir aquellos que cumplen con todos los requisitos necesarios para serlo.

¿Quiénes la conforman?.

Está conformado por el sector privado, estatal, municipal y nacional, ONGS, sus trabajadores son asalariados.

¿Cuales son estas empresas y como están delineadas?, ahora las veremos:

**1º** Tenemos aquellas con un alto grado de formalidad en las actividades que desarrollan las que con autorización del gobierno, una vez capitalizadas operan de forma monopólica sus mercados, y que se encuentran supervisadas directamente por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, estas deben actuar con transparencia para conseguir la credibilidad que necesitan tanto nacional como internacionalmente, y por último están las empresas extranjeras que invirtieron en Bolivia que deben regirse por las leyes nacionales tanto como por las leyes de su país de origen.

2º Las empresas de grado medio de formalidad son las que cumplen con la mayoría de las exigencias burocráticas de la formalidad, pago de impuestos, obligados por la necesidad de mantener un nivel de competitividad frente al mercado informal muchas veces incurrir en delitos como: evasión de impuestos, defraudación fiscal, de los que luego no pueden salir airoso.

Actualmente el sector formal ha tropezado con tres factores que especificaremos de la siguiente manera:

- 1.- Mano de obra excedente, no pudiendo incorporar a esta gran parte de la población.
- 2.- Migración a ciudades como La Paz y El Alto, que representa un alto porcentaje del comercio.
- 3.- El alto costo de mercadeo del sector industrial, que crece al paso del tiempo.

Pero que pasa actualmente con la formalidad, a consecuencia de los malos manejos y peor estrategia administrativo económica; de aquellos encargados de gobernarnos, nos encontramos con que para evitar, o mas bien salir del estancamiento económico teníamos que sacrificar nuestras empresas, fuentes de empleos y por supuesto chocamos con el hecho de que la ciudadanía responde a su instinto de conservación creando sus propias fuentes de ingresos, dando lugar a la pequeña y microempresa, llegando al estrangulamiento del mercado formal con el nutrido crecimiento de las asociaciones gremiales, se encuentren estos aglutinados en mercados o por el contrario, se hayan volcado a las calles como ambulantes.

Entonces nos hallamos frente a un colapso donde uno de los factores determinantes es el bajo nivel cultural, ya que la escolaridad es demasiado baja y el analfabetismo había sido una característica de nuestro país.

Como se encuentra agrupada nuestra población según el grado de estudio nos dará un parámetro para tener mayor claridad en cuanto a la afirmación hecha previamente, el (PEA) o población económicamente activa muestra un promedio de 7,5 mientras que los trabajadores familiares cuentan apenas con 5 años de instrucción, pero aún más alarmante por ser más bajo es el que presenta el servicio doméstico, la alarma crece cuando nos percatamos de que la escolaridad entre los vendedores ambulantes es prácticamente nula, peor aún es el hecho de que casi la totalidad de ellos se encuentra sumido en la mayor oscuridad. Otro aspecto que vale la pena observar dentro del mercado formal que cada vez se hace más inalcanzable, es que en el extremo opuesto al anterior compite la sobre calificación, dado por la esperanza de alcanzar un mayor rendimiento este factor es una de las características necesarias que exige la economía formal ya que se encuentra frente al hecho de tener que mantener altos niveles de rendimiento.

Pero la dificultad de adquirir la calificación necesaria, deja a la mayoría de las personas atrapadas en un círculo vicioso en el que no encuentran los medios necesarios para alcanzar el nivel requerido, que los haga óptimos para continuar o ingresar en el mercado formal, es de esta suerte que muchos con alguna posibilidad a pesar de sus esfuerzos se encuentran con la dificultad de que están por debajo de lo necesitado para el universo laboral, consecuentemente la mano de obra no calificada queda al margen, engrosando las filas de desocupados con la única posibilidad de prestar cualquier tipo de servicios o en su defecto dedicarse a la venta ambulante.

Otra de las causas para que el sector formal del país se encuentre al borde casi de la quiebra financiera es el alto costo de la legalidad, este no solo se lo puede medir en dinero sino también en tiempo y esfuerzo, sus requisitos son muchos, para medir lo complicado de estos no-solo se debe contemplar los inconvenientes lícitos sino también los ilícitos dirigidos a contar con celeridad en los agotadores trámites enfermos por la burocracia.

Frente a este costo tan elevado y las barreras impuestas por las muchas leyes, el empresario popular tiende a enrolarse en otro medio de supervivencia escapando de esta forma de la estructura burocrática del Estado, lo que también implica un costo pero uno que finalmente será menor.

Es casi ridículamente obvio que una consecuencia de lo anterior será la informalidad sustentada en: 1° lo complejo del sistema que induce al ciudadano empresario al error tanto de hecho como de derecho, 2° El analfabetismo condicionante de la escasa posibilidad de contar con un medio para sostener a la familia, 3° La falta de proyectos adecuados, demagogia, impunidad, enriquecimiento ilícito de algunos pocos frente a la mayoría que es sumergida y arrojada a la pobreza, mendicidad y finalmente a la indigencia, 4° Grandes migraciones campo ciudad, acusadas con mayor fuerza en las ciudades capitales de departamento.

Como podemos atestiguar el sector formal no es en la actualidad uno de los más aptos para dar solución a las contingencias nacionales y como es previsible se produjo el cambio que por si solo estaba anunciándose por mucho tiempo, infortunadamente este cambio no fue de los mejores, pues como corolario se produjo el surgimiento del mercado informal que una vez acunado se presenta difícil de erradicar o cuando menos controlar.

Ante estas circunstancias tenemos que mientras la situación del país descansaba mayormente en sus empresas legalmente establecidas daban acogida a miles de *padres de familia*, (varón) que era el más capacitado por no decir el único competente para ocupar puestos en la empresa privada, por que al unísono con el derecho romano la organización jurídica como la social tomaba al varón como el titular de todos los derechos, entre los que estaba el derecho de recibir instrucción.

Por la descomposición que hemos detallado arriba, se presentaron cambios que junto al desarrollo cultural sufrido en nuestro país, al contemplar a la mujer como persona sujeto de derechos en igualdad de condiciones respecto del varón, esta que hasta el momento se había limitado a desempeñar un papel pasivo dentro de la economía nacional, se ve impelida de tener que buscar por si misma los medios adecuados para poder sustentar o ayudar al sustento de su familia.

El que las leyes hayan volcado su atención hacia ella logra que con mas frecuencia sea tomada en cuenta para recibir instrucción primaria, secundaria y facultativa, convirtiéndola en un sujeto potencialmente apto para desarrollar cualquier tipo de actividad, muy a pesar de que todavía existen sectores de producción vetado para el sexo femenino sobre todo en el ámbito técnico; la mujer a ganado terreno insertándose en el mercado laboral, ocupando cargos de importancia en el sector formal de nuestra economía, así se constituye en adversaria del varón, quitándole oportunidades laborales.

Otro aspecto en la realidad económica, es que si bien, antiguamente los salarios tenían gran importancia por su rol, hoy día no ocurre lo mismo. Hasta 1980, el 45% del ingreso del sector familiar estaba compuesto por la remuneración de los trabajadores en situación de dependencia, de esta manera casi la mitad de los ingresos de este sector se originaba en el salario; así el mercado informal se encontraba supeditado al movimiento salarial, pero actualmente se ha observado un marcado cambio donde lo predominante e importante a destacar es que se esta invirtiendo los papeles, de tal suerte que el sector asalariado comienza a depender del sector informal, ya que esta última se encuentra generando importantes ingresos, jugando un papel predominante en la redistribución del capital nacional.

## **b) Sector Informal**

A mediados de los 70 y principios de los 80 la economía mundial cambió sustancialmente por las crisis petroleras, las medidas de ajuste estructural, el pago de la deuda externa, origina que se estanque la economía internacional, debido a que los ingresos internos se contrajeron con la consecuente caída de la demanda de variedad de productos industriales. De esta suerte el dinamismo de la gran empresa cae arrastrando consigo a la pequeña empresa, hasta llegar a extremos como es el caso de Bolivia en que la mayoría de los empleos son generados por la pequeña y microempresa.

En el ámbito social como ya vimos se ha originado una crisis en el ámbito internacional, pero lo que nos importa es que toda crisis da origen a su propio vocabulario, la nuestra introdujo en el lenguaje de los bolivianos el término de “economía informal”.

Informal, es un término que se comienza a utilizar en África en la década de los 70 para definir actividades que se desarrollan a pequeña escala. En 1972 a través de la publicación del reporte Kenya se reconoce este cuarto sector de la economía; A partir de entonces su crecimiento es inminente en los países del tercer mundo, especialmente en sus ciudades, llega a su auge en la década de los 80 al grado de transformarse en un fenómeno sin precedentes en el ámbito urbano.<sup>4</sup>

Este es un fenómeno social, que en el periodo de estudio que nos compete no ha recibido tratamiento eficaz, científico, adecuado o suficiente en su investigación, menos aún en la práctica, bástenos decir que, más del 50% de la producción nacional surge de ella y que en la actualidad las fuentes de empleo están igualmente vinculadas con dicha informalidad.

---

<sup>4</sup> MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, Seminario Taller “La Microempresa y el Sector Informal en La Paz” una perspectiva actual, Pgs. 19 –20, 22-12-2000

En la lucha por la supervivencia estas personas no tienen conocimiento pero tampoco comprenden la existencia de leyes que regulan el comercio y menos los pequeños negocios que van instalando, desde luego lejos se encuentran de imaginar en su verdadera magnitud y necesidad la cantidad de normas que debían cumplir, lo que con una lógica aplastante los arrastra a refugiarse en la informalidad, la que les provee ingresos “sin complicaciones” pues no requiere siquiera un mínimo de técnica y menos de cultura general

Todo el pueblo boliviano percibe este fenómeno como parte de su cotidianidad, sin comprender empero sus dimensiones lo vive colectivamente como una economía de supervivencia frente a la crisis. Nos encontramos frente a una expresión económica que penetra en la médula misma de la realidad nacional.

Lo que a nivel académico nos muestra un gravísimo giro económico donde la micro empresa se ha enseñoreado, puesto que es una unidad económica variable, flexible, en cuanto a producción y tiempo de trabajo, benéfica para los pobres pero especialmente para la mujer por que sus costos son limitados y es un generador de ingresos para la familia, a pesar de ser heterogéneo las mujeres son la mayoría de este sector, ya que la separación entre el hogar y la empresa es muy vaga por que se realiza en los mismos hogares o en su defecto en las calles; con esta característica el sexo femenino puede tener su fuente de ingresos en su propia casa.

¿Dónde nos lleva aquello?

Nos encamina a realizar un examen de lo que significa encontrarse inserto en la actividad informal.

El término informal, ha sido identificado con otros nombres como: “sector oculto”, “la otra economía”, “subterranidad”, etc.

¿Qué es una actividad informal?

Es un conjunto de puestos de trabajo y fuentes de ingreso familiar, autogenerado por la fuerza laboral excluida del sector formal, que funciona en torno a relaciones de carácter doméstico y no pueden ser medidos con los indicadores estadísticos tradicionales.

Es informal el microempresario, trabajador independiente y se lo asocia también con la población que vive en zonas alejadas, como con los emigrantes campo – ciudad; su carácter y viabilidad son determinados por lo que es producido y vendido.

¿Quiénes son?.

- Personas ocupadas en el servicio doméstico.
- Trabajadores ocasionales.
- Trabajadores por cuenta propia.
- Trabajadores familiares.
- Sector no organizado.
- No incluido efectivamente en los censos.

Sus características son:

- |                             |  |
|-----------------------------|--|
| . Número de trabajadores:   | tiene solo hasta cinco empleados.  |
| . Relación salarial:        | hay poca separación entre empleado y empleador.  |
| . Trabajo:                  | participa directamente en el proceso de producción juntamente con familiares.                          |
| . Empleador:                | Cuando emplea lo hace en forma informal y precaria.  |
| . Organización del trabajo: | Generalmente hay poca división del trabajo, caso todos contribuyen a todos los aspectos de producción. |
| . Tecnología utilizada:     | Usan maquinaria muy simple.  |



Sus ventajas competitivas:

- Tiene bajos costos de producción.
- Costos de alquiler mínimo frecuentemente tiene como base los hogares o las calles.
- Muchas veces no pagan impuestos.
- No contribuyen a la Seguridad Social.
- Tienen muy bajo costo de mercadeo.
- La tecnología usada es simple incluso de manufactura propia.
- Es flexible a los cambios en la demanda del mercado (rápidamente puede ajustar la cantidad de materiales usados, el volumen producido y la mano de obra utilizada.)

El resultado de todo ello es el bajo costo para la depreciación.

La generación de empleos es:

- Generan empleo por ser intensivas en mano de obra.
- Precisan poco capital.
- Se ingresa fácil por que no necesita conocimiento.
- Provee una fuente de ingresos a los pobres.
- Especialmente las MUJERES pueden recibir una fuente propia de ingresos en su casa (mientras pueden criar a sus hijos).
- Producen productos baratos que están al alcance de personas de bajos ingresos (otros informales).

Con esto último cierra un círculo económico.

Cuales son las causas de que busquen empleo en el sector no formal.

- 1.- Ausencia de oportunidades.
- 2.- Su propia falta de formación.

Otros aspectos a considerar:

- 1° Al instalar sus puestos de venta en las calles no paga por los servicios, agua, luz y teléfono.
- 2° Como una consecuencia de lo anterior sus precios son más bajos, que, los de los comercios formales, pues su precio de costo es mucho menor.
- 3° No necesita acudir a los servicios de otros profesionales.
- 4° No tienen costos de importación, la mayoría del comercio informal incluyendo el ambulante se encuentra contemplado dentro de los activos del contrabando, que implica otras tantas evasiones.

Si nos ponemos en la tarea real de valoración de estos puntos tendremos como resultado lo siguiente:

- a) El comercio informal mueve ingentes cantidades de dinero, tal como lo señaló en su oportunidad ( 29 – 8 – 98) el Señor Guillermo Morales, el entonces presidente de la Cámara Nacional de Comercio (CNC).
- b) Realizan una competencia desleal al sector formal de la nación.
- c) Sus ingresos per capita, aunque parecen demasiado escasos algunos aspectos investigados nos dan otra imagen, haciéndonos considerar que, en realidad son

considerablemente mayores a lo que se cree, sobre todo frente al empleado de empresa, sea esta privada o pública.

- d) A pesar de su aspecto de abandono derrochan grandes cantidades de dinero en sus actividades de recreo las que se relacionan íntimamente con nuestra cultura.
- e) Por otro lado al momento de evaluar la cantidad de personas que cuentan con un medio de sustento, figurarán siempre como desempleados.

Estos aspectos hacen de él o ella una persona que cuenta con ingresos muy por encima del común de los ciudadanos, para demostrar esto examinaremos el entorno social en el que se desarrolla.

Su actividad es desarrollada a un nivel cultural ligado con el folklore, creencias, supersticiones, religión o simplemente costumbres, las que cumplen con regularidad y hasta con exagerada diligencia, por esto organizada una investigación de campo, pudimos enterarnos que:

Para cada una de sus fiestas suelen gastar una suma exorbitante frente a lo que se supone le permite su “magra” economía, por ejemplo para cualquier celebración donde cuando menos tienen como convidados a 200 personas deben preparar hasta 1.000 platos por que esa es la cantidad aproximada en la que se multiplican, por otro lado el contrato para conseguir animación musical haciende desde 1.000,00 Bs. Hasta 200,00 \$us, dependiendo de la calidad de estos, los contratos de locales fluctúan entre 1.500,00 Bs. A 500,00 \$us en razón del lugar, lujo, etc., esto solo refiriéndonos a lo más visible, calcular las cantidades menores sería muy amplio, ha esto es importante agregar que para ellos es deshonroso que otra persona haya derrochado más que ellos al momento de organizar dichos eventos.

Si dirigimos nuestras miradas a los egresos que se hacen, en festividades de orden pagano religiosos, podremos evidenciar que sus gastos se multiplican en función de flete o compra de vestuario, reuniones de grupo, etc.; los datos señalan que los gastos que costearon la festividad del Señor del Gran Poder en el 2004 ascendieron a 30 millones de dólares, dato proporcionado por una funcionaria de la Alcaldía Municipal, podemos si queremos cerrar los ojos, pero es nuestro deber no solo tenerlos bien abiertos sino también ser un medio de instrucción para los demás, por esto no debemos olvidar que no es lo único que se celebra en grande, tenemos también los Carnavales que constan de cuatro días de fiesta, cuyos costos serian estremecedores si nos pusiéramos en la tarea de detallarlos.

Tampoco se miden a la hora de realizar matrimonios, cumpleaños, etc., que en nuestro medio llevan días, amen del hecho de que cada fin de semana es posible ver como sin razón alguna se agasajan con cantidades de bebida, festejos en los que por lo demás la mujer se halla participando muy activamente, el punto es que los gastos dispendiosos que ellos efectúan nos da un parámetro de sus ganancias reales.

Sus actividades les permiten ser propietarios de inmuebles que se encuentran en las zonas más populares si, pero por ello mismo más comerciales, pongamos como ejemplo la Av. Buenos Aires, Graneros, Uyustus, Gracilazo de la Vega, Eloy Salmón, etc. llegando incluso a establecer en conjunto los edificios destinados a la creación de Centros Comerciales populares.

Aún cuando es evidente lo que hemos señalado, todo su aspecto físico es de abandono, lo cual conciente o inconscientemente se estimula a sabiendas, pues saben que ello mismo predispondrá psicológicamente a las personas para quienes está destinada su mercadería, creando de esta forma un entorno donde jugará su papel la condolencia tanto de particulares como del Estado.

Resumiendo diremos que la informalidad se ha convertido en una unidad económicamente viable (para el hogar y no para la economía nacional), eficiente en su uso de capital, flexible en cuanto a la producción, tiempo de trabajo y uso de insumos, benéfica para los pobres, especialmente para la mujer por sus limitados costos de ingreso, constituyéndose en una importante fuente de ingresos que actualmente mueve el país.

Haciendo un paréntesis debemos recordar como ejemplo que en 1984 cuando la inflación estaba cerca de 20.000 al año, las personas que mejor podían adaptarse a la crisis eran las vendedoras del mercado por que podían fácilmente ajustar sus precios.

Cual es la trascendencia de todo lo que precede, su importancia salta a la vista toda vez que existe una relación lógica que cabe puntualizar, la mujer ha ingresado al mercado laboral acaparando el sector informal de la economía nacional, ese sector eroga grandes cantidades de dinero, consiguientemente demuestra que existirán casos en los que la mujer estará en mayor capacidad de cubrir los gastos de manutención familiar, respecto de su compañero, pero que le garantiza una posición de anonimato frente al Estado, y a la justicia.

## **2.2 LA CRISIS ECONÓMICA**

Bolivia se mantiene como uno de los países más pobres de Latinoamérica, algunos de los indicadores nos presentan al país con un 70% de la población que vive en situación de pobreza, agravándose en el área rural donde se registra 94% de la población de este sector como pobre, lo que incidirá en el movimiento económico urbano por la marcada migración del campo a las ciudades.

En nuestro presente se evidencia la perdida de control del Estado sobre la economía originada en la in efectividad de la política económica. En Bolivia, el desarrollo se encuentra marcado por rasgos de dependencia y atraso que se ha ido agudizando en la

última década; los presentes niveles de pobreza en nuestro país son el resultado de grandes desigualdades y exclusiones, la marginación social no se limita al campo económico ni a las desigualdades de clase, sino que se manifiesta también por razones de filiación, étnico, cultural y de género.

El hecho de que la informalidad en Latinoamérica haya alcanzado porcentajes tan altos, es un reflejo de la incapacidad de los gobiernos para enfrentar de forma eficaz la presente crisis, al mismo tiempo se constituye en un termómetro que nos muestra como lógica consecuencia la pobreza; Bolivia ha tenido un desarrollo económico de apenas 1,25 % en 1999 y 0,25% el año 2000 esto nos demuestra que aproximadamente el 60% de la población vive en situación de miseria.

El porcentaje señalado nos muestra la realidad, esta, es el hecho de que ese 60% apenas sobrevive, valiéndose de cada uno de los miembros de la familia, así la OIT tuvo que tratar la situación del niño trabajador, encontrándose frente a que en muchas ocasiones él sería el único sustento de su familia, por lo que no tienen otra alternativa que admitir que tiene derecho al trabajo, a pesar de que deseaban protegerlo.

Son realidades que originan desempleo, subempleo, orillando a las personas a contentarse con lo mínimo. Nuestra nación se halla entre las llamadas en “vías de desarrollo” enfrenta altos niveles de pobreza, nuestra economía es muy débil y no tiene la capacidad de proteger a los necesitados, trata de mantener un deficiente seguro social, con rentas que son indignas para los que las cobran, el salario mínimo no alcanza a cubrir las necesidades más apremiantes, 460 Bs. Hasta hace unos meses, ahora 500 Bs. Son una burla a las necesidades que deben llenarse cada día, significa apenas 16,67 Bs. Por día en una ciudad como la nuestra en la que el kilo de carne es de 14,00 Bs.

Por lo demás ni siquiera se respeta la carga horaria, fijada en 8 hrs. Una utopía creada a partir de la libre contratación; por otro lado nos encontramos en un país donde la

mayoría de los artículos se los cotiza en dólares, aspecto que determina el alza de estos en atención a la subida del dólar, que se verifica con dos puntos promedio cada semana en el mejor de los casos, lo que significa que con 0,29 centavos de dólar el ciudadano boliviano debe alimentar, vestir, proporcionar educación a su familia y además, pagar servicios, pero esto no es todo por que muchas veces además se les ocurre enfermarse.

Desde 1985 Bolivia implementó un proceso de reformas estructurales a fin de refrenar la hiperinflación, lograr estabilidad y crecimiento económico. Este proceso se consolida en 1993 con la capitalización de empresas públicas, la reforma del sistema de pensiones, reforma educativa, descentralización política administrativa en el ámbito regional y la implantación de la participación popular (municipalización), que conforma una segunda generación de reformas.

Pero nos encontramos arrostrando los altos índices de desempleo generados por el D.S. 21060, la re localización de entonces no ha podido ser superada sobre todo por que no existió, fue tan solo la forma cómoda de echar a los miles de trabajadores a la calle, situación que no ha hecho más que agravarse con el tiempo y las nuevas disposiciones que a título de ser salvadoras nos arrebataron nuestro patrimonio nacional ENFE, LAB, ENTEL, etc., dejando como saldo mayor desempleo.

Otro aspecto que agobia a nuestra economía es, sobre todo en el caso de las ciudades, especialmente en lo que ha venido a denominarse el eje económico conformado por La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, las migraciones, que se han convertido en un problema alarmante pues los inmigrantes no respetan los ordenamientos establecidos, se vuelcan a las ciudades en masa sin restricción alguna, llegan a las ciudades buscando espacios laborales, donde sea y como sea, proporcionando mano de obra no calificada y en algunos casos clandestina, dispuesta a dar sus servicios muchas veces por el pan del día, dejando a los del lugar con menores expectativas de trabajo considerando que aquellos rifan sus servicios a tan bajo precio,

no queda espacio para la mano de obra calificada, así es como el técnico medio y superior pasa a engrosar las filas de los desocupados

De una forma muy general pero no por ello menos real, los indicadores nos muestran que:

Por el proceso acelerado de urbanización y migración, las familias se enfrentan a nuevas formas de actividad económica, lo que les ha obligado a adecuarse a diferentes relaciones de orden socio – económico, aumentando de esta suerte, también las presiones por demandas de servicios básicos.

El proceso de empobrecimiento ha dado lugar al otro fenómeno, que es el de la urbanización y la parcelación de las unidades agrícolas, han incidido en la consolidación de hogares nucleares como forma de organización familiar predominante en Bolivia, por lo tanto en la ciudad de La Paz, lo que se traduce en una mayor demanda de unidades habitacionales y de servicios para sus miembros.

Si bien los indicadores sociales muestran una mejora sustancial en los niveles de vida en los últimos 16 años, lo cierto es que la disgregación especialmente en zonas rurales, muestran una gran disparidad en los promedios nacionales, en lo que se refiere a salud, educación, ingresos, etc.

Otro aspecto importante es la incorporación de la mujer en el mercado laboral, mayormente en el sector terciario de la economía, al desarrollar actividades no asalariadas.

Las tasas de crecimiento económico son negativas, inmersos en un proceso inflacionario del que no terminamos de salir, el desempleo es patente a todo nivel muy a pesar de que las estadísticas sobre empleo en 1999 muestran un crecimiento, ello es tan solo un espejismo.



Las convulsiones sociales están a la orden del día perjudicando la posibilidad de mejoras tanto económicas como sociales, lo cierto y evidente es que hasta ahora no existe plan o propuesta que sirva a reactivar nuestra economía, cada intento no es mas que otra muleta que nos sostiene muy apenas, y las medidas a futuro no dan esperanza, por el contrario se pretende incrementar impuestos afectando siempre a las grandes mayorías.

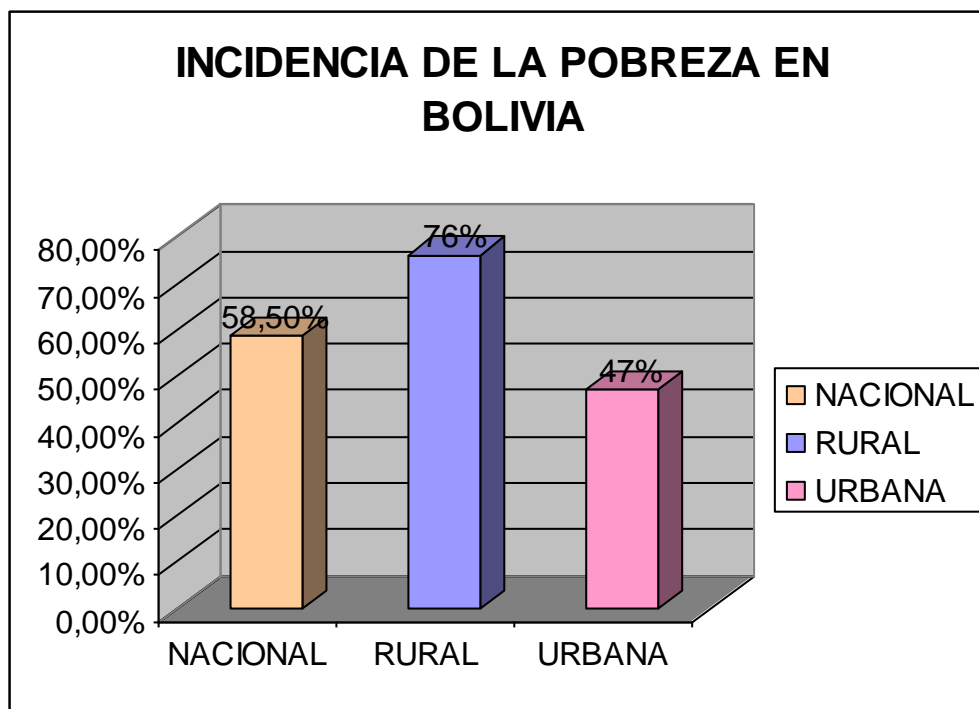
Todo lo anterior nos muestra un panorama caótico donde todos los ciudadanos nos encontramos afectados, pero existen programas de capacitación y fomento a la creación de unidades económicas familiares en actividades de alta productividad, que tratan de orientarse a mejorar la inserción laboral del conjunto de los miembros del hogar, es notable que hoy por hoy la mujer es evidentemente activa en el marco económico nacional.

Concluyendo, lo anterior nos muestra que la capacidad de nuestra economía alcanza a que sus habitantes traten de arreglárselas con un 2,9%, del monto con que cuenta un ciudadano de un país industrializado.

¿Qué nos ha pasado a raíz de la crisis?.

Puntualmente tenemos lo siguiente:

- 1) Deterioro en los niveles y condiciones de empleo.
- 2) Aumento creciente y constante del desempleo abierto.
- 3) Aumento en la proporción de personas ocupadas en el sector informal.
- 4) Reducción de salarios reales.
- 5) Aumento en los niveles de pobreza.
- 6) Participación activa de la mujer en el proceso de desarrollo económico y social.
- 7) Disminución de la masa salarial global.
- 8) El incremento de los precios al consumidor.
- 9) La existencia de un comportamiento regresivo en la distribución del ingreso.



## 2.3 LA REALIDAD FEMENINA

Seremos específicos en cuanto a ella, con el fin de contar con elementos que sustentarán el motivo del presente estudio.

Es pertinente saber que los roles que se le asignan a la mujer, como sus características específicas y las diferentes formas de discriminación social en los distintos ámbitos, vale decir educativo, laboral, política, se determina de acuerdo al entorno o grupo social al que ella pertenece, es así que las que pertenecen a un grupo social más alto concentrarán sus esfuerzos en conseguir reivindicaciones, igualdad, etc. con el objeto de

acceder a las oportunidades que presenta el mercado, mientras que las pertenecientes a círculos más bajos se contentarán o fijarán sus metas tan solo en tratar de subsistir, dirigiendo sus esfuerzos hacia la obtención de mejores condiciones de vida. Lo que será un determinante al momento de emplear su fuerza de trabajo.

### **2.3.1 PARTICIPACIÓN SOCIAL**

La posición femenina es diversa, por ejemplo en Babilonia y Egipto tenía derecho a la propiedad, en Europa Medieval podían formar parte de los gremios artesanos, otras ostentaron autoridad religiosa ejemplo de ello son las Chamanes o curanderas siberianas y las sacerdotisas romanas.

Hubo ocasiones en que tenían autoridad política, como las reinas egipcias y bizantinas, las madres superiores de los conventos medievales y mujeres de tribus iroquesas, ellas eran las encargadas de designar a los hombres que formarían parte del consejo del clan; en Roma, China y durante el renacimiento europeo las mujeres instruidas logran destacar.

En la revolución francesa (1789) los clubes republicanos de mujeres piden que los objetivos de libertad, igualdad y fraternidad se aplique igualmente a hombres como a mujeres, la aparición del proletariado, incorpora la mano de obra de la mujer por ser barata, se crea un modelo de producción masiva mecanizada, *esto supuso el comienzo de su independencia*, Las que eran “respetables” solo realizaban trabajos de profesoras, vendedoras o doncellas; Surgen en Europa algunos grupos feministas que no tienen repercusión por tres factores.

- a) La posición adversa de la iglesia católica, que fue decisivo.
- b) Se mantiene las ideas tradicionales en los países agrícolas.

c) Los movimientos socialistas las sofocan en las sociedades industriales.

Finalmente se produce el movimiento feminista, en el llamado siglo de las luces, finales del s. XVIII y principios del XIX en Gran Bretaña, es protestante con énfasis en la igualdad; la revolución industrial origino cambios económicos y sociales, en 1792 se publica la obra “Una reivindicación de los derechos de la mujer” por Mary Wollstonecraft; Las feministas británicas se reunieron por primera vez en 1855, la publicación “Sobre la esclavitud de las mujeres” de John Stuart Mill publicada en 1869, (basada en las conversaciones con su esposa) marca hito atrayendo la atención del público hacia la causa femenina.

En Estados Unidos sus dirigentes eran mujeres cultas y reformistas de clase media, en 1848 más de 100 personas celebran en Séneca Falls, Nueva York, la primera convención sobre los derechos de la mujer, dirigida por la abolicionista Lucretia Mott y la feminista Elizabeth Cady Stanton, sus principales exigencias son: 1) igualdad de derechos, 2) el derecho a voto, 3) el fin de la doble moralidad.

Se presenta una “segunda ola” feminista que cuenta con textos clave como son:

1. “El segundo sexo” de 1949 por Simone Beauvoir.
2. ”La mística de la feminidad” de 1963 por Betty Friedan.
3. “Política sexual” de 1969 por Kate Millett.
4. “La mujer eunuco de 1970 de Germanie Greer.
5. “Nacida de mujer” de 1976 por Adrienne Rich.
6. “Ginecología” de 1979 de Mary Daly.

Este movimiento niega lo inevitable de la superioridad del hombre en cualquier ámbito, profesional, personal, etc. aduciendo que esa “superioridad es tan solo el resultado

de un conjunto de estereotipos referentes al sexo", gracias al feminismo la sociedad ha tomado conciencia de la discriminación que ha sufrido la mujer, sus objetivos:

- Eliminar la discriminación mediante la modificación o creación de leyes de acuerdo a lo que se precise; así se han cambiado Códigos Civiles, de Familia y penales en el intento de que no subordinen los derechos femeninos.
- Igualdad de oportunidades en la educación.
- La equiparación económica, esto implica recibir el mismo salario que un hombre que ocupa el mismo puesto y realiza idéntico trabajo.
- Control de la propiedad privada.
- Acceder a las áreas de decisión.
- Promover una nueva educación y actitud ante la vida.
- Libertad sexual.
- Derecho a voto.

Después de las guerras y revoluciones de Rusia 1917 y China de 1949, los gobiernos comunistas abandonan el sistema patriarcal apoyando la igualdad de los sexos, El siglo XX da lugar al sufragismo, procura el derecho al voto para la mujer, en nuestro país tiene eco en los logros conseguidos a través de la revolución de 1952.

En la década de 1960 los patrones demográficos, económicos y sociales en occidente favorecen a la mujer, otros factores de carácter social la liberan de las responsabilidades relativas al cuidado de los hijos; la inflación juega a favor de ellas por que se necesitan dos

solarios en las familias, el índice de divorcios es mayor, implicando que se integren con mayor fuerza al mercado de trabajo.

Hoy gracias a tal movimiento, en la mayoría de los países incluido el nuestro, la mujer puede votar y ocupar cargos públicos, ayudada por la Comisión de las Naciones Unidas para el Estatus de la Mujer creada en 1946, ha conseguido nuevos derechos y un mayor acceso a la educación y el mercado laboral.<sup>5</sup>

En Latinoamérica la década de los 90 está marcada por una atención primordial al rol del Estado en la consecución de la igualdad y equidad para las mujeres. En este marco la institucionalización y transversalización del tema de género en el conjunto de políticas públicas, el planteamiento de reformas legales y la legislación de medidas de acción afirmativa son algunos de los temas estratégicos que convocan tanto al Estado como al movimiento de mujeres.

En una década caracterizada por la interlocución y negociación en función a intereses y objetivos comunes. Si por una parte el tema de las mujeres como ciudadanas y sujetas de derechos cobra inédita importancia para el Estado, para el movimiento de mujeres el acercamiento a él, se plantea como una necesidad estratégica para lograr cambios estructurales. A todo lo anterior se añade la prioridad que la cooperación internacional otorga al tema de género.

Surgen nuevos objetivos:

- Realización de campañas (atendiendo sus nuevas necesidades).
- Ayuda estatal para el cuidado de los hijos.
- La sanción del acoso sexual en el trabajo.
- Nuevas técnicas de reproducción.

---

<sup>5</sup> ENCICLOPEDIA MICROSOFT ENCARTA, El Feminismo, 2001

- Modificar el balance tradicional del poder buscando la distribución de este entre los dos sexos.
- Mejorar el estatus social de la mujer.
- Acelerar el proceso de igualdad política, social y económica con el aditamento de la solidaridad y la conciencia.

En Bolivia se crea en 1993 la Subsecretaría de Asuntos de Género, dependiente de la Secretaría Nacional de Asuntos Étnicos, de Género y Generacionales bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Humano. Esta instancia, con status de ente normativo de políticas públicas de igualdad, equidad, y respaldo legal para institucionalizar el enfoque de género, “surge como un espacio de concertación con la sociedad civil desde donde se puede captar la demanda y vigilar el cumplimiento de los compromisos, leyes y acuerdos relacionados con la mujer”.<sup>6</sup>

Posteriormente, en 1997 el nuevo gobierno elegido democráticamente promulga la Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE), otorgando a la Secretaría de Asuntos Étnicos, de Género y Generacionales rango de Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia (VAGGF), dependiente del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación. El VAGGF, a través de la Dirección General de Asuntos de Género (DGAG) como instancia ejecutiva, asume el mandato de formular políticas para el logro de la igualdad de género, garantizar el acceso equitativo a *espacios de poder, bienes y servicios*, actualizar la información sobre la situación de la mujer e impulsar cambios culturales y reformas legales, vigilando su cumplimiento así como la observación de convenios y compromisos internacionales.

La institucionalización del tema de género en la agenda pública se da en el marco de una década de reformas legales, que conjugan intentos por “democratizar la democracia”

---

<sup>6</sup> “COMITÉ NACIONAL PREPARATORIO DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER”, Pg. 19

con esfuerzos por modernizar el Estado y alcanzar los principios de equidad y participación ciudadana del desarrollo sostenible. Es una etapa en que los enfoques de ciudadanía y derechos se tornan prioritarios. Como señala el Informe de Desarrollo Humano en Bolivia 2000, “la Reforma Educativa, la Reforma a la Constitución Política del Estado y la Ley de participación Popular sin nuevos mecanismos de integración y reconocimiento.

A su vez, estas “reformas jurídico legales elaboradas en el marco de la nueva lectura del Estado versus sociedad, se presentan como los horizontes más inmediatos para desafiar un orden construido sin mujeres” (Zabala 18). Su carácter transformador en términos de género contempla tanto aspectos de forma como de fondo. Por primera vez se utiliza el genérico femenino en el lenguaje, al mismo tiempo que el principio de igualdad entre hombres y mujeres es considerado explícitamente. Así los procesos de Descentralización Administrativa y Participación Popular conllevaron la creación de instancias de género a nivel departamental y municipal.

Estas transformaciones sin duda impactaron en la necesidad de otorgar una nueva dimensión al tratamiento de la temática de género tanto desde el Estado como de la sociedad civil, de manera tal que los esfuerzos orientados exclusivamente a las políticas sociales en salud educación pasan a ser considerados importantes para abordar temas estratégicos como el acceso de las mujeres al poder y la toma de decisiones, su participación económica y la democratización del ámbito privado.

Con relación a lo anterior, se consolidan en este periodo cambios en el enfoque de las políticas, programas y proyectos dirigidos a las mujeres, pasando de medidas asistenciales orientadas a la satisfacción de necesidades emanadas de su rol reproductivo, a la construcción de escenarios legales e institucionales para el potenciamiento de su participación como actoras de un desarrollo que las beneficie en igualdad de condiciones.



Este viraje sin duda deriva en el analizar los procesos económicos y condiciones de inserción de las mujeres al mercado laboral, en un periodo en el que medidas como la Capitalización de empresas públicas, La Reforma del Sistema de Pensiones y la Descentralización Administrativa tienden a consolidar la primera generación de reformas estructurales iniciadas en 1985, mientras la sociedad boliviana es cada vez más permeable a aceptar algunos derechos para las mujeres y a debatirlos, se reconoce que las mujeres tienen determinados derechos como a estudiar o a trabajar, con la voluntad de construir una democracia que posibilite “la igualdad en la diversidad” en los marcos de un desarrollo con identidad”.

En el sentido mencionado, resulta de particular importancia para las mujeres el planteamiento de políticas económicas dirigidas a fortalecer sus potencialidades como protagonistas del desarrollo económico sostenido. Esto dignifica asegurar el acceso equitativo de hombres y mujeres a los medios de producción, la participación en el mercado laboral en igualdad de condiciones sin discriminación alguna en razón de género, y la democratización de las responsabilidades en el ámbito doméstico.

EL DIÁLOGO NACIONAL Y EL PLAN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (PGDES) tiene como base los consensos y conclusiones emanados del Diálogo Nacional “Bolivia Hacia el Siglo XXI”, que en octubre de 1997 convocó a representantes de diversas instituciones del Estado, del sistema político, de la sociedad civil, incluyendo el movimiento de mujeres, a una de las experiencias más significativas y prometedoras del periodo democrático. Cuatro fueron los temas de discusión, Oportunidad, Dignidad, Institucionalidad y Equidad, que posteriormente se constituyeron en los pilares de la propuesta política y estratégica del gobierno. De manera específica, el PGDES incorpora el enfoque de género en los pilares de *Oportunidad y Equidad*<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> SEPARATA, Plan Operativo de Acción, 1997 - 2000

Por otra parte, la voluntad política del Gobierno de promover la igualdad de género se expresa en la promulgación del Decreto Supremo para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de octubre de 1997, que garantiza la incorporación transversal de contenidos de género en las políticas públicas, y la observación de los compromisos ratificados con relación a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y la plataforma de Acción Mundial, adoptada en Beijing. Cabe resaltar que Bolivia es el segundo país, después de Chile, en impulsar la aprobación del Protocolo Facultativo de la CEDAW, que luego de haber sido ratificado en la Cámara de Senadores, se encuentra en la Cámara de Diputados para su respectiva consideración.

Sin duda uno de los avances trascendentales es la inclusión de los derechos humanos de las mujeres como parte de las políticas públicas, a partir de la ratificación de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena 1993), que reconoce que “... los derechos humanos de las mujeres y las niñas son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales”. En ese marco uno de los hitos más importantes es la aprobación de la Ley contra la Violencia en la Familia o Doméstica en diciembre de 1995, que como reivindicación compartida, es resultado de una década de lucha de las mujeres tanto desde el Estado como de la sociedad civil. Su posterior reglamentación en 1998 cubre algunos vacíos detectados en la Ley y le da mayor aplicabilidad como tema transversal en las políticas, planes y programas de los distintos sectores.

Al estar el tema de género en la agenda del Gobierno, también se evidencia que diversas instancias político – administrativas han incorporado puntual o significativamente el enfoque de género como criterio de calidad de su oferta política y programática.

En este sentido, además de los ejemplos citados anteriormente, destaca entre otros la atención que la Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria, mas conocida como Ley

INRA en concordancia con el artículo 6° de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por la Ley 1100 de 5 de septiembre de 1989, presta a la aplicación de criterios de equidad de género en la distribución, administración, tenencia y aprovechamiento de la tierra independientemente de su estado civil, revirtiendo así la discriminación histórica de las mujeres en el acceso a la propiedad agraria.

Por otra parte, en el ámbito de la salud resulta fundamental hacer mención al Seguro Básico de Salud (SBS), instituido mediante Decreto Supremo en diciembre de 1998 en el marco de la Reforma de Salud, que establece el derecho de las mujeres a recibir una atención gratuita en la salud reproductiva, de carácter preventivo, promocional y curativo, orientada a reducir la mortalidad materna.

El SBS contempla también la oferta de servicios y consejería en planificación familiar, así como el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, lo que expresa la voluntad del Gobierno de asumir las nuevas visiones mundiales orientadas hacia la promoción y respeto de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Adicionalmente, en el marco de los compromisos asumidos en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD) en 1994 y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, se crea en 1999 el Foro Nacional por la Salud Sexual y Reproductiva 1999 – 2002, “ el cual constituye la política específica del sector, a ese nivel<sup>8</sup>.

### **2.3.1.1 La Situación de la Mujer frente a la Educación**

Llegados a este punto, nos preguntamos ¿qué ha pasado con la mujer cuando de recibir instrucción se trata?.

---

<sup>8</sup> DR. ROLANDO MORALES ANAYA, Desarrollo y Pobreza en Bolivia, Pgs. 16-23, 2000

En nuestro país como en muchos otros la mujer era considerada como ciudadana de 2da clase, por tal razón no mereció, por mucho tiempo, más instrucción que la referida a las labores domésticas, de la que se encarga la propia madre, ya que cualquier actividad civil o legal la desarrolla por medio de un pariente varón, los avances sociales y políticos proporcionan otro marco de acción, y lo económico otras necesidades que cubrir. Acceden a la educación de forma precaria debido a que el padre continuo pensando que invertir en su educación es un mal negocio, tomándolo como un gasto enteramente dispendioso, toda vez que su única obligación es la de esposa y madre.

En su momento las conquistas sociales obligan a que el Estado haciéndose eco de ellas; tome como una de sus principales preocupaciones la educación, la que se vuelve general, pública y obligatoria, bajo protección constitucional, proporcionando por fin al sexo femenino la oportunidad de adquirir preparación.

Una vez que pudo estudiar solo encontraba que aún en las escuelas y colegios su educación era sino enteramente, al menos muy parecida al que recibían en sus hogares, puesto que las materias en estos centros de estudio se referían a economía doméstica, labores, bordado y otras tantas manualidades, únicas actividades para las cuales se las creía capacitadas.

Posteriormente ganan terreno al grado de que, logran la inserción en solo algunas profesiones por ejemplo la de educadoras, y otras relacionadas con su carácter femenino o materno.

Muy lentamente los jefes de familia asimilan el hecho de que sus hijas también tienen el derecho a recibir instrucción, así hasta 1976 a pesar del hecho de que la proporción de mujeres analfabetas, había aumentado de 59,7% a 68,2%, y que las alfabetizadas solo se habían incrementado de 37,3 a 43,0%, existe cada vez menor cantidad de mujeres

analfabetas en la población femenina: en 1950, el 77,2% de las mujeres no sabía escribir ni leer, mientras que en 1976 esta proporción disminuyó a 42,6%.

Para 1999 con esfuerzo se va cerrando una brecha que era inconmensurable, que, aún sin ser aceptable es significativa, de tal suerte en el censo de ese año, último referente al que nos adscribimos señala que en nuestra ciudad 279.770,00 mujeres están matriculadas, mientras 259.630,00 alumnas son efectivas y 247.100,00 las aprobadas, considerando los tres niveles o bachiller en humanidades, por supuesto la diferencia respecto de los varones continua siendo de miles.

Aún nuestros gobiernos están tratando de solucionar el problema, con tal ánimo el 27 de octubre de 1999, mediante Ley N° 2026 “Código Niño, Niña, Adolescente” en su Art. 112 Inc. 1 sobre educación señala: “la igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela”, Inc. 5 acceso en igualdad de posibilidades a becas de estudio”, Art. 113 que prohíbe la expulsión rechazo o discriminación de estudiantes embarazadas sin importar su estado civil<sup>9</sup>, etc. Hay que considerar para este estudio cómo y cuánto se ha transformado el escenario (Véase 2.4, cuadros 6,7 y 8).

Actualmente todas las carreras en el ámbito superior abrieron sus puertas a la mujer, quien tiene la opción de elegir, en algunas de ellas son la mayoría, mientras que en otras continua relegándose por si o por el entorno, lo cierto es que incluso las carreras técnicas (mecánica, electrónica, química industrial, aeronáutica, telecomunicaciones, etc.) que se habían mantenido como privativas del varón, ahora se esfuerzan para incluir elemento femenino.

Finalmente podemos observar que en una ciudad tan cercana como es la de El Alto, por ejemplo se azuza e impulsa el estudio entregando un bono llamado “Esperanza” que asigna 50.- bolivianos por cada hijo y 70.- Bs. Por cada hija que estudie, en La Paz el 2006

---

<sup>9</sup> REPÚBLICA DE BOLIVIA, Código Niño Niña Adolescente, art. 112-113, 1999

se pone en vigencia el bono “JUANSITO PINTO” que consiste en entregar a cada niño que estudie la suma de 200. - Bolivianos hasta quinto de primaria, es una muestra de la intención de promover, fortalecer y apoyar la alfabetización, sobre todo de la mujer, con el fin de seguir acortando distancias.

### **2.3.1.2 La Situación de la Mujer en lo Político**

El mundo ha cambiado la visión que tenía respecto de la mujer.

Hoy en día se está realizando un movimiento para gubernamental femenino con el fin de hacer frente a los grupos guerrilleros en Colombia, donde se ha vivido 20 años de terror, ellas han declarado que pueden acabar con esta ola de caos que se vive.

La mujer está inmersa actualmente en movimientos políticos y sociales, el estudio de estos, está cobrando importancia, Durante largos años las tendencias dominantes en la Ciencias Sociales orientaron las investigaciones hacia otras direcciones, bloqueando incluso el conocimiento real de este tipo de expresiones políticas y sociales.

En el ámbito político, su participación no fue motivada, por partidos ni de izquierda ni de derecha. Sin embargo actualmente ya se deja traslucir un gran interés no solo por explicar sino también por motivar estos que son aspectos esenciales de la dinámica social. Así los movimientos sociales de mujeres son tratados como expresiones importantes de la lucha de clases y de la historia de nuestros pueblos.

El interés no es casual, por el contrario se debe a la creciente importancia de estos movimientos en América Latina.

En el contexto latinoamericano, Bolivia aparece como uno de los pocos casos de experiencia política organizada de mujeres, particularmente de las pertenecientes a los

sectores llamados populares, encontramos sus diversas expresiones en: Los movimientos libertarios.

- Las mujeres de la Coronilla (Cochabamba) 27 de mayo de 1812, hacen frente a Goyeneche en la colina de San Sebastián<sup>10</sup>.
- Juana Azurduy de Padilla, se alistó en las filas del ejército patriota entre 102 líderes guerrilleros aproximadamente, en las llamadas Republicuetas, en diferentes batallas.
  - . Pitantora 18 de marzo de 1812
  - . Pomabamba, logra rendir a jefe realista 14 de enero de 1815
  - . Viloma merece el grado de Teniente Coronel.
  - . Villar de donde pasa al ejército argentino hasta el 24 de mayo de 1862<sup>11</sup>.

Revolucionarios.

- María Barzola (palliri) está presente en una de las peores masacres en Catavi ( Potosí) por el legítimo derecho de los trabajadores del pueblo a vivir libres de toda opresión 1942.
- Unión de Mujeres de Bolivia UMBO 1962
- Federación Democrática de Mujeres de Bolivia FDMB (izquierda)
- Federación Nacional de Mujeres Campesinas “Bartolina Sisa”, adscrita a la Confederación Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia.

Los *COMANDOS FEMENINOS* del M.N.R. (Movimiento Nacionalista Revolucionario), constituyeron importantes bastiones en la lucha antioligárquica en los años 1946 – 1952, organizándose en Sindicatos Mineros. Estos comandos fueron la respuesta masiva y organizada de los núcleos femeninos que integraron su lucha y

---

<sup>10</sup> PROF. JAIME R. ARCE, Sociales Segundo intermedio, Ed. Bruño 1980

<sup>11</sup> FLORAN GIEBEL, Lecciones de Historia de Bolivia, Pgs. 113-114, 13º Ed. Don Bosco, 1966

reivindicaciones propias a la acción colectiva de las clases explotadas que buscaban producir un nuevo tipo de emancipación social y nacional, y por momentos fueron decisivos, sobre todo en luchas callejeras, durante el “sexenio”.

- Llegado el momento, las “Barzolas” (1946 a 1956)<sup>12</sup>, asumen un rol significativo en la estructura y funcionamiento del sistema de abastecimiento que le da importancia en el esquema político general, realizaban operativos de CHOQUE (expresión física violenta); Otro sector forma un importante grupo comercial que a la larga, se vincula con un sector social urbano, ligado al comercio minorista y al contrabando; esta será la semilla que determinará de alguna forma la supremacía de la mujer en el mercado informal.

Casi paralelamente a estos comandos del M.N.R., otro movimiento de masas de mujeres, los “COMITÉS DE AMAS DE CASA” en las minas nacionalizadas, hace su aparición en 1961, aportando a la lucha del sector minero con nuevas formas de organización y participación.

- Surgen, (siglo XX) 1956 y 1964. en los centros mineros como apoyo a los sindicatos de trabajadores, luchan especialmente por las reivindicaciones político sociales, pero como todas las demás organizaciones femeninas buscan mejorar las condiciones de vida, es decir vivienda, salud, etc., y con carácter primordial la situación de las mujeres.

Ellas fueron protagonistas en nuestro país incluso antes de la República, mencionamos sus participaciones más importantes en el pasado inmediato.

---

<sup>12</sup> Debe su nombre a la célebre mujer minera MARÍA BARZOLA, que encabezó en 1942, una marcha importante contra el poder oligárquico de entonces.



Pero ¿cuál fue el resultado de aquellas luchas?, Que como primera medida en el Decreto Supremo de 21 de julio de 1952, sobre el Voto Universal, Víctor Paz Estensoro Presidente Constitucional de la República, añadiese el siguiente Considerando: “Que la mentalidad feudal, característica de los organizadores y mantenedores de tal régimen político, no podía reconocer la importante participación que la mujer tiene en la vida de toda sociedad organizada, participación que se hizo patente en la valerosa lucha del pueblo de Bolivia en los últimos seis años, contra la oligarquía”.

He aquí otra medida sustancialmente revolucionaria que dio el supremo Gobierno por Decreto N° 03722 de 6 de mayo de 1954: La mujer queda habilitada para ejercer cualesquiera cargo dentro de la judicatura, sin restricción alguna, salvo naturalmente la incompetencia.

Hasta entonces el papel social de la mujer fue apenas nulo, si algunas mujeres osadas se atrevieron a romper el círculo cerrado de la incompreensión y optaron por seguir los estudios jurídicos y obtener el título de abogado, una vez logrados sus objetivos, casi ninguna de ellas pudo siquiera ejercer sus funciones cohibidas por el ambiente y víctimas de los prejuicios sociales; en vano trataron de demostrar su equivalencia y equipotencia con los hombres.

Pero esta medida altamente social, consecuencia de la Revolución, hizo caer los prejuicios sociales y políticos; la igualdad de derechos de todos los ciudadanos del país se hizo realidad y el primer paso que se dio fue otorgar derechos políticos a las mujeres concediéndoles el voto y, por consiguiente, el derecho de ser elegidas. Así de inmediato se había borrado un prejuicio ancestral y absurdo, la mujer como ciudadana libre podía elegir y ser elegida, en libre competencia con los hombres que hasta entonces habían tenido tal privilegio.

Si sus condiciones intelectuales la habilitaban para optar el título de abogado, es lógico y justo que también puedan ejercer los cargos emergentes de dichos estudios.<sup>13</sup>

Resulta importante resaltar la aprobación, en 1997, de la Ley de Cuotas, que impulsa la participación de las mujeres en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones. Esta medida, que norma la inclusión de un mínimo de 30% de mujeres en las listas de candidatos,<sup>14</sup>

Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la Corte Nacional Electoral en formularios correspondientes y serán:

- a) De candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República.
- b) De candidatos a Senadores titulares y suplentes, en las que en cada Departamento al menos uno de cada cuatro candidatos, será mujer.
- c) De candidatos a Diputados plurinominales por cada Departamento en estricto orden de prelación de titulares y suplentes, Estas listas incorporarán un mínimo de 30% de mujeres distribuidas en forma equitativa, de modo que de cada tres candidatos, uno sea mujer.
- d) De candidatos a Diputados por circunscripciones uninominales, titulares y suplentes, con especificación de la circunscripción en la que se presentan, procurando la participación efectiva de la mujer<sup>15</sup>

Sin lugar a dudas, y como se evidencia en el análisis precedente, se han dado pasos importantes en la creación de marcos legales e institucionales para la construcción de la equidad de género a nivel municipal, departamental y nacional, dada la voluntad política de transversalizar el enfoque de género en todas las instancias y políticas públicas, la

---

<sup>13</sup> TRABAJO DE INVESTIGACIÓN – HISTORIA CRÍTICA UMSA, Revolución de 1952 Estudio Crítico Social, 1995

<sup>14</sup> Es resultado de acciones desplegadas por el Estado, el Foro Político de mujeres, mujeres Parlamentarias y otras organizaciones e instituciones de mujeres civiles.

<sup>15</sup> REPÚBLICA DE BOLIVIA, Ley de Reforma Electoral, Art. 5, 1779

creciente demanda puesta sobre el VAGGF genera la necesidad de fortalecer este mecanismo económica y políticamente. Este desafío, ya asumido en el marco de un proceso de "Reorientación y Posicionamiento de la Dirección General de Asuntos de Género", implica la reestructuración del VAGGF, el potenciamiento de su capacidad de gestión e incidencia, el fortalecimiento de las instancias de género en las Prefecturas y Gobiernos Municipales, la convocatoria a recursos humanos especializados y el aprovechamiento de la experiencia acumulada.

Escenarios como el Foro Panel "Políticas de Equidad de Género y Derechos Humanos de las Mujeres" de octubre de 1998, muestran la capacidad de gestión y convocatoria que las mujeres bolivianas han desarrollado más allá de la persistencia de las múltiples formas de exclusión y discriminación. El evento, resultado de la coordinación entre el VAGGF y las organizaciones de la sociedad civil, permitió el establecimiento de un diálogo entre las mujeres y representantes del Poder Ejecutivo, para analizar y evaluar las políticas públicas desde una perspectiva de género.

En esta medida la creación de la Subsecretaría de Asuntos de Género, - Hoy Dirección General de Asuntos de Género del VAGGF – al interior del Poder Ejecutivo, significa haber llegado al nivel más alto de jerarquía institucional alcanzado hasta ahora en Bolivia por un mecanismo de avance de las mujeres. Esta constatación es sin duda reflejo de la apertura que a partir de 1993 se da desde el Estado para institucionalizar el tema de género, reivindicación largamente exigida por las mujeres, quienes recurrieron a múltiples estrategias, alianzas políticas y personales hasta conseguir su objetivo<sup>16</sup>.

También la Plataforma de Acción (PAM) reconoce la importancia estratégica del tema al incluir entre sus doce esferas de especial preocupación la atención sobre los mecanismos para el adelanto de las mujeres, promoviendo medidas tendientes a la creación y/o fortalecimiento de instancias encargadas, la integración de la perspectiva de

---

<sup>16</sup> DR. ROLANDO MORALES ANAYA, Desarrollo y Pobreza en Bolivia, Pgs. 23-24, 2000

género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales, y la preparación y difusión de información desagregada por sexo.

Si en los primeros tiempos no se les dio cabida en los niveles de decisiones ahora es distinto, la mujer ha incursionado con fuerza en el ámbito político con notables resultados, para demostrarlo incluiremos los siguientes cuadros:

## **MUJERES EN EL PODER LOCAL**

DIRECTORIO DE ALCALDESAS, PRESIDENTAS DE CONSEJOS  
MUNICIPALES, CONSEJALAS Y MUJERES EN COMITÉS DE VIGILANCIA EN LA  
PAZ (1996)

### **ALCALDESAS ELEGIDAS**

<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PARTIDO</b>
Los Andes	Pucarani	Ayda Lujan	MNR
Los Andes	Puerto Pérez	Hortensia Romero	ADN

### **PRESIDENTAS DE CONSEJO MUNICIPAL**

<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PARTIDO</b>
Murillo	La Paz	Gaby Candia	MNR
Larecaja	Guanay	Dunia Esprella O.	ADN-PDC
Ingavi	Guaqui	Antonia Fili Patiño	ADN-PDC
Sud Yungas	Chulumani	Jimena Tetar	MBL
Aroma	Collana	Martha Silva Ch.	MNR

### MUJERES CONSEJALAS

<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>PARTIDO</b>
Murillo	La Paz (Capital)	Monica Medina de P.	CONDEPA
Murillo	La Paz (Capital)	Gaby Candia de M	MNR
Murillo	La Paz (Capital)	Lupe Andrade	ADN-PDC
Murillo	La Paz (Capital)	Gloria Aguilar P	CONDEPA
Murillo	Mecapaca	Delia A. Pacheco A.	UCS
Murillo	El Alto	Genoveva de Villarre	CONDEPA
Murillo	El Alto	Wilma R. Bacarreza	MIR
Pacajes	Calacoto	Isabel T. De Serrano	ADN-PDC
Pacajes	Nazacara de Pacajes	Marcelina León C.	MNR
Pacajes	Nazacara de Pacajes	Mary Tapia	MNR
Larecaja	Guanay	Dunia Esprella O.	ADN-PDC
Ingavi	Guaqui	Antonia Fili Patiño	ADN-PDC
Loayza	Zapahaqui	Maria N. Ralde	MNR
Inquisivi	Quime	Emelina Guzmán M.	CONDEPA
Sud Yungas	Chulumani	Jimena Tetar	MBL
Sud Yungas	Irupana	Sabina J. Benique Ch	MNR
Sud Yungas	Palos Blancos	Yesenia Arce A.	MNR
Los Andes	Pucarani	Elena L. Ticona	CONDEPA
Los Andes	Pucarani	Amiliana Uscamaita	MNR
Los Andes	Laja	Lorenza Arquichu	CONDEPA
Aroma	Collana	Martha Silva Ch.	MNR
Manco Kapac	Copacabana	Norma Mena de B.	CONDEPA

### **LISTA DE MUJERES EN COMITÉS DE VIGILANCIA**

<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Murillo	El Alto	Olga Flores	Secretaria
Omasuyos	Ancoraimes	Alejandra Poma C.	Presidenta
Pacajes	Coro Coro	Matilde de Alanes	Presidenta
Iturralde	San Buena Ventura	Lilian Mencia	Presidenta

Como un paralelo a lo que mencionamos en el tercer párrafo de este punto, en nuestro país se esta armando una Organización femenina en contra de la crisis política apoyada por el gobierno, para la que se aceptan las inscripciones en la Secretaría de Género.

Por otro lado en las movilizaciones populares por reivindicaciones sociales, se encuentran las mujeres muy bien representadas puesto que son una gran parte, y al decir de un comentarista de noticias son los niños y ellas quines hacen efectivos los bloqueos de carreteras y avenidas, haciendo honor al papel histórico que han desempeñado.

### **2.3.2 PARTICIPACIÓN ECONÓMICA**

Uno de los grandes logros de la mujer, es la introducción de ellas en el panorama económico mediante su trabajo. Así la mujer boliviana participa en la sociedad a través de su actividad laboral.

Como es evidente para lograr determinar cual es la situación de la familia y de cada uno de sus miembros debemos partir del universo a lo específico de esta suerte, es que podemos percibir que el cambio de la posición de la mujer en el ámbito social, ha conseguido también su evolución en la esfera laboral.

Al decir de la autora de un estudio respecto de la mujer dentro lo laboral, ella aporta al trabajo destreza, habilidad manual, capacidad de concentración y en general todas aquellas cualidades adquiridas en el proceso de socialización. Este sobre entrenamiento manual y mental con relación al varón, adquirido como producto de la división sexual del trabajo, resulta ser un *insumo valioso para el proceso de producción*<sup>17</sup>.

Tomando como punto de partida el mundo social podemos ver, que la mujer está agrupada en razón de los condicionamientos sociales, en los que se desarrolla y por el rol que tiene, el que estaría definido específicamente por la maternidad sea esta real o potencial; además de ello también se considera la función específica que ella cumple dentro de la organización social en lo económico como trabajadora; aspecto que dividiremos en dos:

- 1) La trabajadora remunerada
- 2) Trabajadora como familiar (sin remuneración)

Ahora bien, lo social jamás es simple y mucho menos totalmente demarcado, por ello, en lo que atañe a la mujer se entremezclan los dos aspectos que la caracterizan, vale decir su capacidad reproductiva se halla íntimamente relacionada con el aspecto laboral, pero primordialmente, lo primero ha sido un determinante para que ella busque mejores condiciones de vida.

Pero cuál es el proceso que se ha realizado para que esa circunstancia se de en el país ya que hasta 1976, solo el 18.1 % de las mujeres en edad activa se encontraban insertas en las actividades económicas, puntualizando la considerable cantidad de mujeres dirigidas al trabajo doméstico. Debido a que el capitalismo había tenido hasta entonces una escasa penetración en el país, mediante este tipo de trabajo ella creó la producción de elementos

---

<sup>17</sup> WANDERLEY FERNANDA, Discriminación Ocupacional y de Ingresos por Género, Ministerio de Desarrollo humano, Stria. De Asuntos de Género 1995

que le permiten alimentar y cuidar a sus hijos, del mismo modo asumen tareas definidas como productivas, las que cambian según el entorno físico y social de la mujer.

También se establece que la mujer altiplánica presenta una tasa de participación superior al promedio nacional, los porcentajes mencionados se han incrementado en los últimos años.

Se ha tomado una mayor conciencia del aporte significativo de la mujer al ingreso familiar, mediante sus diversas actividades. Según el censo de 1992, en Bolivia, la población económicamente activa (PEA) tiene un peso relativo de 50% en la población de edad de trabajar (PET) en la que se considera parte a todas las personas de 7 años adelante, frente a un 42% registrado en 1976, dicho crecimiento se justifica por la incorporación de la mujer al mercado laboral, mientras que se ha constatado en el ámbito nacional, una disminución de la participación de los hombres activos de 67% a 62%.

La Población Económicamente Inactiva (PEI) femenina ha sufrido disminución, en el periodo comprendido entre 1976 y 1992 en 20 puntos, de 82% a 62%, por otra parte la categoría trabajador familiar no reenumerado, disminuye en un 2,5%; la categoría patrón empleador es la única que crece (60%) aumentando tan solo un 72% en el caso de los hombres frente a un 120% en el de las mujeres; acotando a esto se encuentra que las menores diferencias de ingresos entre varones y mujeres son precisamente en esta última categoría, la mujer percibe el 89% de lo que ganan los hombres.

El incremento de mujeres activas es importante, e inminente su inserción en la actividad económica, tanto en el ámbito formal como en el informal, despunta en el último por que le permite el cuidado de los hijos.



Otros aspectos a considerar son:

- Servicio doméstico
- Las vendedoras callejeras, no las consideran como trabajadoras con ingresos tampoco se toma en cuenta a
- Las mujeres de los mercados, ellas que son una cantidad importante acaparan la gran mayoría de los puestos de venta, según los datos proporcionados por la H.A.M<sup>18</sup>. La cantidad de mercados en la ciudad asciende a 78 con cinco mil doscientas setenta y dos vendedoras.

Es en este contexto en que la mujer creando una vaga intersección entre el hogar y la empresa, se halla desarrollando simultáneamente actividades que ganan y no ganan ingresos, tenemos por ejemplo la actividad doméstica que es de su exclusivo dominio en cuanto a servicio (ley de la Trabajadora del Hogar), aquí se hace necesario hacer un análisis frío pero no menos importante de algunas actividades; con todas sus verdaderas implicaciones.

La doméstica que trabaja cama adentro:

- a) No paga impuestos.
- b) Esta exenta de pago de servicios agua, luz, teléfono.
- c) Su alimentación corre por cuenta del patrón para quién trabaja.
- d) Vivienda gratuita
- e) No tiene gastos por transporte.

Lo queramos ver o no este tipo de trabajo soluciona para la trabajadora sus necesidades más apremiantes, vivienda, alimento, servicios teniendo que preocuparse tan solo por cubrir su vestuario, además al ser un sueldo libre de cualquier tipo de gravamen puede destinarlo de forma entera para el sustento de su familia si la tiene, al margen de lo

---

<sup>18</sup> LIC. CARLA CALDERÓN MONRROY, Unidad de Mercados, 2005

cual en muchas ocasiones se incluye a un hijo menor cuyos gastos cubre el empleador, al no estar sujeta a ningún tipo de registro cuenta prácticamente con el anonimato frente al Estado, no vamos a negar que esto las ha dejado en el olvido, lo que propicio muchos abusos e infracciones contra ellas, más sin embargo indudablemente tuvo y tiene también una gran ventaja.

Si tomamos en cuenta que la mayoría de los trabajadores deben pensar en esos tres aspectos mencionados arriba con prelación a cualquier otra obligación, considerando que actualmente los precios de los alquileres están dados en dólares frente a los sueldos fijados en bolivianos, mientras el salario mínimo es de 500,00 Bs. para acceder tan solo a los servicios una familia promedio debe asignarle entre 150,00 a 200,00 Bs. cada mes; Y cuando la canasta familiar exigida es de un aproximado de 1.500,00 Bs. monto estimado por la Central Obrera Boliviana (COB), lo anterior es efectivamente una situación expectable con que cuentan las mujeres que optan por esa actividad.

La doméstica generalmente es de origen humilde, proviene de la clase campesina, por tanto en muchos de los casos no ha conseguido cursar siquiera el nivel primario en su educación, esto implica que para su actividad no necesita ningún tipo de capacitación (cero inversión en educación), curiosamente haciendo una investigación algunas veces ella como trabajadora del hogar gana mucho mas que una secretaria titulada por ejemplo, amen del hecho de que para trasladarse a su fuente de trabajo no requiere gastar en transporte.

Veamos el campo informal desde otro ángulo

Hemos señalado lo que significa la informalidad en nuestro medio, es por esta razón que muchos autores han puesto énfasis en el rol que la mujer juega en este sector, pero específicamente los factores de género que influyen en el carácter informal, los vendedores ambulantes que gobiernan las calles paceñas son mujeres en su mayoría, si echamos un

vistazo a los datos que tenemos respecto a este punto nos sorprende el hecho de que más del 60% de este sector se compone por ellas en Bolivia.

Tomando en cuenta las características de esta actividad, mismas que fueron señaladas en la parte destinada al mercado informal nos muestran que, por el mismo hecho de ser ilegales, no admitirán que cuentan con un medio de subsistencia propio, pero que tienden sin embargo a gastar grandes cantidades en sus celebraciones.

Es preciso en esta parte especificar que existen dos tipos de negocios que son informales, unos los que manipulan grandes cantidades de capital, entre estos están los que se instalaron en sectores como la Uyustus, León de la Barra, Garcilazo de la Vega, Graneros etc., situados en tiendas pero cuya mercadería es adquirida a muy bajo costo.

- 1) No cumple con el pago de los aranceles aduaneros.
- 2) La mayoría por sus amplios ingresos son propietarios, no pagan alquiler.
- 3) Acostumbrados a la defraudación evaden en lo posible los otros impuestos que debieran pagar
- 4) Como propietarias de inmuebles se benefician del pago de alquileres, etc.
- 5) NO se deben a un jefe por lo que esto les permitirá hacerse cargo de sus familias.

Por otro lado están los pequeños comerciantes informales que se enclavaron en las calles, muchos de ellos se confunden entre los gremiales, que en esencia son diferentes, a este respecto el 13 de septiembre de 2006 en un noticiero de carácter nacional, en declaración de propia boca una señora ocupada en labores de casa y que vende pequeñas cosas dice: “cada día gano entre 30 y 40 Bs. nada más” hechas las cuentas al mes termina ganando entre 900.00 y 1200,00 Bs.

¿Qué pasa?

- a) sus ingresos no se encuentran gravados por impuestos de ninguna clase.
- b) Los gatos en servicios son mínimos ya que si no aprovechan la luz del día (en la ciudad no hay control), se sirven del alumbrado público, o finalmente alquilan de terceros el servicio de luz por cantidades ridículas.
- c) Trabajan casi toda la familia del mayor al más pequeño.
- d) No paga alquileres.
- e) No está registrado.
- f) De igual forma le permite tener consigo a sus hijos hasta que tengan edad de ayudar.
- g) Los unos y los otros carecen de instrucción, y curiosamente crían a sus hijos en la creencia de que estudiar es una pérdida de tiempo, también en este caso su inversión en capacitación es cero.

Tenemos por otro lado a los gremialistas

Para verificar este hecho tan solo tenemos que acercarnos a los diversos mercados, donde a ojos vistas prevalecen las mujeres micro – comerciantes; Están compuestos por las personas instaladas en mercados o pequeños puestos de venta no ambulantes.

- 1) Paga una patente que es mínima.
- 2) Están sindicalizados lo que les permite hacer frente a sus necesidades y obligaciones en conjunto.
- 3) Su actividad es rentable por que en un 80% aproximadamente proporcionan productos de primera necesidad.
- 4) A esta actividad también son arrastrados los hijos.

- 5) Cuenta con otras ventajas que no se encuentran consignadas en ninguna parte tenemos por ejemplo lo que ellas llaman el juego de “pasanacus” que les permite ahorrar, cada una de ellas tiene varios puestos incluso fuera de los mercados, etc.

Es anecdótico ver que esta gente al momento de hacerse de una vivienda, movilidad, comunicación, los pagan sin vacilación ante el asombro de los vendedores, sacando su dinero a guisa de atados o sacos como si se tratase de costales de algún producto poco importante.

En su condición del sexo bello, también cuentan con otros medios de ingreso, no bien cuantificado en nuestra ciudad.

No en vano se dijo que la profesión más antigua es la de la prostitución, actualmente esa “profesión” junto con la pornografía a aumentado convirtiéndose en un medio de explotación humana, a pesar de lo cual ellas mismas aseguran que ganan muchísimo dinero en poco tiempo.

Hasta no hace mas de unos años también esta labor era exclusiva de la mujer, a esto se ha agregado otro tipo de actividades de recreo en los que ella es el elemento principal, bailarinas exóticas, “damas de compañía, etc., cuyos ingresos a decir de ellas mismas son más altos que de una mujer dedicada a cualquier otra actividad lo que las cautiva, aquí existe una división un grupo de ingresos magros y otro muy ligado al glamour (ropa cara, maquillaje, perfumes, desenfreno, etc.).

En nuestra ciudad han proliferado los locales que se encargan de reclutar y proporcionar dichos servicios, anunciándose libremente en los medios de comunicación (v. Anexos), pero difícilmente lo confiesan, al grado que en muchos casos incluso sus familiares lo ignoran, al preguntar por la razón, arguyen que es por miedo o vergüenza; mucho menos se descubrirán ante el Estado. Este último no contando con los recursos ni el

interés suficiente para cuantificar este medio de vida y de ingresos en toda su magnitud se conforma con dejarlo en penumbras.

Pero también en nuestra ciudad han aumentando actividades de belleza, como ser el modelaje, que se coloca en el ámbito del glamour, es indudable que sus ingresos son bastante más altos que el de la mayoría, existiendo incluso una lista de nombres de las más pagadas difundido en programas de espectáculos.

Otros

En nuestra ciudad tenemos muchos negocios, nos referimos específicamente a restaurantes, snacks, cafeterías, etc., donde se emplea cocineras, ayudantes de cocina, meseras, cajeras, todo ello por que en América del Sur todavía ese tipo de trabajo es sinónimo de mujer.

Por otro lado están aquellas que invisibles trabajan en su casa en actividades productivas, anónimas siempre, sin cumplir según la mayoría con lo necesario para ser consideradas personas con ingresos, pero que sin embargo son efectivas para el sustento familiar, existen en la ciudad muchos institutos que enseñan manualidades a clubes de madres o asociaciones libres de mujeres que se dedican principalmente a macramé, pintado, bordado, tejido y otros similares las que parecerían una actividad sin lucro, sin embargo varias de estas sociedades hoy en día están exportando su producto acabado a mercados europeos.

Todo aquello apunta a una realidad tras de bastidores, que no pretende tergiversar el escenario de la economía y situación femenina, sólo intenta puntualizar su coexistencia con el mismo a fin de lograr equidad a momento juzgar.

## 2.4 DATOS ESTADÍSTICOS

Los datos consignados a continuación corresponden al nivel de empleo en nuestro país de acuerdo a los últimos datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, con lo que se pretende sustentar los puntos que anteceden.

<b>Cuadro Estadístico N° 1</b>						
<b>BOLIVIA. COND. DE ACTIV. POR AÑO Y SEXO SEGÚN ÁREA GEOG. 1999 - 2000</b>						
<b>(En porcentaje)</b>						
<b>ÁREA GEOGRÁFICA</b>	<b>1999</b>			<b>2000(p)</b>		
	<b>TOT</b>	<b>HOM</b>	<b>MUJ</b>	<b>TOT</b>	<b>HOM</b>	<b>MUJ</b>
<b>TOTAL</b>						
Población en Edad de No Trabajar (PENT)	25.98	27.16	24.82	25.98	27.36	24.65
Población en Edad de Trabajar (PET)	74.02	72.84	75.18	74.02	72.64	75.35
Población Económicamente Activa (PEA)	64.20	72.02	56.78	62.39	71.76	53.69
Ocupados (PO)	95.67	96.30	94.92	95.24	96.09	94.18
Desocupados (PD)	4.33	3.70	5.08	4.76	3.91	5.82
Cesantes (C)	66.17	76.08	57.48	76.73	76.92	76.57
Aspirantes (A)	33.83	23.92	42.52	23.27	23.08	23.43
Población Económicamente Inactiva (PEI)	35.80	27.98	43.22	37.61	28.24	46.31
Temporales (T)	31.25	25.65	34.69	34.91	25.09	40.48
Permanentes (P)	68.75	74.35	65.31	65.09	74.91	59.52
<b>ÁREA URBANA</b>						
Población en Edad de No Trabajar (PENT)	22.84	24.04	21.67	23.43	25.16	21.81
Población en Edad de Trabajar (PET)	77.16	75.96	78.33	76.57	74.84	78.19
Población Económicamente Activa (PEA)	55.94	63.97	48.40	56.05	65.46	47.63
Ocupados (PO)	92.79	93.83	91.51	92.60	93.83	91.08
Desocupados (PD)	7.21	6.17	8.49	7.40	6.17	8.92
Cesantes (C)	65.48	75.64	56.30	76.63	77.70	75.72
Aspirantes (A)	34.52	24.36	43.70	23.37	22.30	24.28
Población Económicamente Inactiva (PEI)	44.06	36.03	51.60	43.95	34.54	52.37
Temporales (T)	29.87	24.42	33.45	33.62	24.36	39.08
Permanentes (P)	70.13	75.58	66.55	66.38	75.64	60.92
19						

**Cuadro Estadístico N° 2**

**Bolivia :CAPITALES: PRINC. ÍNDICE. DE EMPLEO SEGÚN PERIODO Y SEXO**

**(En porcentaje)**

PERIODO	PARTICIP. GLOBAL	TASA DE DESEMPLEO ABIERTO	TASA DE CESANTÍA	OFERTA
<b>Noviembre, 1991</b>	<b>51.46</b>	<b>5.91</b>	<b>3.60</b>	<b>74.51</b>
Hombres	53.92	6.22	4.87	73.72
Mujeres	37.18	4.83	2.65	75.57
<b>Noviembre, 1992</b>	<b>50.59</b>	<b>5.52</b>	<b>3.93</b>	<b>74.43</b>
Hombres	53.46	6.68	5.07	73.41
Mujeres	35.04	7.47	3.46	75.69
<b>Julio-Diciembre, 1993</b>	<b>52.63</b>	<b>6.00</b>	<b>3.94</b>	<b>74.39</b>
Hombres	54.47	6.68	4.01	73.48
Mujeres	37.42	5.67	3.00	75.64
<b>Julio-Diciembre, 1994</b>	<b>53.71</b>	<b>3.14</b>	<b>2.35</b>	<b>74.32</b>
Hombres	56.91	3.84	3.53	73.49
Mujeres	36.57	6.10	4.14	75.65
<b>Junio, 1995</b>	<b>55.05</b>	<b>3.65</b>	<b>2.56</b>	<b>74.28</b>
Hombres	61.99	4.25	3.73	73.49
Mujeres	43.44	4.29	3.07	75.64
<b>Junio, 1996</b>	<b>56.61</b>	<b>4.15</b>	<b>3.29</b>	<b>74.52</b>
Hombres	64.41	3.85	3.29	73.62
Mujeres	49.52	4.51	3.29	75.37
<b>Noviembre, 1996</b>	<b>56.36</b>	<b>3.53</b>	<b>2.72</b>	<b>75.42</b>
Hombres	64.76	3.32	2.68	74.22
Mujeres	48.68	3.79	2.77	76.55
<b>Noviembre, 1997</b>	<b>52.48</b>	<b>4.43</b>	<b>3.15</b>	<b>77.34</b>
Hombres	62.27	4.46	3.24	76.38
Mujeres	43.37	4.38	3.03	78.24
<b>1° Trimestre, 1999</b>	<b>52.73</b>	<b>6.13</b>	<b>4.99</b>	<b>77.50</b>
Hombres	62.36	5.50	4.76	76.02
Mujeres	44.10	6.93	5.28	78.87
<b>Noviembre, 1999</b>	<b>56.77</b>	<b>7.95</b>	<b>5.20</b>	<b>78.30</b>
Hombres	63.41	6.78	5.06	77.34
Mujeres	50.44	9.34	5.36	79.25
<b>Noviembre, 2000 (p)</b>	<b>55.91</b>	<b>7.59</b>	<b>5.73</b>	<b>77.73</b>
Hombres	65.02	6.52	4.94	76.05
Mujeres	47.77	8.88	6.69	79.30

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA



**Cuadro Estadístico  
Nº 3**

**BOLIVIA - ÁREA URBANA: CARACTERÍSTICAS DEL EMPLEO EN LA OCUPACIÓN PRINCIPAL POR SEXO  
SEGÚN SECTORES DEL MERCADO DE TRABAJO, 1999 - 2000**

MERC. DE TRAB.	TOTAL		HOMBRES		MUJERES	
	Distribución % de la población	Ingreso promedio mensual (Bs.)	Distribución % de la población	Ingreso promedio mensual (Bs.)	Distribución % de la población	Ingreso promedio mensual (Bs.)
<b>1999</b>	<b>100.00</b>	<b>1,021.47</b>	<b>100.00</b>	<b>1,250.54</b>	<b>100.00</b>	<b>729.52</b>
Doméstico	3.01	533.65	0.27	608.41	6.49	529.69
Estatad	10.34	1,416.85	10.41	1,529.69	10.23	1,270.53
Familiar	47.89	667.78	37.99	888.68	60.51	491.03
Semiempresarial	15.40	1,006.05	20.07	997.99	9.43	1,027.88
Empresarial	23.37	1,644.18	31.25	1,765.12	13.33	1,282.85
<b>2000 (p)</b>	<b>100.00</b>	<b>1,301.15</b>	<b>100.00</b>	<b>1,477.76</b>	<b>100.00</b>	<b>1,077.52</b>
Doméstico	5.55	558.51	0.43	490.83	12.03	561.58
Estatad	10.64	1,416.91	11.15	1,535.69	9.99	1,249.09
Familiar	46.98	1,181.97	40.60	1,266.77	55.05	1,102.80
Semiempresarial	12.62	935.97	17.53	936.81	6.41	933.07
Empresarial	24.22	1,841.97	30.30	2,066.08	16.51	1,321.31

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

**Cuadro Nº 4  
Bolivia: POBLACIÓN POR CONDICIÓN .DE POBREZA SEGÚN ÁREA  
GEOGRÁFICA**

**PISO ECOLÓGICO Y DEPARTAMENTO, 1999-2000 en %**

DESCRIP.	1999				2000 (p)			
	NO POBRE (1)	POBRE NO EXTREM (2)	POBRE EXTREM (3)	TOTAL	NO POBRE (1)	POBRE NO EXTREM (2)	POBRE EXTREM (3)	TOTAL
<b>POB. TOT.</b>	<b>2,988,781</b>	<b>2,071,192</b>	<b>2,940,825</b>	<b>8,000,798</b>	<b>3,208,750</b>	<b>2,101,633</b>	<b>2,969,784</b>	<b>8,280,167</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>
<b>Á. GEOG.</b>								
Á. urbana	81.72	67.76	40.45	62.94	82.93	67.30	40.35	63.69

Área rural	18.28	32.24	59.55	37.06	17.07	32.70	59.65	36.31
<b>PISO ECOL.</b>								
Altiplano	35.09	34.91	56.30	42.84	36.18	33.43	51.38	40.93
Valle	27.96	34.28	29.47	30.15	29.44	33.70	32.51	31.63
Llano	36.95	30.80	14.23	27.01	34.38	32.87	16.12	27.44
<b>DPTO.</b>								
Chuq.	3.67	5.32	11.77	7.07	3.99	7.01	10.52	7.10
La Paz	27.72	24.41	33.91	29.14	28.92	30.87	27.35	28.85
Cbba.	17.77	22.82	15.59	18.28	18.44	16.30	19.71	18.35
Oruro	4.27	3.94	5.88	4.78	3.68	4.35	6.23	4.77
Potosí	4.73	7.58	15.57	9.45	6.56	3.86	16.12	9.31
Tarija	5.25	5.76	3.68	4.80	4.46	6.47	4.06	4.83
Santa Cruz	29.98	23.60	11.58	21.56	28.00	25.33	12.39	21.73
Be. y Pan.	6.63	6.56	2.03	4.92	5.94	5.79	3.62	5.07

Nota: Para la estimación se utilizó el método de línea de pobreza, que consiste en comparar el nivel de ingreso en el área urbana y consumo en el área rural respecto al valor de la línea de pobreza, que representa la valoración de una canasta de alimentos y otras necesidades básicas (educación, salud, vivienda, etc.).

1) No pobre: persona en cuyo hogar el ingreso (consumo) per cápita se encuentra sobre o por encima de la línea de pobreza, es decir, satisface sus necesidades de alimentación, educación, vivienda, servicios básicos, etc..

2) Pobre no extremo: persona en cuyo hogar el ingreso (consumo) per cápita se encuentra por debajo de la línea de pobreza, la cual determina la norma de satisfacción de necesidades en alimentación, educación, vivienda, servicios básicos.

3) Pobre extremo: personas en cuyo hogar el ingreso (consumo) per cápita se encuentra por debajo de la línea de indigencia, la cual determina la norma de satisfacción únicamente de la necesidad alimenticia.

#### Cuadro Nº 5

#### BOLIVIA: JEFES DE HOGAR POR CONDICIÓN DE POBREZA SEGÚN ÁREA GEOGRÁFICA SEXO Y EDAD 1999-2000 en %

DESCRIP.	1999				2000 <sup>(p)</sup>			
	NO POBRE <sup>(1)</sup>	POBRE NO EXTREM <sup>(2)</sup>	POBRE EXTRE <sup>(3)</sup>	TOTAL	NO POBRE <sup>(1)</sup>	POBRE NO EXTRE <sup>(2)</sup>	POBRE EXTRE <sup>(3)</sup>	TOTAL
<b>HOGARES</b>	<b>820,106</b>	<b>455,017</b>	<b>579,617</b>	<b>1,854,740</b>	<b>851,327</b>	<b>462,594</b>	<b>593,232</b>	<b>1,907,153</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>
Hombre	79.66	81.89	81.14	80.67	78.08	82.29	81.63	80.21
Mujer	20.34	18.11	18.86	19.33	21.92	17.71	18.37	19.79
<b>Á. URB.</b>	<b>78.78</b>	<b>63.36</b>	<b>39.45</b>	<b>62.71</b>	<b>79.63</b>	<b>63.23</b>	<b>40.69</b>	<b>63.54</b>

Hombre	62.45	50.95	30.44	49.62	61.73	51.49	30.44	49.51
Mujer	16.34	12.40	9.02	13.08	17.90	11.74	10.24	14.03
<b>Á. RURAL</b>	<b>21.22</b>	<b>36.64</b>	<b>60.55</b>	<b>37.29</b>	<b>20.37</b>	<b>36.77</b>	<b>59.31</b>	<b>36.46</b>
Hombre	17.22	30.94	50.70	31.05	16.35	30.80	51.19	30.69
Mujer	4.00	5.71	9.85	6.24	4.01	5.97	8.13	5.77
<b>EDAD</b>								
Menor a 20	1.38	1.68	0.94	1.31	1.68	0.80	1.06	1.28
20-29 años	16.47	17.18	12.33	15.35	15.70	20.08	14.98	16.54
30-39 años	21.73	23.51	26.53	23.67	21.97	23.79	26.44	23.80
40-49 años	23.95	25.02	27.56	25.34	25.66	24.64	22.62	24.47
50-59 años	18.55	15.41	15.27	16.75	17.73	14.01	16.08	16.31
60-69 años	10.85	10.35	9.59	10.33	10.40	9.98	10.30	10.26
70-79 años	5.32	5.63	5.43	5.43	5.38	5.16	5.67	5.41
80 y más	1.76	1.23	2.35	1.82	1.49	1.54	2.86	1.93

Nota: Para la estimación se utilizó el método de línea de pobreza, que consiste en comparar el nivel de ingreso en el área urbana y consumo en el área rural respecto al valor de la línea de pobreza, que representa la valoración de una canasta de alimentos y otras necesidades básicas (educación, salud, vivienda, etc.).

1) No pobre: persona en cuyo hogar el ingreso (consumo) per cápita se encuentra sobre o por encima de la línea de pobreza, es decir, satisface sus necesidades de alimentación, educación, vivienda, servicios básicos, etc..

2) Pobre no extremo: persona en cuyo hogar el ingreso (consumo) per cápita se encuentra por debajo de la línea de pobreza, la cual determina la norma de satisfacción de necesidades en alimentación, educación, vivienda, servicios básicos.

3) Pobre extremo: personas en cuyo hogar el ingreso (consumo) per cápita se encuentra por debajo de la línea de indigencia, la cual determina la norma de satisfacción únicamente de la necesidad alimenticia.

#### Cuadro N° 6

#### Bolivia: POBLACIÓN MATRICULADA EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA POR AÑO Y NIVEL SEGÚN DEPARTAMENTO Y SEXO, 1997 - 1999 (p) (En miles de habitantes)

DESCRIPCIÓN	1998				1999			
	TOTAL	NIVEL			TOTAL	NIVEL		
		INIC.	PRIM.	SEC.		INIC.	PRIM.	SEC.
BOLIVIA	2,056.08	188.15	1,547.20	320.74	2,107.08	187.76	1,578.09	341.24
Hombres	1,068.40	95.59	801.78	171.04	1,092.12	95.12	815.54	181.46
Mujeres	987.68	92.56	745.43	149.70	1,014.96	92.64	762.55	159.77
LA PAZ	579.73	49.02	423.98	106.73	583.82	45.34	426.48	112.00
Hombres	303.61	25.02	218.50	60.09	304.05	23.05	218.92	62.08
Mujeres	276.13	24.00	205.48	46.65	279.77	22.29	207.56	49.92

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

**Cuadro Nº 7**

**Bolivia: ALUMNOS EFECTIVOS EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA POR AÑO Y NIVEL  
SEGÚN DEPARTAMENTO Y SEXO, 1997 - 1999 (p)**

(En miles de alumnos)

DESCRIPCIÓN	1998				1999			
	TOTAL	NIVEL			TOTAL	NIVEL		
		INIC.	PRIM.	SEC.		INIC.	PRIM.	SEC.
BOLIVIA	1,882.40	172.49	1,425.62	284.28	1,959.73	174.37	1,478.67	306.69
Hombres	972.32	87.55	735.66	149.11	1,010.81	88.04	761.97	160.80
Mujeres	910.08	84.95	689.96	135.17	948.93	86.34	716.70	145.89
LA PAZ	528.44	44.17	389.29	94.98	538.26	41.23	396.84	100.19
Hombres	275.29	22.52	200.00	52.77	278.64	20.88	203.01	54.74
Mujeres	253.15	21.65	189.29	42.21	259.63	20.35	193.82	45.46

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

**Cuadro Nº 8**

**Bolivia: ALUMNOS APROBADOS EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA POR AÑO Y  
NIVEL**

**SEGÚN DEPARTAMENTO Y SEXO, 1997 - 1999 (p)**

(En miles de alumnos)

DESCRIPCIÓN	1998				1999			
	TOTAL	NIVEL			TOTAL	NIVEL		
		INIC	PRIM	SEC		INIC	PRIM	SEC
BOLIVIA	1,612.50	26.18	1,331.95	254.37	1,843.93	174.37	1,394.95	274.61
Hombres	829.08	13.33	684.08	131.67	943.77	88.04	714.29	141.45
Mujeres	783.42	12.86	647.86	122.70	900.16	86.34	680.66	133.16
LA PAZ	462.14	8.51	367.68	85.95	507.64	41.23	375.86	90.55
Hombres	239.41	4.23	187.94	47.25	260.54	20.88	191.02	48.63
Mujeres	222.73	4.29	179.74	38.70	247.10	20.35	184.84	41.92

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

# **CAPÍTULO**

## **III**

# **CAPÍTULO III**

## **LA FAMILIA**

### **3. CONCEPTO**

Este capítulo nos introduce de lleno al contexto de nuestra investigación, constituyéndose vital en importancia. Cuando se oye la palabra familia nos recuerda el quehacer cotidiano, la tarea doméstica o tal vez ambiciones personales; matrimonio, hijos, hogar, pero no es tan solo aquello, sino que se instituye por ello mismo en un núcleo social adquiriendo grado de institución,

En el conglomerado social, la familia se erige como el sostén humano donde se desarrolla el ser, es la primera asociación que conoce, aún sin tener noción real de su vida ya es parte y objeto de derechos, esta es fuente de todos los aspectos que él reflejará dentro de este aglutinado mayor y más complejo.

Considerada como la célula social por naturaleza, como sociedad civil y grupo biológico, está llamada a perpetuar la especie; básicamente es un pequeño Estado dentro del Estado con sus propias leyes, su autoridad, la protección que dispensa a sus miembros y los deberes que impone a los mismos.

En los últimos tiempos, y con anterioridad al movimiento de renovación social que caracteriza la vida, en el periodo subsiguiente a la primera guerra mundial, la familia debió soportar los embates del individualismo extremo, obstinado en ignorarla, al mostrarse indiferente a todos los problemas que le creaban múltiples factores, emergentes de la industrialización creciente, que contribuía con su debilitamiento y por que no decirlo con su disolución.

Sin embargo al presente, la jerarquía e importancia del núcleo familiar ha sido exaltada al plano constitucional, dada la cohesión que representa, para la organización jurídico social, se hizo necesario su pleno reconocimiento.

Este reconocimiento, se opera en los textos de las primeras Constituciones que recogen el movimiento de renovación social, y se representa también en nuestra Carta Magna que dedica un título especial al “Régimen Familiar”.

Estas Constituciones oponen al individualismo el nuevo derecho que distingue con toda nitidez al individuo social del individuo político, denotando, que en el siglo XX el sentido social del derecho no es solo una doctrina, ni tan solo una escuela jurídica sino la vida misma.

Las Constituciones más avanzadas, como la de México de 1917 en su artículo 27, inciso f). En lo referente al aspecto económico; la de Alemania de 1919, denominada de Weimar, al procurar la sanidad y mejoramiento social de la familia, en su artículo 119. Tenemos también en las posteriores como las de Italia de 1947 artículo 29, y la Argentina de 1949, reconocen plenamente a la familia como núcleo primario y fundamental haciéndola por su importancia vital, objeto de preferente protección, por parte del Estado, ratificando sus derechos en lo que respecta a su constitución, defensa y cumplimiento de sus fines.

Esta misma corriente de reconocimiento y protección de la familia sigue la Constitución Política del Estado boliviano cuando establece que “El matrimonio, la familia y la maternidad están bajo la protección del Estado” artículo 193, y a últimas fechas se establece la asistencia a la mujer embarazada y al niño de manera gratuita puesta en vigencia el primero de enero del 2003.

Aún en el campo jurídico su trato diferenciado ha llevado mucho tiempo, antiguamente era tan solo un acápite del Código Civil, por fortuna para nosotros la inteligencia es un rasgo que acompaña al hombre. Al ser individualizada era necesario precisarla para saber de que tratábamos, pero veamos como se define a la familia, con el propósito de no perder de vista su significado específico que nos ayudará en nuestra investigación.

La familia es un conjunto de personas que se hallan unidas por un lazo de parentesco consanguíneo, de padres a hijos, o por el matrimonio y un lazo legal, por la adopción. Se caracteriza por que en su interior existen procesos tanto materiales como espirituales, mientras que los primeros son de orden biológico económico y de consumo, tenemos que los segundos son relaciones morales y psicológicas<sup>20</sup>.

En un sentido estricto tenemos que la familia es el conjunto de personas que viven bajo el amparo del jefe de familia y comprende al esposo, la esposa y aquellos de los hijos sujetos a la autoridad paterna por su minoridad ya que viven al amparo económico de aquel.

### **3.1 MARCO HISTÓRICO**

La familia humana, está compuesta por un núcleo más pequeño que es la familia en si, donde encontramos dos sexos diferentes los que han mantenido también un antagonismo donde los puntos esenciales de su lucha han sido del mismo modo que en el mundo, la igualdad de derechos y la búsqueda de justicia; por siglos la balanza se inclinó hacia el sexo masculino, por el favor jurídico la condición de varón ha sido un privilegio y los derechos civiles fueron negados sistemáticamente a la mujer, sobre todo a la casada, en los pueblos primitivos la mujer estaba más cerca de ser la esclava del hombre que su

---

<sup>20</sup> SOCIOLOGÍA ESPECIAL, Ramiro Villarroel Claire, Ed. Los Amigos del Libro 1980



compañera, encontramos sin ironía alguna que la esclavitud parece haberse iniciado en el matrimonio.

En la edad media la situación femenina es determinada por la expansión del derecho romano en los países latinos, pero como en el resto de la historia todo cambia. Ya en la edad moderna la condición de ella experimenta variaciones; allá por los finales del siglo XV o comienzos del XVI en Europa su prestigio social se va afirmando paulatinamente en Italia, Francia e Inglaterra, estancándose en el siglo XVII lo cual será el dique final de la contención del feminismo ya que éste interrumpe pronto con impulso incontenible.

Actualmente la mujer como miembro de la familia ha tomado un papel más activo por las presiones económicas a las que como parte del núcleo social está sometida y participa en las distintas actividades educativas, laborales, políticas, económicas, es decir públicas, señaladas en capítulos previos. En descargo la posición del varón también sufre cambios, ya que se ha visto obligado a ser más parte de la vida doméstica realizando trabajos que hasta no hace mucho habían sido propios de ella.

El campo de batalla para ambos es la institución de la familia, cuyas relaciones fueron reguladas por el Código Civil de donde emanan posteriormente las normas relativas a la familia y se constituye un cuerpo legal el cual se promulga el 23 de agosto de 1972, modificado por el DL. N° 14849 vigente desde el 26 de agosto de 1977, donde establece, que el trato a ambos será **igual** y compatible con la dignidad humana garantizándoles un trato justo a ambos.

Así surgen nuevas disposiciones de protección a los miembros de la familia como son, la Ley N° 1674 contra la violencia en la familia o doméstica de 15 de diciembre de 1995 y la Ley N° 1760 de Abreviación Civil y de Asistencia Familiar de 28 de febrero de 1997; las que dejan traslucir entre líneas que el sujeto de protección es la mujer aún cuando ambas convienen la igualdad de sus miembros.

Sin embargo, dado que la opinión general se ha basado siempre en el prejuicio de la **diferencia** entre los sexos, ya que se considera fuerte al uno y vulnerable a la otra, implícitamente se acepta que la segunda sea víctima mientras que al primero se le ha dejado el papel de victimario.

### **3.3 LA POSICIÓN DEL VARÓN EN LA FAMILIA**

La posición del varón en la familia es determinada en el momento en que se pasa de la caza al pastoreo, factor por demás interesante, unido al hecho de que el humano se asienta, estableciendo su territorio, donde procrea junto a una compañera entonces se hace preciso determinar quien se ocupará de la manutención del hogar, aún cuando es el otro sexo quien realiza las tareas más necesarias a este respecto, él se atribuye esa función.

El establecer la genealogía a partir del padre se hace necesaria pero más importante que esto es la necesidad de establecer la sucesión de padres a hijos respecto a sus bienes primero y luego los honores o fama alcanzadas.

Para el ser humano ha sido importante desde siempre alargar su vida, la naturaleza le había dado el medio perfecto para esta aspiración, los hijos, por ello no solo es trascendental la prole, sino que se hace imperiosamente vital subsistir a través de ellos.

El varón por su capacidad “física” y por el papel que juega en el conglomerado social toma para sí una función suprema que por supuesto no es la misma ni en todas las sociedades ni, en todas las regiones, existen variaciones notables pero a su vez considerables similitudes a este respecto.

Seguiremos tan solo este hecho tomando los aspectos más generales de la historia acomodándola con arreglo al devenir jurídico que atañe a la posición legal de nuestro país con respecto a la familia.

### **Los Primeros Tiempos**

La familia cobra una importancia vital debido a la poca o ninguna solidez que representaban las organizaciones estatales, una vez que hicieron su aparición, ya que el conjunto de familias formaba una gens y esta se encontraba organizada en torno a un jefe común quien era tomado como el padre de todos con poderes absolutos de decisión.

Una vez que se eleva al rango de jefe de familia todo empieza a girar en torno al varón así lo económico, social, político, jurídico y aún lo religioso; este punto lo analizaremos más adelante por su importancia. De acuerdo a lo anterior en diferentes épocas y sociedades el varón erigido jefe, tiene el poder de vida y muerte con respecto a su familia, tanto sobre su esposa como respecto a los hijos sean estos menores o mayores, él es dueño absoluto, de tal suerte que además dirige sus vidas a su antojo y placer.

En los primeros tiempos es predominante esa forma de pensar, tenemos por ejemplo a Egipto donde se establecen dinastías que no son otra cosa que una serie de reyes o príncipes pertenecientes a una misma familia, en la que se perpetúa el poder masculino.

Es Israel un pueblo eminentemente patriarcal, donde el jefe de las tribus era precisamente un patriarca con el derecho de poseer muchas mujeres, tener varios hijos y servidores todos ellos viviendo juntos, formaban una gran familia.

Entre los griegos la familia era un pequeño reino donde el padre era el dueño, todos le debían obediencia absoluta; en Esparta los hijos indistintamente son adiestrados en las

armas, pero educados para obedecer al padre, por sobre todas las cosas. En Atenas se sigue el ejemplo con el aditamento de que el padre no está obligado a aceptar al hijo nacido.

Posteriormente entran en escena los romanos a quienes vale la pena dedicarles mayor atención, por que sentaran las bases de nuestro derecho. Roma se organiza fundamentalmente en torno a la familia o más propiamente toma como eje al pater familias, era el señor o soberano del grupo, no solo significaba una relación de generación o descendencia biológica.

Desde entonces el padre es el único sui juris que no dependía de nadie librado a su propia autoridad es el genitor, los demás serían los alieni juris (en el derecho de otro), libres o no se encuentran colocados bajo la potestad del Pater, titular de todos los derechos, administrador absoluto, en este núcleo ni siquiera el poder estatal pudo penetrar por mucho tiempo. Tiene el derecho de repudiar a su mujer, de no reconocer a sus hijos y de venderlos; puede incautarse todo lo que a ellos les pertenece, lo que ganan, al igual que de todo cuanto su mujer ha aportado al matrimonio, por que es el único propietario.

Ejerce sobre ellos el derecho de vida o muerte ( jus vitae necisque), es decir el de juzgarlos y condenarlos.

El matrimonio constituía entre ellos un deber religioso, la familia no debía extinguirse, el deber era continuarla para celebrar el culto a los antepasados. Cuando el padre moría, cada uno de los hijos era a su vez padre de familia. Existía también la parentela que tan solo se contaba exclusivamente por la línea de los varones esto con el fin de heredar.

El jefe de familia aún después de muerto mediante un testamento podía disponer con respecto de la tutela de los suyos y esta disposición debía tomarse como ley.

Como hemos podido apreciar, toda la sociedad se encontraba organizada en torno al varón y entre ellos tenían diferencias sociales, existiendo una aristocracia principal pero, rodeada de otras menores; todo esto tomando como principio a la familia.

Posteriormente se produce la transformación del derecho romano, observando que en el tribunal de los extranjeros se aplicaban reglas enteramente distintas que se habían formado poco a poco entre las gentes de todos los países establecidos en Roma. Se encontró que el (jus gentium) era, mas cómodo y mas humano. Desde entonces el Pretor protege al hijo y a la mujer contra el padre y el marido, se reconoce al hijo el derecho de tener parte en la herencia, se emplea una nueva forma de matrimonio más razonable.

Este tipo de familia, con algunas variante, muy pocas sin embargo se dio también en las ciudades-Estado de la antigua Grecia, fue de la misma forma en el extremo oriente, muy particularmente en China.

En nuestra región, nuestros esquemas no eran tan diferentes, Bolivia también fue patriarcal, en lo que ahora es La Paz se establecieron los aymaras y collas cuyas familias al igual que su organización debía obediencia al varón, la primera al padre de familia quien regía los destinos de los suyos mientras que el poder descansaba en el “Mallcu” gobernaba el Imperio, el “Hilacata” el pueblo y los “Auquis” fueron sus asesores ancianos, todos ellos varones<sup>21</sup>.

Durante la colonia la situación de la familia no cambia en absoluto, sino tan solo en el hecho de que todos sus miembros son reducidos y sometidos, pero siempre es el varón en este caso español quien impone sus derechos y lo hace con la siguiente organización El Rey, El Consejo de Indias (1524), La Casa de Contratación (1503), en las colonias los

---

<sup>21</sup> CIENCIAS SOCIALES, Ortiz-Ortega, Pg 50

Adelantados, Gobernadores, Virreyes, Capitanes Generales, Audiencias, Cabildos, Corregidores, Intendentes<sup>22</sup>.

La colonización española tiene como característica la introducción de la religión católica, que se establece como parámetro social, moral e incluso jurídico con amplias potestades y la Biblia es el libro normativo del matrimonio y la familia a cuyas normas se someterán incluso las autoridades.

Durante la República se mantiene el derecho del hombre padre de familia, como único reconocido para todos los efectos y derechos civiles que el Estado reconoce, respecto a los miembros del núcleo familiar.

### **Nuestro Tiempo**

En esta época la conciencia social trata de alcanzar niveles muy elevados, los que traduce en disposiciones nuevas que tratan de deshacer los errores cometidos antaño y a pesar de que todavía existen sociedades en las cuales el varón es el "rey" de su casa (como ejemplo de lo cual tenemos a algunos países del medio oriente de religión musulmana para los que no existe opinión, ni derecho si no es la del varón), todo esto amparado en su religión.

El mundo occidental ha sufrido cambios considerables a raíz tal vez de las ambiciones políticas que con el fin de conseguir mayor cantidad de votantes se ha volcado a la protección de las clases denominadas débiles, con lo que el hombre queda en un posición de igualdad de derechos frente a la mujer.

En nuestro país el 9 de abril de 1952 marcaría un cambio definitivo en este ámbito y daría lugar al avance social jurídico e incluso económico del país.

---

<sup>22</sup> CIENCIAS SOCIALES, Ortiz-Ortega, Pgs. 7-9

Sin embargo de lo apuntado, actualmente aún es importante para la familia boliviana tener un hijo varón quién perpetuará el apellido y la dignidad familiar, toda vez que la mujer pierde el apellido paterno una vez que contrae matrimonio; así a pesar de ya no buscar que el primer hijo sea de sexo masculino necesariamente, aún uno de los hijos debe serlo como una garantía de protección y hasta de inmortalidad.

Por otro lado existen algunos resabios respecto de la educación, considerándose en alguna medida que es mejor inversión esforzarse por dar educación al hijo y no así a la hija de quién se cree es más lógico se dedicará con mayor éxito a las labores “propias de su sexo”, de esta suerte y sobre todo en pequeñas poblaciones los varones salen para las grandes ciudades con el fin de adquirir instrucción a fin de ser el sostén de los suyos, y constituirse en jefe de familia, posteriormente.

A diferencia de lo que pueda creerse en las ciudades no es tan diferente el panorama, ya que aunque de manera más disimulada se sostiene la inclinación al pensamiento anotado con anterioridad, aún no se terminan de aceptar los cambios realizados, esto es difícil considerando que existe un contexto de muchos siglos.

La posición del género masculino dentro de la familia, ha ido cambiando en el transcurrir del tiempo, no todo lo rápido que nos hubiera gustado, es mas todavía seguimos arrastrando lacras de otras épocas, con recaídas, pero no por eso debe de cerrarse los ojos ante los cambios que se produjeron y los peligros ocultos que encierra el pasar de un pensamiento obtuso a otro igual de cerrado aún cuando constituya la antítesis del primero, por que no podemos perder de vista lo principal que es alcanzar la justicia.

### **3.4 LA POSICIÓN DE LA MUJER EN LA FAMILIA**

Para tener una idea de cual ha sido el papel de ella en la historia de la humanidad, pero sobre todo dentro del círculo familiar, es preciso remontarnos muy atrás en el tiempo, de acuerdo a muchos estudiosos entre los que han intentado explicar lo que vino a denominarse el matriarcado, tenemos por ejemplo a Morgan, Bachofen, Summer Maine, Lange, etc. quienes han tomado como punto de partida los conocimientos adquiridos, basándose en la forma y organización actuales, como ser las instituciones cuyo sostén es el parentesco.

#### **Los primeros tiempos**

El hecho de que en un tiempo la identidad del padre era totalmente incierta “pater incertus”, determinó que en un primer momento se siga el linaje por la línea de la madre, Ya que la relación del hijo con la madre era completamente obvia, contemplada en el nacimiento; esta apreciación da lugar a la teoría matriarcal, que supone que la primera forma de agrupación humana fue la horda, donde reinaba una total promiscuidad (hetairismo), posteriormente este comercio sexual tuvo un límite y se circunscribía al grupo de descendientes por el lado materno (mater sempre certa est).

De esta forma mientras más antigua es la sociedad es mas frecuente encontrar la filiación llamada uterina, según esta los descendientes siguen la condición jurídica de la madre, lo que determina que la posición de la mujer sea preponderante dentro de la sociedad primitiva, gozando lógicamente de una supremacía efectiva, tal vez no total pero cuando menos su condición era relativamente elevada y expectable.

Al pasar el tiempo como nos percatamos dentro del anterior punto, su condición vario sumiéndola, hasta convertirla en la sombra de su esposo o de su padre.



La dominación masculina estaba basada en una gran cantidad de estereotipos relativos al género, que estaban inmersos sobre todo en el núcleo familiar, ¿cual el papel que ella tenía?, lo sintetizaremos de la siguiente manera:

. Su actividad se reducía a lo doméstico - reproductiva traducida así:

- a) Aprendía solo habilidades domésticas.
- b) Debía dedicarse al cuidado de los hijos.
- c) No tenía acceso a posiciones de poder.
- d) Adquiría el status de su marido.
- e) Vivía con la familia del esposo.
- f) No disponía de recursos frente a los malos tratos o abandono.
- g) Era obligada a procrear especialmente hijos varones si no se cumplía con este requisito, se aceptaba como lógico el repudio de su esposo.
- h) Era considerada de posesión del marido.
- i) Carecía de control legal sobre su propia persona, tierras, dinero o hijos.
- j) Debía ser casta y fiel.
- k) Se consideraban como símbolo decorativo del éxito económico del esposo.

## **Nuestros Tiempos**

¿Que pasa con la mujer hoy día dentro de la familia?.

Todavía es muy importante el vínculo familiar, la imagen del hombre proveedor y cabeza de familia es uno de los pilares de la cultura latina, pero desde hace unas décadas las cosas están cambiando con los nuevos roles femeninos. Cada vez es más necesario y efectivo que el padre asume parte de la responsabilidad de la educación de los hijos.

Hasta hace poco criar a los hijos correspondía solamente a la madre, mientras que el padre solo debía llevar dinero a la casa familiar. Pero con la incorporación de la mujer en el mundo laboral los papeles han cambiado y los niños y adolescentes demandan también la presencia del padre.

En los nuevos modelos familiares desaparecieron los roles rígidos con funciones estrechas; tanto el lugar del padre como el de la madre han sido redefinidos como copartícipes de la educación de los hijos, dentro o fuera del matrimonio.

La situación de las mujeres en el hogar ha variado según el sector de la economía con la que se identifican o pertenecen, así, definiremos tres estratos sociales divididos tomando como punto de partida su economía, de manera simple:

- 1) Familias socialmente altas: En ellas se observa que por la dinámica social la mujer esposa y madre ha hecho una valoración de lo que aspira conseguir, pero no solo dentro de su familia sino también profesional, social y económicamente, lógicamente esto le ha planteado una problemática, la situación frente a su núcleo, y decidió que ambos padres tienen la misma potestad frente a los hijos, 1ª han recibido instrucción y realizan una actividad económica independiente a la del esposo, 2ª las hijas deben instruirse tal como los hijos, 3ª esta en igualdad de condiciones con su esposo civilmente hablando; Ellas son el grupo que han tomado mayor conciencia de sus derechos por que gozan de mayor cultura, su economía es más estable debido a que tienen menor cantidad de hijos.
- 2) Familias de nivel medio: En estas las mujeres son más conservadoras, todavía mantienen las costumbres, a despecho de ello, han ingresado a las actividades propias del varón, debido a que deben cooperar con la manutención del hogar se encuentran en un mercado donde se interiorizan

fácilmente de los cambios sociales, pero aún dejan a los hijos bajo el dominio paterno respecto de la autoridad y aunque ellas mismas se someten también, poco a poco toman conciencia de sus nuevas posibilidades al encontrarse ante ingresos propios.

- 3) Familias de bajo nivel: En este estrato se produce un aspecto curioso, si bien la mujer llamada del pueblo se encuentra sometida al varón como esposo, esto no es en su totalidad puesto que un porcentaje elevado ha tomado las riendas de su hogar debido al poder económico que los cambios sociales le han proporcionado, en este sector es donde todavía se procrean varios hijos y su situación es mas bien determinada por su entorno folklórico.

Todo lo anterior muestra que los cambios sociales, económicos, políticos y fundamentalmente legales, están proporcionando a las mujeres la conciencia de sus derechos y en los estratos en que la conciencia no ha surgido esta es reemplazada por las nuevas necesidades del mismo hogar que también la mujer - madre debe cubrir actualmente.

Así, al hacer frente a esas necesidades se han encontrado sumidas en otro contexto, que le permite de la misma forma acceder a otro tipo de vida, tal es el caso de aquellas mujeres que también han buscado un día de la semana para dedicarlo a las relaciones socio - laborales, en las que departen con el consiguiente consumo de bebidas alcohólicas, de lo que se desprende el alto índice de mujeres víctimas del alcoholismo, ¿que pasa entretanto con los hijos?, quedan al cuidado de familiares o del padre.

Por otro lado y a consecuencia de lo mismo ellas se encuentran menos dispuestas a aceptar los abusos que se les infligían, en esta razón nos encontramos con que son cada día

más las mujeres que abandonan sus hogares incluidos los hijos, con el fin de buscar otros horizontes. Pues ahora son poseedoras de independencia económica.

Aunque la tradición y la costumbre siguen haciendo su parte, es evidente que la aplastante realidad, ha ocasionado una mutación tácita en las familias, trocándose los roles al ser en ocasiones ellas las que aportan más dentro del hogar, pues también debe asegurar que sus hijos y esposo coman y se vistan bien.

Otro aspecto importante es que diferentes estudios, e incluso la lógica demuestra que la mujer es más efectiva al cubrir las necesidades de su familia, por que todos sus ingresos o por lo menos la gran parte lo dirige a satisfacer a su familia.

Resumiendo sintetizaremos las diferencias en cuanto al contexto anterior:

- a) Con más frecuencia comparten los roles domésticos.
- b) Se ha alcanzado un cierto nivel en la libertad sexual, superándose en alguna medida la doble moralidad.
- c) Se trata de legalizar el aborto bajo la consideración de que la mujer debe tener derecho sobre su cuerpo y en este caso sobre lo que este contiene.
- d) Se analizan los problemas de la violación.
- e) Son ellas precisamente quienes mejor han respondido frente a las adversidades económicas.
- f) Han desarrollado positivamente estrategias de sobre vivencia.
- g) Permitieron al país reducir el costo de la crisis.
- h) Posee control legal sobre sí, sobre sus hijos y también sobre sus propiedades.
- i) Disponen de nuevos recursos frente a diversos tipos de abuso a los que eran sometidas.
- j) Se plantea que ellas conserven el apellido de solteras si así lo prefieren (proyecto).

Finalmente, los esfuerzos de desarrollo orientado hacia las mujeres como sujeto dentro de la familia, se han canalizado fundamentalmente mediante proyectos específicos para ellas o incorporación de “componentes para la mujer” a los proyectos.

# **CAPÍTULO**

## **IV**

# **CAPITULO IV**

## **PROCESOS FAMILIARES**

### **4. PROCESOS INTRA FAMILIARES**

En la relación que se crea al formar una familia podemos encontrar una serie de procesos que se producen al interior de la misma, cuyos efectos se manifestaran en distintos ámbitos, pueden ser morales, sociales o también jurídicos.

En el primero como lo hemos ya mencionado es la fuente donde se genera los principios vale decir los cimientos de la persona, es un núcleo unido donde se transmiten de padres a hijos, pensamientos, ideales, que hacen los fundamentos de la interrelación social.

Refiriéndonos al segundo caso, su organización y administración se reflejan en la sociedad de la forma que ya expusimos.

Vamos a contextualizar las relaciones al interior de la familia en el marco jurídico, que es el tercer aspecto de los mencionados anteriormente; así nos encontramos con:

- a) El primer paso que es el matrimonio el cual como acto solemne marca el inicio de la familia legalmente constituida al interior de la sociedad, por tal motivo el matrimonio es público, ante Autoridad competente, específicamente ante el Registro Civil que le da el carácter y el reconocimiento civil dándole validez ante la sociedad como oponible a terceros, esto en cuanto a los deberes y obligaciones que genera el contrato nupcial (de derecho).

- b)** Los hijos nacidos dentro de este matrimonio tienen el reconocimiento de ser hijos legítimos (término ya obsoleto) por ello y sin mayores consideraciones legales tienen todos los derechos y todas las obligaciones que le da su calidad, en tal sentido son objeto de cuidados, en su vestido, su alimentación, y por su puesto en su educación. Durante la vida conyugal se dan otro tipo de situaciones relacionadas con agresiones (violencia) entre esposos, o hacia los hijos.
  
- c)** La disolución del vínculo conyugal que se produce por diversos factores de orden personal, sea que fuere imposible la convivencia o que por el contrario esta acabó mucho antes de producirse el divorcio, el adulterio, la pérdida de afecto entre los cónyuges, etc.
  
- d)** Este aspecto sin embargo no deja sin efecto las obligaciones contraídas para con los hijos, y a pesar de las dificultades entre los esposos no es posible olvidar la manutención de los hijos habidos durante su convivencia, o vigencia de la relación conyugal.
  
- e)** Puede acontecer también que el lazo familiar se disuelva a causa de muerte de ambos padres, de uno de ellos, o finalmente de los hijos, aún en este extremo tenemos en nuestras leyes el amparo para los supervivientes de la familia esposa, esposo, e hijos dependiendo del caso particular (declaratoria de herederos).

En sus diferentes variables sociales, la familia tiene como principal elemento la relación de consanguinidad así como también la afectiva entre sus miembros, sin embargo por la heterogeneidad de nuestra organización social en un país como es el nuestro con la característica de ser multiétnico como pluricultural, es difícil definir un patrón único de estructura familiar; así los miembros de una misma familia pueden encontrarse diseminados y tener sus residencias en diferentes viviendas, ciudades y hasta países; por ello al no compartir un mismo ámbito geográfico, la familia no puede ser una unidad de



investigación lo que limita los estudios al concepto operacional de “hogar” y de sus categorías de análisis esto para fines estadísticos.

Esta restricción se torna muy importante en Bolivia donde las relaciones familiares son parte fundamental de las estrategias de sobre vivencia, tanto en los hogares rurales como en los urbanos, con el fin de permitirles complementar sus ingresos, satisfacer sus necesidades económicas, de vivienda, etc.

Generalmente las políticas y programas sociales llegan a beneficiar a las familias de manera indirecta en la medida en que se dirigen a sus integrantes con proyectos entre los que actualmente se da mucha importancia a aquellos dirigidos a los menores como a las mujeres, dentro del marco laboral, seguridad social, salud e incluyen planes para su capacitación.

Las políticas de corto plazo buscan el impacto de esos programas y proyectos con relación a la cobertura de los servicios que prestan a los beneficiarios. El nuevo enfoque técnico tiende a superar este concepto y orientarlo a la calificación de los recursos humanos, al desarrollo integral de todas las capacidades de las personas desde que nacen, eliminando las barreras a la participación activa y al ejercicio pleno de los derechos de la mujer en las actividades económicas y sociales, así como a la participación organizada en la gestión social y el uso eficiente de los recursos.

Estos son aspectos que en la actualidad garantizan el éxito de políticas y programas sociales en el mediano y largo plazo, los que al cerrar las brechas sociales existentes y la desigualdad de oportunidades posibilitan el desarrollo armónico del país en su conjunto, y con ello mayores beneficios para la sociedad, la familia y los individuos.

La Estrategia social Boliviana (ESB)<sup>23</sup>, presenta este nuevo enfoque de política social articulada a la política económica. El nuevo rol del Estado está en invertir en la calificación de sus recursos humanos para las tareas productivas y mejorar su calidad de vida. La ESB considera a la familia rural y urbana marginal como las poblaciones objetivo de sus acciones.

En el marco rector del Estado la creación de Organismos asistenciales, significa un importante avance para establecer una entidad técnica que diseñe y articule políticas y programas a favor del desarrollo integral del menor y de la mujer, tomando en cuenta su ámbito familiar como base de la estructura familiar de la sociedad, donde se inicia y desarrolla la socialización del individuo y además en el que se reflejan los principales problemas que enfrentan sus miembros en sus relaciones interpersonales y con la sociedad.

Últimamente se los protege con la prestación del servicio médico gratuito a menores y madres de familia como es el SUMI (Seguro Universal Materno Infantil), el que no se encuentra condicionado a que estos formen parte de una familia convencional.

De manera general, existen formas diferentes de evaluar el impacto de las políticas dirigidas a la familia; por una parte están las acciones medibles (planes de vivienda familiar, cobertura de servicios, etc.), y por otra las relacionadas a la calidad de estas políticas que tienen una base social más amplia y requieren de indicadores dirigidos a valorar su incidencia en el mejoramiento de las relaciones Inter e intra familiares y en la calidad misma del bienestar familiar.<sup>24</sup>

Como tenemos arriba, la preocupación del Estado por la familia Boliviana es cada vez más amplio, dado que en ella se producen relaciones de tipo personal, en un contexto de dependencia sea entre esposos o de hijos a padres; a sido en parte la causa de que la

---

<sup>23</sup> “ESTRATEGIA SOCIAL BOLIVIANA MPC” CONAPSO, segunda edición, 1991

<sup>24</sup> “ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA FAMILIA EN Bolivia” ONAMFA Organismo Nacional del Menor, Mujer y familia, julio 1993, La Paz

sujeción tácita a la que se encontraba sometida la mujer por su condición de persona “débil” haya cambiado ya que ella al encontrarse en la diaria lucha por el sustento, se hace cada vez más competitiva y si bien su fuerza física en realidad es la misma, tiene a su servicio otros medios que llegan desde la palabra simple, hasta métodos jurídicos para su defensa.

## **4.1 DISOLUCIÓN DEL VINCULO CONYUGAL**

La relación conyugal se encuentra jurídicamente regulada por el matrimonio, esto da lugar a que llegado el caso se disuelva con el mismo. El grupo conyugal abarca tan solo a la familia restringida es decir: marido, mujer e hijos menores o célibes, el parentesco en la actualidad se cuenta considerando las dos líneas, masculina y femenina, pero los parientes colaterales se constituyen en factores secundarios. Su característica principal es la amplia extensión que alcanza en ella el individualismo, todos y cada un de los miembros pueden poseer un patrimonio propio (menores con la aprobación de un Juez).

La familia se encuentra socavada cuando desaparece el matrimonio, sobre el cual se hallaba fundada, es contrario a los intereses individuales de sus miembros; deja a uno de los cónyuges, en el abandono o al menos es así como se lo percibe, también se constituye en una lesión a los intereses generales del grupo, que se quebranta, privándose, en primer lugar de la estabilidad sin la cual no puede cumplir con su función social.

El divorcio es la ruptura del vínculo conyugal, pronunciada por los tribunales en vida de los esposos, a demanda de uno de ellos o de ambos.<sup>25</sup>

Es preciso ante todo ver y analizar el factor humano ya que el jurista para ser tal jamás debiera olvidarse del mismo, debido a que tanto el nacimiento como la aplicación de las leyes precisamente recae en el hombre, por esto en la definición de derecho tenemos

---

<sup>25</sup> “LOS RESÚMENES DE Mazeaud”, Derecho Civil 1986, pg. 182-184

que este tiene como objetivo el de normar la conducta humana garantizando de esta manera su vida en sociedad.

Ya que esa sociedad se halla resumida precisamente en la familia, analizaremos su situación.

El vínculo conyugal es extremadamente delicado y no solo puede sino que se quiebra por muchas circunstancias sean de orden personal respecto de los dos cónyuges o por la intromisión del entorno familiar de uno u otro lado, pero también es la consecuencia muchas veces de la situación económica que la familia como tal debe hacer frente, así como de la violencia que ejerce uno u otro de los esposos a su pareja o a los hijos. Anotamos que en el ámbito nacional se ha manifestado públicamente la preocupación respecto del alto índice de divorcios presentados. (Ver anexo)

Sean las mencionadas u otras las circunstancias que los motivan lo cierto es que, el seno del hogar se transforma en un verdadero campo de batalla, donde las emociones juegan un papel preponderante, y las jornadas cotidianas se trastornan con agresiones bélicas, no es raro por tanto que la pareja que inició su relación afectiva con mucho amor concluya por odiarse, por que la exigencia del “derecho a la felicidad” del esposo que quiere romper el lazo familiar se considera solo como una manifestación del egoísmo individual.

¿Pero por que mencionar todo lo precedente?, en el tema que nos ocupa es necesario establecer que, dos personas que no se guardan ya ningún respeto y menos consideración van ha llegar al extremo del divorcio, no con la intención de hacerle las cosas fáciles a quién considera como su antagonista por haberla o haberlo desengañado, lastimado o simplemente dejado de amar, por el contrario la expectativa será la venganza.

Estos antecedentes hacen que la forma en que se ha de tomar el proceso de divorcio debería ser menos frío, muy cuidadoso, ya que el Juez a cargo de la causa que es el llamado a contentarlos, o en último caso a disolver el vínculo conyugal, estará procediendo casi sobre espinas donde las partes se encuentran preñadas de sentimientos adversos el uno por el otro, capaces de buscar muy pensadas represalias.

Inmediatamente se produce la separación o el divorcio, la consecuencia más importante es la asistencia o manutención de sus miembros.

## **4.2 ASISTENCIA FAMILIAR**

Echaremos un vistazo a la Naturaleza Jurídica de la Asistencia Familiar; Si en la antigüedad las relaciones familiares tenían un fuerte y arraigado carácter privado<sup>26</sup>, posteriormente con el devenir de la sociedad, el Estado fue ejerciendo una mayor presencia en las relaciones familiares y es que la intervención estatal se había hecho tanto más necesaria cuanto mayor era la pérdida de cohesión del grupo familiar.

Esa intervención estatal, mereció la aprobación de todos los componentes de la sociedad debido a que se inspiraba en una idea cuyos principales argumentos encuentran su razón de ser en la protección de los miembros más débiles de la sociedad.

La familia sin embargo no solo sufría una desintegración como consecuencia del avance del individualismo que campeaba en la creciente industrialización y el maquinismo capitalista, sino que también existían factores internos perturbadores de la cohesión familiar que incidían respecto a la médula de su unidad convirtiéndose en factores que servían al abandono de la misma, tanto moral como materialmente.

---

<sup>26</sup> Recuerdese que antiguamente, el pater familias tenía poder omnímodo respecto a toda la familia, pudiendo disponer incluso de sus vidas.

La desocupación y la miseria, por un lado, la prostitución de la mujer en el tránsito de la niñez a la adolescencia, junto a la creciente corrupción de menores y el aumento de la criminalidad juvenil, por otro, pedía a gritos por la organización de la sociedad.

Por ello el Estado ha debido proteger a la familia en todos sus aspectos, y, por supuesto, el factor económico debía ser uno de atención preferente en tanto que consideramos que es el soporte o substrato material de la unidad moral y espiritual, toda vez que incide en forma directa sobre la satisfacción de necesidades inexcusables de todos los miembros de la familia.

Es en tal sentido, que la intervención del Estado, advertido de la posible desintegración de la familia, se concentra en los modos de conducta que implican la abdicación de los deberes de asistencia a la misma, y llega así con independencia de todas las acciones y sanciones civiles, a establecer, otras incluso penales para quién pretende substraerse a los deberes de asistencia familiar por ejemplo, tipificando – más allá – un modo de conducta ilícita dolosa y constituyendo con ella el delito que lleva (En Derecho Penal) la denominación de, incumplimiento de los deberes de asistencia familiar.

Uno de los derechos más importantes que emanan de las relaciones de familia, es pues el derecho a la asistencia familiar que se debe entre cónyuges, entre ascendientes y descendientes habidos dentro del matrimonio civil, entre padres e hijos nacidos en relaciones matrimoniales de hecho o concubinarias e incluso a favor de hijos nacidos fuera del matrimonio, es válido también entre adoptante y adoptado.

La expresión “asistencia familiar” no solo comprende lo necesario para el sustento diario, sino también los vestidos y habitación e incluso, los gastos que demanda la adquisición de una profesión u oficio cuando el beneficiario es menor de edad.

La asistencia familiar puede ser forzosa u obligatoria, así como puede ser voluntaria. Tiene el primer carácter cuando es una autoridad jurisdiccional la que impone su prestación con arreglo a la ley y dentro de un proceso de asistencia familiar o divorcio, en cambio, es voluntario cuando se origina de un acuerdo de partes o de la voluntad unilateral del responsable de suministrar dicha asistencia.

#### **4.2.1 LÍMITES DE LA ASISTENCIA FAMILIAR**

Los alcances de la asistencia familiar pueden ser identificados a partir de la consideración de ¿qué busca? o ¿que es? la asistencia familiar; Quién o quienes están obligados a prestarla, quién puede solicitarla o hacerse beneficiario de la misma y saber sobre la base de que criterios se la ha de fijar.

La respuesta a estas cuestiones habrá de darnos como resultado el conocer los límites del campo en que se desarrolla esta prestación.

##### **a) Obligado**

En este contexto, mencionemos que la asistencia familiar es la obligación que tiene una persona por razón de parentesco, denominada obligado, de prestar a favor de otra denominada beneficiario, la dotación de los recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas y más apremiantes de sustento, prestación que cesará cuando – según el artículo 26 del Código de Familia - se cumpla uno de los siguientes requisitos:

1ª Cuando el obligado se halla en la imposibilidad de cumplirla.

2ª Cuando el beneficiario ya no lo necesita.

3<sup>a</sup> Cuando el mismo incurre en una causa de indignidad, aunque no sea heredero del obligado.

4<sup>a</sup> Cuando el beneficiario no se aviene al modo subsidiario, autorizado por el juez, para suministrar la asistencia a no ser que aduzca una razón atendible.

5<sup>a</sup> Cuando fallece el obligado o el beneficiario, pero en este caso, la obligación subsiste para las obligaciones devengadas; y si el fallecido fuese el beneficiario, la obligación se extiende a los gastos funerarios siempre que no puedan cubrirse de otra manera<sup>27</sup>.

Entonces como puede verse, uno de los factores que limita la asistencia familiar, es la extensión que ha de tener esta, pues debe estar destinada al sustento, habitación, vestido y atención médica, según el caso.

Así mismo, otro límite de esta es la posibilidad material de parte del obligado, si se encuentra en la imposibilidad de cumplir con la obligación, esta cesa.

La necesidad del beneficiario es también otro límite de la asistencia familiar puesto que esta no tendría razón de ser si es que el beneficiario no la necesita, constituyéndose una causal de cesación o en su defecto el Juez será el llamado a fijar el modo en que se cumplirá con la obligación.

Otro factor que se constituye en límite de la asistencia familiar es la dignidad, pues al incurrir el beneficiario (aún no sea heredero del obligado) en alguna causa de indignidad el pago del monto asignado cesa.

Puede suceder que el Juez establezca un modo subsidiario para que el obligado suministre la asistencia familiar, es así que este también se constituye en un límite para

---

<sup>27</sup> CÓDIGO DE FAMILIA



esta prestación debiendo el beneficiario avenirse al modo señalado por el Juez, ya que de lo contrario cesa la asistencia familiar salvo que se produzca una razón atendible tal como indica el Código de Familia.

Finalmente el fallecimiento del obligado o del beneficiario se constituye también en límite de la asistencia familiar toda vez que, como es obvio, si fallece el obligado se encontraría en la imposibilidad física y por tanto material de prestar cualquier asistencia. Así mismo, si fallece el beneficiario, resulta ilógico que se siga realizando una prestación en su favor; en este caso el obligado deberá correr con los gastos funerarios que no puedan ser cubiertos de otra manera, como una última prestación a favor del fallecido. Es dentro de estos límites que el órgano jurisdiccional habrá de fijar el monto de la prestación que vaya a realizar el obligado.

En el artículo 21 del Código de Familia, señala, empero un límite más claro y concreto de la asistencia familiar que es:

**“LA ASISTENCIA SE FIJA EN PROPORCIÓN A LA NECESIDAD DE QUIEN LA PIDE Y A LOS RECURSOS DEL QUE DEBA DARLA “**

Así, la NECESIDAD del beneficiario y los RECURSOS del que deba prestar la asistencia se constituyen en los límites principales dentro de los cuales la autoridad jurisdiccional habrá de fijar la asistencia familiar. Por tanto necesidad y recurso habrán de ser los factores que incidan directamente sobre el juicio que el juzgador vaya a pronunciar al fijar el monto de la asistencia. La información acerca de ambos extremos (necesidad, por un lado y recursos, por otro) deberá ser proporcionada por ambas partes es decir demandante y demandado.

Ahora bien, el proceso civil en virtud del principio de contradicción procesal y de igualdad de las partes está establecido con la finalidad de que la información que sea

proporcionada por cuales quiera de las partes ante el órgano jurisdiccional que conoce la causa, sea de conocimiento de la otra parte para que pueda objetarla y pronunciarse acerca de los aspectos que dicha prueba pretende demostrar.

Empero citando el artículo 429 del Código de Familia y el artículo 62 de la Ley 1760 de 28 de febrero de 1.997, establecen que el juez debe fijar una asistencia provisional cuando el solicitante sea cónyuge o hijo del demandado, se presenta un problema que fácilmente puede derivar en una desigualdad procesal de las partes, pues obliga al órgano jurisdiccional a basarse SOLO en las aseveraciones de la parte demandante (en el caso del Art. 62 referido) pues la mayor parte de las veces la única prueba que se adjuntaba en los procesos de asistencia era el certificado de matrimonio o de nacimiento que justificaba “... el título...” exigido por el artículo 428 del Código de Familia, derogado por Ley número 1760 y no se presentaban pruebas de “... los recursos del demandado”, por lo que el juez fijaba la asistencia provisional en base a las aseveraciones de una sola de las partes, en este caso la parte demandante, con lo que no solo se transgredía los principios de igualdad y contradicción procesales.

Así se da lugar a innumerables aberraciones en las que la asistencia provisional era fijada en niveles excesivamente superiores al real ingreso del obligado, que si bien podía ser objeto de una solicitud de rebaja, en los hechos y debido a las dilaciones de que era objeto el proceso por parte de la actora, llegaba a suceder que el incidente de rebaja de asistencia familiar o la propia sentencia que establecía algún límite real a la prestación llegaba mucho después de que el obligado tenía sobre sus espaldas el peso de una “liquidación”, que se constituían en un instrumento ilegítimo de abuso y chantaje –en muchos casos- toda vez que estaba en juego la libertad del obligado.

Una vez descubierta la falsedad y temeridad con la que había actuado la parte demandante, no se sancionaba a esta y menos se dejaba sin efecto la asistencia provisional

fijada sobre la base de dicho engaño, lo que se constituía en una forma de legitimizar lo ilegítimo.

Si bien la Ley 1760 ha modificado en algo esta situación, pues para fijar provisionalmente la asistencia en tratándose de cónyuge o hijos del demandado el Art. 61 en sus incisos: 1) establece que “ el demandante acompañará la prueba documental que obre en su poder, ofrecerá toda prueba de que intentase valerse y fuera pertinente a su derecho”. 2) la lista de testigos ...”no puede negarse, empero, que esta “prueba documental” y “toda otra prueba” que presenta la parte demandante NO ES DE CONOCIMIENTO del DEMANDADO, pues por mandato del artículo 62 de la referida ley, el juez en base a la prueba presentada junto a la demanda debe fijar una asistencia familiar “...AL PROVEER sobre la demanda” , es decir, antes de citar al demandado.

Podemos observar que de la misma forma las normas del Código de Familia abrogadas por las de la Ley 1760, provocará que el juez solo se base en las aseveraciones y pruebas de la parte actora, sin otorgar la posibilidad de contradecir y presentar sus propias pruebas al demandado, fijándose así mismo una sentencia provisional que recién será de conocimiento del demandado, cuando se le vaya a citar con la demanda y una resolución judicial que si bien es provisional no está acorde con el principio de igualdad de las partes consagrada en el sistema procesal boliviano.

Este es uno de los puntos que pretende estudiar la presente tesis, procurando con ello una instancia que consiga la IGUALDAD de los cónyuges (mujer – varón) dentro de los procesos familiares, sin por ello descuidar la importancia que tiene la prestación de asistencia dentro de la familia.

b) Beneficiario

Para abordar este tema con propiedad echaremos un vistazo a lo que señala el cuerpo legal de la materia.

ARTICULO 20. - (Requisitos para la petición de asistencia. La asistencia sólo puede ser pedida por quien se halla en situación de necesidad y no está en posibilidades de procurarse los medios propios de subsistencia.

Conc: c. f. 174, 2º) - 175, 3º) - 428-26, 2º) -

ARTICULO 21.- (Fijación de la asistencia). La asistencia se fija en proporción a la necesidad de quien la pide y a los recursos del que debe darla.

Se tendrá en cuenta la condición personal de las partes y especialmente las obligaciones familiares a que se halla sujeta quien debe prestarla.

Conc: c. c. 1204 - c. f. 14-17-18-19-20-26-28-143 –

Veremos algunos aspectos esenciales:

- a) No se especifica el sexo de la persona que será beneficiada por la asistencia, y tampoco del obligado, la razón es que cualquiera de los progenitores puede pedirla en atención a su situación.
- b) El beneficiario será el que carezca de posibilidades para mantenerse por sí mismo.
- c) La asistencia debe ser hecha luego de una consideración respecto de las necesidades del que la pide, pero también debe tenerse en cuenta las posibilidades de quién debe otorgarla. En el procedimiento que se sigue para establecer esas posibilidades o necesidades tan solo se pide un certificado que demuestre este

hecho, detrás de las cortinas todos sabemos que conseguir un certificado falso no cuesta nada.

- d) Debe considerarse las situaciones económicas especiales a las que se enfrenta el otorgante, es decir debe tomarse en cuenta otras obligaciones que tenga el obligado.

No debemos olvidarnos tampoco de recordar cuales son los casos en los que el beneficiario, deja de ser tal frente a la ley, los que están puntualizados en el ARTICULO 26.- (Cesación de la obligación de asistencia), Conc: c. f. 21-27 que mencionamos anteriormente.

La Ley es puntual, pero veamos cual es la realidad, existen dos formas de presentar una demanda por asistencia, la primera es aquella que se interpone por asistencia familiar específicamente y se la dirigirá ante el Juez Instructor en materia familiar, la segunda es dentro del proceso de divorcio iniciada en un juzgado de Partido de familia.

Para tener una idea cabal nos dimos a la tarea de revisar los libros de demandas por asistencia familiar de este Distrito Judicial, encontramos que tan solo durante los meses comprendidos entre el 6 de diciembre del 2001 al 17 de junio del 2002 se presentaron 456 casos, de estos 449 fueron presentados por mujeres y solo 7 por varones; esto implica que el 98,6% son solicitantes femeninas y el 1,8% de las demandas son incoadas por varones.

Lo sugestivo del caso es que a pesar de ese 1,8%, el 100% de los demandados son hombres, la pregunta aquí es ¿por qué? al tropezarnos con esta duda, la trasladamos a los funcionarios de tribunales, la respuesta fue que ese pequeño margen de varones demandantes, dirigen su demanda en contra de sus padres o en representación de sus hijas contra los esposos, o de sus nietos contra su padre; Lo que nos lleva a meditar en lo siguiente:

Si el 98.6% de demandas son hechas por mujeres, el 98.6% de las sentencias serán a favor de ellas como beneficiarias, considerando que toda demanda culmina con la concesión de asistencia.

De todos los procesos presentados el 100%, tiene como sentencia final el otorgamiento de asistencia, preguntada la razón nos respondieron que es una ley social, por lo tanto no puede negarse. Si esto es así los datos dan como resultado casi una regla matemática.

Si: El miembro femenino (mujer M) de la familia, solicita (solicitud S) y el 100% alcanza su objetivo (esto sin considerar el monto otorgado), la beneficiaria (beneficio B) por excelencia es ella (como madre de familia).

$$M + S = B \Rightarrow M = B$$

Consideremos que nuestro país arroja una crisis económica galopante, que muchos hombres han quedado sin empleo, y que grandes cantidades de mujeres se introdujeron en el mercado laboral, contando con medios propios de subsistencia, ¿cuál la razón entonces de que no se encuentre un porcentaje más o menos acorde a la realidad social nacional en los fallos de tribunales respecto de los casos de asistencia familiar?.

A lo anterior podrá argüirse tal vez que no es culpa ni de jueces ni Magistrados que no existan demandas de parte de los varones, y la respuesta es: “ tienen razón”, pero aun nos queda la pregunta de ¿cuál es el criterio usado?, para deducir que todos ellos cuentan con los recursos para otorgar asistencia en un país donde la tasa de desempleo es tan alta, o que todas ellas se encuentran en situación de necesidad por el solo hecho de haber iniciado una demanda, cuando es claro que la posición económica de la mujer ha cambiado en todos los estratos, tomando cualesquiera de los puntos estudiados y desarrollados en

anteriores capítulos que demuestran claramente la actual imposibilidad de semejante extremo, para lo que bastará verificar los hechos en los anexos a este respecto.

La cuestión es, ¿será aún posible, socialmente, que la mujer sea la única beneficiaria?.

### c)Consecuencias

El hecho de no cumplir con la asistencia familiar tiene consecuencias que se encuentran traducidas en sanciones, las que están inmersas en diversos cuerpos legales del país, el Código de Familia de 1977, todavía vigente determina la pena.

ARTICULO 149.- (Apremio corporal e hipoteca legal). La pensión de asistencia del cónyuge y de los hijos es de interés social y tiene apremio corporal para su oportuno suministro cuando se emplean medios maliciosos para burlarla. El juez ordenará su pago en la forma prevista por el artículo 436.

Importa, además, hipoteca legal sobre los bienes del deudor, que se mandará inscribir de oficio.

El apremio podrá suspenderse después de seis meses si el deudor ofrece fianza de pagar de un plazo igual o en el que se acuerde entre partes, con intervención fiscal. El deudor será otra vez aprehendido si no satisface su obligación en el nuevo plazo.

Conc: c. c. 1364-1368-1393-1466-1540, 16º) - c. f. 436 -p.c. 494-495 –

ARTICULO 436.- (Apremio). La obligación de asistencia se cumple bajo apremio, con allanamiento en su caso del domicilio de la parte obligada, y su oportuno suministro

no puede diferirse por recurso o procedimiento alguno, bajo la responsabilidad del juez y del fiscal.

Las pensiones devengadas se liquidarán en el día y se ordenará su pago inmediato, deduciéndose los abonos debidamente comprobados.

Conc: c. f. 149-210-437 -

Como puede apreciarse el suministro no puede rezagarse por ningún medio, todos sabemos que la situación tanto social como económica es cambiante, los que hoy tienen trabajo mañana ya no, esto se encuentra apoyado en los cuadros que presentamos, la consecuencia de esto es que una parte no puede cumplir con el monto que se le fija, generando mora en su obligación, que en el tiempo se hace insuperable, si el obligado queda intempestivamente sin trabajo, ni recurso alguno ya se encuentra atrapado en una situación que pudo haber tenido la mejor intención de cumplir, pero la ley ya no le proporciona la herramienta para no verse reducido el mismo a la pobreza.

Es de esta suerte que nos encontramos con casos patéticos el primero trata de un padre que cumplió con la asistencia a sus hijos hasta otorgarles profesión, a pesar de ello, y contando con medios propios de subsistencia, los hijos y su madre, siguen exigiendo el cumplimiento de la asistencia, los certificados de egreso, y de trabajo que presenta el padre no son tomados en cuenta, apoyándose precisamente en lo anterior.

Otro ejemplo lo constituye el que un padre de buena fe se compromete voluntariamente a otorgar una asistencia X a su progenie, mientras gozaba de un empleo expectable que le permitía esta actitud, pero al momento de perder dicha fuente de trabajo ya no encuentra el medio para persuadir al Juez de que se considere razonable su petición de rebaja de la asistencia, toda vez que la demandante (madre) no aceptará que sus hijos y ella misma prescindan de buenas a primeras de sus anteriores comodidades.



### **4.3 NORMAS REGULADORAS**

Como es obvio, el trámite de asistencia familiar no es arbitrario, tampoco esta librado a la voluntad de las partes interesadas, sino que, por el contrario tiene reglas propias que se deben observar.

La norma reguladora de la asistencia familiar la constituía anteriormente el Código Civil, luego el Código de Familia vigente en nuestro país desde el año 1977 a través de dos de sus capítulos: el III comprendido dentro del título preliminar y el VI inmerso en el libro cuarto.

En el aspecto procedimental, el Capítulo VI del cuerpo legal citado anteriormente, establecía que el proceso de asistencia familiar era sumario y que se encontraba regulado por los artículos 428 al 437 del Código de Familia.

Conforme lo establecido por estas disposiciones legales la demanda presentada ante el juez instructor de familia debía tener como requisito una prueba que justifique el título por el que se pedía la asistencia, así como los recursos de quién está obligado a prestar la misma.

Lo señalado, lamentablemente era soslayado con mucha regularidad ya que si bien se presentaba un documento que justificara el título por el que se pedía la asistencia, no pasaba lo mismo con respecto al justificativo de la capacidad económica del obligado.

Dicho aspecto no solo se lo dejaba de lado sino que muchas veces se prestaba a malos manejos y dolosas aseveraciones por parte de la demandante que así actuaba de forma maliciosa, pues no era raro observar muchas demandas con declaraciones de que el obligado era una persona de excepcional capacidad económica, todo esto con el fin de

obtener la fijación provisional de asistencia que excedía a la real capacidad económica del obligado.

Una vez demostrada la falacia dentro y en el transcurso del proceso, no se castigaba esta, sino que por el contrario se obligaba al demandado a cancelar la liquidación a la que alcanzaba el monto fijado provisionalmente en tanto no fuera rebajada por el juez de la causa.

El demandado tenía la posibilidad de oponerse o negarse a la obligación o de cumplir con el monto fijado por el juez, pero ese derecho era ejercido después de que ya el órgano jurisdiccional había emitido una resolución parcial basada en información también parcial y, lo más grave, proporcionada solo por una de las partes, la demandante. (v. T. Jurisprudencia)

Con el advenimiento de la Ley de Abreviación Procesal Civil y de Asistencia Familiar el 28 de febrero de 1997 si bien se pretendió agilizar el proceso por asistencia familiar, lamentablemente se continuó descuidando el aspecto de la contradicción procesal e igualdad de las partes dentro del proceso. No obstante que se derogaron los artículos 428 al 435 y 437 que regulan el trámite por asistencia, los artículos que vinieron a substituirle continuaron casi por el mismo rumbo con la única diferencia que en la nueva ley 1760 el artículo 63 establece una “audiencia preliminar” en la que las partes podrán hacer valer sus respectivas posiciones pudiendo llevarse a efecto una audiencia complementaria después de la cual el juez puede dictar sentencia sea dentro de la misma audiencia o en los 5 días siguientes a su verificativo.

En cuanto a la incomparecencia injustificada provoca, en cuanto al demandado, que se le declare en rebeldía y se tenga por “... ciertos los hechos alegados por la parte actora” y en cuanto al demandante provoca que se tenga por desistida la demanda.

Sin embargo, el trámite de la primera audiencia a la que nos referimos anteriormente, tiene efecto DESPUÉS que el demandado ha sido citado con la demanda que incluye la resolución judicial pronunciada al amparo del artículo 62 de la ley 1760 que señalamos, en esta se fija provisionalmente un monto de asistencia sin considerar los argumentos que pueda dar el demandado.

Un aspecto que no debemos perder de vista es que el Código de Familia promulgado durante el mandato del Gral. Hugo Banzer Suárez en 1977 en su artículo 436 que no ha sido modificado y continúa en vigencia manifiesta que: “la obligación de asistencia familiar se cumple bajo apremio y su suministro no puede deferirse por recurso o procedimiento alguno...”, a este respecto podemos observar que al presente existen innumerables casos en los que la actora utiliza este derecho con fines ilegítimos y de venganza mal sana con el fin de causar daño a quién hubiera podido perjudicarle.

El objetivo del derecho no puede ser de ninguna manera el que se señala arriba, por que por más que el obligado haya sido perjudicial o dañino, hecho que a su vez está librado al criterio de la demandante, no se puede de forma alguna atropellar sus derechos y menos condenarlo a la miseria o pérdida de libertad a sola instancia de la venganza personal.

No nos cansaremos por tanto de repetir que la finalidad que persigue el derecho desde que hiciera su aparición en la sociedad humana, es precisamente procurar el respeto de los derechos de todas las personas colocándolas en igualdad de condiciones, con reglas predeterminadas y públicas ante un órgano imparcial que munido de todos los elementos de prueba y DESPUÉS DE ESCUCHAR A AMBAS PARTES EN CONFLICTO pronunciará una resolución con criterio justiciero y probo AJENO A LA VENGANZA.

## **4.4 DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR**

ARTICULO 248.- (Abandono de familia). El que sin justa causa no cumpliere las obligaciones de sustento, habitación, vestido, educación y asistencia inherente a la autoridad de los padres, tutela o condición de cónyuge o conviviente, o abandonare el domicilio familiar o se substraigere al cumplimiento de las indicadas obligaciones, será sancionado con reclusión de seis meses a dos años o multa de cien a cuatrocientos días.

En la misma pena incurrirá el que no prestare asistencia o no subviniere a las necesidades esenciales de sus ascendientes o descendientes mayores incapacitados, o dejare de cumplir, teniendo medios económicos, una prestación alimentaria legalmente impuesta.

Concordancias

c.f. 22 - 118258c. p. 249 - 278

ARTICULO 249. (Incumplimiento de deberes de asistencia) Incurrirá en privación de libertad de seis meses a dos años, el padre, tutor, curador, de un menor o incapaz, y quedará inhabilitado para ejercer la autoridad de padre, tutela o curatela, en los siguientes casos:

- a) Si dejare de proveer sin justa causa a la instrucción primaria de un menor en edad escolar.
- b) Si permitiere que el menor frecuente casas de juego o de mala fama o conviva con persona viciosa o de mala vida.
- c) Si permitiere que el menor frecuente espectáculos capaces de pervertirle o que ofendan al pudor, o que participare el menor en representación de igual naturaleza.

- d) Si autorizare a que resida o trabaje en casa de prostitución.
- e) Si permitiere que el menor mendigue o sirva a mendigo para inspirar conmisericación.

Concordancias

c.f. 22 - 118 - 258 -325, 2) - c. p. 248 – 280 (COD PENAL)

LEY Nº 1602

LEY DE 15 DE DICIEMBRE DE 1994

"LEY DE ABOLICION DE PRISIÓN Y APREMIO CORPORAL  
POR OBLIGACIONES PATRIMONIALES"

ARTICULO 11º. (Apremio en materia de asistencia familiar).

I. El apremio previsto por el párrafo tercero del Art. 149 del Código de Familia, podrá ser ordenado únicamente por el juez que conozca de la petición de asistencia, no pudiendo exceder del plazo máximo de 6 meses, vencido el cual será puesto en libertad sin necesidad de constituir fianza, con el sólo compromiso juramentado de cumplir la obligación.

II. Ordenada la libertad prevista en el párrafo anterior, el juez podrá disponer nuevo apremio contra el obligado cuando transcurridos 6 meses desde su puesta en libertad no hubiere satisfecho el pago de las pensiones adeudadas.

Todos los artículos que hemos transcrito señalan una pena máxima con algunos cambios, la sanción de no cumplir con la entrega de la asistencia familiar, cuando ya ha sido fijada por el Juez, es la privación de libertad para el obligado, la Ley 1602 de 1994 de “Abolición de prisión y apremio corporal por obligaciones patrimoniales”, ha significado

un cambio, sin embargo en esencia el apremio corporal sigue vigente para el padre de familia .

El apremio corporal es la privación de la libertad instituyéndose presa a la persona sobre la que recae este.

Todos estamos de acuerdo que esta es tal vez la pena o sanción última, que se utiliza para castigar a quines han cometido delitos imperdonables, sea contra el Estado, contra las personas, etc., estos se consideran agresiones a toda la sociedad, nos referimos a contravenciones como ser el asesinato, robo, violación, emisión de cheque en descubierto, etc., infracciones que hace del que las comete una persona indeseable, por tal razón y para lograr su reinserción a la sociedad se lo condena a prisión.

En las disposiciones respecto, a la comisión de delitos que pertenece al campo del derecho penal, se estipula que por cada denuncia, debe existir la respectiva investigación, la que a su vez llevara cierto tiempo, bajo la premisa de que nadie es culpable hasta demostrar lo contrario.

Las personas que de un modo u otro terminan en prisión, son delincuentes, (salvo excepciones), asesinos, violadores, ladrones, etc., por las disposiciones que hemos adjuntado se condena a padres de familia, que no han cometido otro delito que no tener suficientes medios económicos, por el contrario suelen ser personas respetables, pero aún así se los obliga a convivir con tales antisociales.

En un país en crisis como el nuestro, donde las tasas de desempleados suman y crecen, el no contar con recursos económicos se persigue como delito, en el caso de padres de familia, cuya sanción es pronta, aspecto un tanto ilógico cuando se considera el entorno social, en el que incluso homicidas, o ladrones in fraganti, se encuentran libres.

Al solicitar los datos de las personas condenadas por asistencia familiar, nos encontramos con que no son muchos, pero todos ellos son varones, como establecimos el varón sigue siendo el único obligado a prestar asistencia.

## **4.5 OBSERVACIONES**

Las disposiciones que hemos copiado a la letra, han sido emergentes de la necesidad de amparar a la familia, fundamentalmente a los hijos; este fue un aspecto digno de nuestra atención en el presente estudio, para establecerlo acudimos a psicólogos encargados del estudio de la psique humana, con el fin de establecer, que tanto se protege al menor cuando se condena a su padre a prisión.

Les preguntamos sobre las incidencias que tienen para el menor que cualquiera de sus progenitores haya purgado cárcel sea cual fuere el delito, la respuesta fue contundente, por el momento la resumiremos de la siguiente manera: “El menor cuyo padre esta o ha estado en prisión, tiene que pasar vergüenza, frente a su entorno social, lo que va minando su autoestima que incidirá en su desarrollo mental y en su desenvolvimiento social, haciendo de él una persona inestable, o renegada”.

Considerando que la mayoría de los padres que fueron apresados por asistencia familiar, una vez cumplida su condena, no logran pagar la asistencia acumulada antes de su arresto, menos la que se incrementó mientras estaba detenido, es evidente que de todos modos el auxilio económico no llega a los hijos.

Frente a estos hechos es indudable que los hijos no solo no se benefician sino que son perjudicados, por que deben cargar con el estigma de ser los descendientes de ex presidiarios, ante la imposibilidad de explicar las condiciones de esa detención a todo su entorno social, para ellos quedará la marca de por vida.

No se pretende ignorar en este estudio el hecho real de que muchos hombres evaden su responsabilidad, simplemente por hacerlo, pero es el caso también que no se puede generalizar ya que al hacerlo se ingresaría al marco de la discriminación; la ley dice que la asistencia se fijará en atención de las posibilidades del obligado, mientras el desempleo crece el porcentaje de fallos negando asistencia, sigue siendo el mismo, es decir ninguno.

## **4.6 VIOLENCIA FAMILIAR**

Para iniciar este punto es importante recordar que violencia viene del vocablo latino *violencia*, que es el obrar con ímpetu y fuerza, realizada con intensidad extraordinaria, con genio arrebatado, dejándose arrastrar por la furia por lo que es brusco yendo inclusive contra el gusto mismo de aquel que la ejerce.

Es ejecutada en contra del modo regular de actuar por lo tanto está fuera de toda razón y de toda justicia ya que se la ejerce para vencer la resistencia de las personas, dominando la repugnancia que tienen de hacer algo; para de esta forma arrancar el consentimiento a lo que se pretende, con independencia de su legalidad o ilicitud, puede también ser ejercida para que alguien se abstenga de hacer algo.

Históricamente la violencia era considerada tan solo cuando se ejercía en contra de terceros ajenos, puesto que cualquier acto por más cruel que fuese o pareciese dentro del seno de la familia no era reconocido como tal, sino era tomado como simple hecho de derecho que por lo regular le asistía al padre de familia, tanto con los hijos como sobre la esposa, por otro lado el lugar que le correspondía a la cónyuge impedía que ella pudiera de alguna forma infligir cualquier tipo de violencia sobre el esposo.

El desarrollo cultural a logrado que se reconozca la violencia que se ejercita sobre los propios o familiares, denominada actualmente violencia doméstica (la que se da en el



núcleo específico de la familia); pero es necesario puntualizar que dentro del contexto de la violencia juegan dos elementos o sujetos la víctima y el victimario.

Para mejor entender este tema identificaremos a quién se denomina víctima; antiguamente se decía de aquella persona destinada a sacrificios, sean estos de naturaleza religiosa o pagana, sus ceremonias eran igual de cruentas; Hoy día se toma como tal a aquella persona que sufre violencia injusta, sea en su persona, bienes o derechos, sin culpa suya o en mayor medida que la relación normal frente al agresor. Dentro de lo jurídico se conocerá como víctima al sujeto pasivo del delito o daño.

Al segundo personaje se lo ha venido a denominar victimario, quién en la época pagana era aquel que encendía el fuego de los sacrificios, y ataba a la víctima sujetándola para evitar su evasión, era el verdugo, para dar una idea diremos que se llama con ese nombre a cualquier persona cuya crueldad es conocida asimismo su falta de piedad, con relación a la víctima es el que inflinge la violencia, el daño; es el antónimo del anterior, el sujeto activo de la agresión.

En nuestro medio de acuerdo a la OPS/OMS, la violencia se ha definido desde 1993 como un problema de salud pública, constituyéndose uno de los más complejos, ya que su presencia representa una seria amenaza tanto para la salud individual como la colectiva.

En términos generales, el sector de salud pública constituye el “receptáculo” de todos los corolarios de la violencia por la demanda de atención de las víctimas que se concentran en medicina general, atención especializada, rehabilitación física y/o psicológica y asistencia social.

Con relación a la magnitud y frecuencia de la violencia, algunos estudios muestran que en Bolivia el 80% de las denuncias efectuadas en instituciones policiales y otras que tienen relación con hechos de violencia, corresponden a formas de violencia intrafamiliar.

A su vez, en estas formas, entre el 12% y 15% el varón es la víctima principal (Revollo y Quiroga 1995).

Entre 1997 – 1998, mediante la cooperación técnica de la OPS / OMS se ha concluido en Bolivia el primer estudio sobre la Prevalencia de la Violencia Intrafamiliar. Este trabajo, realizado en nuestro país, nos muestra que las mujeres en un 21% son afectadas por violencia psicológica, mientras que un 8.4% de los hombres también son afectados.

Respecto a la violencia física el mismo estudio muestra que ellas son afectadas en 16.8% mientras que los hombres en un 6.2%. En un 13% las mujeres consideran que la violencia física llega a extremos de atentar contra su vida. Para los hombres, esta condición alcanza al 1.8% de los casos.

“La complejidad de este problema en sus distintas manifestaciones requiere de enfoques multifacéticos para enfrentar con acciones de prevención y atención integral. Estos enfoques deben ir de lo general, hasta aquellas acciones más puntuales y específicas, vale decir desde acciones que le corresponden al Estado (leyes y aplicación de las mismas) y a la sociedad hasta aquellas que involucran a las comunidades, las familias y sus componentes<sup>28</sup>.

Se llama violencia doméstica a aquellos hechos o agresiones cometidos específicamente por cónyuges, ex – cónyuges, convivientes o ex – convivientes, personas que hubieren procreado hijos en común legalmente reconocidos o no, aunque no hubieren convivido, tiene tres formas de ser ejercitada de acuerdo a lo establecido por la Ley 1674/95 que son:

- a) violencia física

---

<sup>28</sup> MINISTERIO DE SALUD, Vigilancia Epidemiológica para el Control de la Violencia Intrafamiliar

- b) violencia sexual
- c) violencia psicológica

- Violencia física: Es el abuso, en el que hay golpes, maltrato, agresiones que causan lesiones internas o externas o cualquier tipo de violencia que afecta la integridad física de las personas, en el ámbito domestico se halla acompañada de una buena dosis de abuso sexual.

- Violencia sexual: Son todas las conductas amenazas o intimidaciones que afectan la integridad o autodeterminación sexual, de la víctima.

- El abuso psicológico se caracteriza por que el agresor logra destruir la personalidad de su víctima, hasta llegar a convertirlo en una sombra, conductas que perturban emocionalmente a la víctima, perjudicando su desarrollo psíquico y emotivo, su situación puede equipararse a la de un esclavo.

De este último se desprende la agresión verbal, que no deja huellas como los golpes, pero no por eso es menos grave, aquí nos encontramos con la humillación que hace sentir a su interlocutor inferior, aún más cuando se encuentra frente a extraños, se caracteriza por que actúa tal como la gota de agua que taladra la piedra, va minando lentamente la autoestima hasta acabarla.

La violencia doméstica es un tema que está siendo abordado de diferentes enfoques, tanto por la sociedad civil como por el Estado boliviano, existen factores familiares como psicosociales; es un fenómeno histórico que se ha relacionado con condiciones sociales y particulares, se pueden abordar en torno a dos variables; el poder y el género, “los géneros son grupos biosocioculturales construidos históricamente a partir de la identificación de características sexuales que clasifican a los seres humanos corporalmente ya clasificados se les asigna de manera diferencial, un conjunto de funciones, actividades, relaciones

sociales, formas de comportamiento y formas de subjetividad a los sujetos sexuados” (Lagarte 1995).

A este respecto nuestras leyes amparaban y eran cómplices del agresor, quién ostentaba el derecho incluso sobre la vida y muerte de su víctima, pero las leyes ceden a los cambios y en 1884, se restablece el divorcio, el deber de obediencia de la mujer se suprime en 1938, aun cuando el marido sigue siendo el jefe de familia; la mujer deja al mismo tiempo de ser incapaz, desde entonces el legislador se ha esforzado por proteger a la familia.

En nuestro medio la posición de ella sigue los parámetros mundialmente impuestos, es por ello que en los primeros años de nuestra independencia tomando como punto de partida las leyes que regían, ella se encontraba sometida al padre primero y luego al esposo.

Civilmente era tratada como menor de edad para todos los efectos, lo que la hacía fácil víctima de cualquier tipo de abuso (violencia) por parte del varón, ya que sus derechos no eran reconocidos, pero el giro que se ha producido la ha colocado en otro ámbito social; al ser hábil legalmente, ha logrado independencia económica, apoyada en nuestra Carta Magna Reformada y aprobada por ley N° 1615 de febrero de 1995 en su Art. 6° el que no reconoce distinción alguna, atribuyendo a cada ser humano el grado único de persona.

Se llegó a esa situación luego de grandes luchas sociales, pero al decir “igual” implica, que si tiene los mismos derechos, es capaz de infligir daños; Ahora bien que tipo de daños puede causar, pues, los mismos que hemos mencionado es decir físico de lo que tenemos múltiples ejemplos publicados, para muestra un muy conocido programa de televisión destinado a atender a las personas de condición humilde, “La Tribuna Libre del Pueblo” que presenta casos de agresión física de la esposa hacia su cónyuge.

En cuanto a lo psicológico también se hace evidente mediante programas como “Casos de la Vida Real” dirigida por la Señora Silvia Pinal, espacio de carácter femenino que el 30 de diciembre del 2000 ha puesto en escena un caso en el que la agresora era la mujer, con palabras soeces y denigrantes, tales como imbécil, poco hombre, inútil, mediocre, bruto; o amenazas de abandono.

En esencia se sigue el mismo patrón que si fuese a la inversa, se aguza la inseguridad, en este caso por la posición que supuestamente le corresponde al varón, tanto en la sociedad como en la familia, “el más fuerte” y cabeza del núcleo familiar, cuando no cumple con la manutención, es pretexto por demás razonable al entender de su pareja, sus hijos e incluso de su entorno para que lo minimicen, insulten, humillen o chantajeen, anulando y destruyendo su dignidad, dañando su mente, este fenómeno ha venido a llamarse “Síndrome de Estocolmo”, se llama así, por un hecho ocurrido en esa ciudad de Suecia, en la que se produjo un robo con rehenes, a los que insultan, golpean, etc. durante varios días, corridos los cuales y una vez liberados, ellos se niegan incluso a declarar en contra de sus agresores demostrando por el contrario un sentimiento de cariño.

También encontramos evidencia, de agresión verbal, tal es el caso, de personas que hallamos a nuestro paso, sobre todo en sectores populares de nuestra ciudad en los que las señoras tratan a sus esposos a los gritos, resultado del poder económico que ejercen sobre ellos; pero también ha ameritado artículos tales como el que se encuentra en la revista femenina “Buen Hogar” de 9 de septiembre de 1996, bajo el título “¿Por qué los hombres temen a las mujeres enojadas?”, donde un esposo confiesa que cuando las mujeres se enojan a ellos les da ¡pánico!, al enfurecer ella, arremete echando al esposo de la casa, insultando o peor aún menospreciando; Así el psiquiatra Harold H. Bloomfield concluye un estudio realizado con el siguiente hallazgo - los varones cuando enfrentan la ira de la mujer, se ponen a la defensiva y empiezan a segregarse adrenalina, reacción que se encuentra solo cuando se halla frente a un peligro real.

Que acontece en los tribunales de justicia, en cuanto al tema que estamos tratando, las denuncias de los varones por violencia, si son iniciadas en instancias policiales, no prosperan; en cada Juzgado de Instrucción ingresan entre 2 y 3 casos por día sobre violencia doméstica, en ninguno de ellos la demandada es la mujer, aún cuando esos hechos pueden ser un parámetro, si se quieren elevar datos estadísticos, aquello nos diría que solo él es capaz de ejercer terror sobre la esposa.

En la práctica otra es la realidad:

“Para sorpresa de la comandante de la Brigada de Protección a la Familia, María Luisa Aranibar, el índice de maltrato a los varones se ha elevado en un 100% de acuerdo a las estadísticas del año 2004, en las que de aproximadamente 13 mil denuncias registradas, de diversa índole, más de mil fueron de varones agredidos, un promedio de tres por día.

Para el 2005, según los informes de la Brigada, cerca de 6 varones denuncian cada día maltrato (en nuestro medio se viven diversas formas de violencia, que van desde la irresponsabilidad, el insulto oral o gesticular, hasta los golpes).

En las estadísticas de la Brigada de Protección a la Familia, no se observa ningún varón como denunciante. No obstante, en un análisis exhaustivo de las denuncias de agresiones físicas y psicológicas, como también en los registros diarios, la sorpresa fue encontrar que, 8 de 13 denuncias dentro de los casos nuevos eran de varones, al igual que 11 de 12 denuncias, en casos de reincidentes.

La mayoría de estos registros da cuenta de la irresponsabilidad materna, consumo de bebidas alcohólicas e infidelidad; sin embargo, en las declaraciones escritas por los varones agredidos se puede leer frases como “me amenazó con cuchillo”, “me tiró con la olla”, “me golpea con la escoba”, “arañó mi rostro”, etc. La comandante señala que

diariamente escucha historias que atestiguan que los varones son sometidos a diversas formas de violencia.

“Además, somos testigos de cicatrices de mordeduras, cortes y rasguños, principalmente en los brazos y la cara, es decir, que las agresiones a los varones no son recientes”, señaló Aranibar.

La Brigada de Protección a la Familia también atiende los casos de varones golpeados, por que están protegidos por la Ley 1674”.<sup>29</sup>

Mientras la experiencia de funcionarios de juzgados nos descubre el hecho de que con más frecuencia, de lo que se quisiera admitir, ellos atestiguan la violencia desplegada por mujeres, que ahí dentro, no solo insultan sino también golpean con insistencia a sus esposos, pero más, estos servidores públicos pudieron descubrir otro fenómeno, cuando ellas por si mismas no causan daño, existen casos en que acuden a sus familiares masculinos (padres, hermanos, primos, etc.); a veces toda la familia del lado femenino a título de defenderla, por ser ella “vulnerable” golpean al esposo, esta figura no se la incluye en violencia doméstica por que no cumple los requisitos, es completamente sui generis pero la violencia existe, y emana de ella.

Este fenómeno social es tan evidente que incluso se han identificado zonas en las que se presenta con mayor frecuencia, señalando como tales las populares de nuestra ciudad, - no tuvimos que indagar mucho para enterarnos que inclusive pueden ser específicos- Signando barrios tales como: Vino Tinto, Pasankeri, Ovejuyo, Buenos Aires, Las Lomas y otras tantas; identificando como gente más agresiva a la de pollera. Hoy por hoy dijeron, existen varones ocupados en las labores domésticas, lavan, planchan..., trabajo que si no se

---

<sup>29</sup> [www.opinion.com.bo/PortalNota.html?CodNot=82319&CodSec=6](http://www.opinion.com.bo/PortalNota.html?CodNot=82319&CodSec=6)  
Cochabamba - Bolivia, 08 de junio de 2005

encuentra al agrado de sus cónyuges les amerita que las cosas salgan volando por sobre sus cabezas, agresión física acompañada por la verbal.

Como comentario voluntario agregaron una risa sardónica para con los esposos víctimas de violencia, y es aquí donde encontramos la razón por la que no hay denuncias, *La vergüenza*, con esa actitud el funcionario ha determinado inconscientemente la inacción del agredido. La sociedad no perdona y se muestra intolerante con el varón que ha sucumbido ante la fuerza física, moral o de carácter de la mujer, esta es otra manera de expresar la discriminación que todavía es latente, pero esta vez a favor de ellas, de quienes, no se cree puedan poseer esa fortaleza capaz de someter.

Si la mujer víctima tiene que sopesar y cargar muchas veces con la indiferencia social, el varón en la misma condición por su parte, debe además arrostrar la burla; que atenta contra la auto estima del individuo, afirmación resultante de eminentes trabajos psicológicos.

Se han apuntado estos hechos pero de una forma tal, que ni los ciudadanos, ni los juristas, hemos vislumbrado en ello un problema que a la fecha crece, a la par del dominio económico que la mujer es capaz de ejercer, ella amparada en el anonimato de su condición “vulnerable” lo goza.

Dentro de todo derecho se encuentra inmerso un deber, cuando ese deber no se cumple, aparece una figura llamada responsabilidad, que es la capacidad u obligación de responder de los actos propios, y en algunos casos especiales incluso de los ajenos, consiste en la obligación de reparar, satisfacer, la perdida causada, el mal inferido, o el daño originado.

En el área civil es reparar o indemnizar las consecuencias de los actos perjudiciales, dañinos, más los perjuicios inferidos a terceros. En lo penal es el principio por el cual se



impone una pena a quién ha cometido un delito, la que se concreta en la aplicación de una pena.

La razón por la que hemos mencionado lo precedente es: que dentro de la familia se produce violencia, situación extrema que ameritó elevar a rango de ley, a fines de 1995 con el título de “Violencia en la familia o Doméstica” Ley 1674, el instrumento cautelar de los derechos de las víctimas de ese tipo de agresión.

Pero cual fue el camino recorrido antes de hacer efectiva esta Ley en Bolivia, el tema es puesto en la agenda pública, impulsada por la vertiente feminista, el caldo de cultivo fue el entorno social, donde internacional como nacionalmente la situación era favorable a las reivindicaciones de los derechos de la población femenina. La iniciativa es de la Subsecretaría de Asuntos de Género, instancia gubernamental, coordinada con las diversas expresiones del movimiento de mujeres, particularmente, las organizaciones no gubernamentales de la ciudad de La Paz, se la negocia luego con los actores del poder ejecutivo.

Han existido estudios posteriores que se centraron en la violencia contra la mujer, así se la re-define como violación a los derechos humanos de las mujeres, lo que por si solo muestra claramente discriminación. El punto que tomaron como partida fueron los aportes teórico conceptuales de los estudios feministas sobre la teoría de género en materia de derecho, Derechos Humanos y violencia de género, así como los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres, se puede observar que de alguna forma incluso el término género, parece ser sinónimo de mujer.

La discriminación puede y es apuntada hacia ambos lados:

En cuanto a la mujer cuando no se la considera capaz de agredir, violentar, o causar lesión a otro ser humano, menos a su pareja por ser este del llamado sexo fuerte,

eximiéndola de antemano de la RESPONSABILIDAD de procurar el resarcimiento, o purgar pena, para ella se ha olvidado del todo la parte de cada ley que es la OBLIGACIÓN DEL RESPONSABLE (se aclara que nos referimos a este contexto).

En cuanto al varón, cuando no se le proporcionan idénticos medios de defensa que a la mujer, el mismo aparato creado para llevar a cabo la ejecución de la ley, se ha armado con el fin último de defender los derechos de la mujer, peor aún tiene por cierto que él, solo puede ser agresor.

Mientras que el hecho de que la mujer que persigue al esposo con un uslero para golpearlo se sigue considerando jocoso, los titulares de violencia ejercida por la madre, esposa o la conviviente siguen creciendo; mutilaciones, asesinatos, lesiones, etc...; Se hacen más y más cotidianos como lo demuestran las publicaciones anexas.

#### **4.6.1 CUANDO LA MUJER SE CONVIERTE EN VICTIMARIA**

- -Mujer policía mata a su esposo deportista dejando en la orfandad a cinco niños.
- -Una madre mata a su niño mutilándole luego una oreja y sus genitales, esta noticia impacta a toda la población.
- -Una mujer mató con una cuchillada a su esposo y sus vecinos declaran que la pareja tenía constantes peleas por el mal carácter de la esposa, jamás creyeron que acabaría así 02-03-05.
- -La mujer se dedica al deporte conocido como BOX desde hace tiempo de hecho es en junio del 2003 cuando por primera vez muere una pugilista femenina, otro deceso se produjo el 6 de abril de 2005.

- -Una mujer abusa sexualmente de dos de sus alumnos, ellos tenían 13 años cada uno 06-01-05
- -Sin razón aparente una mujer mata a sus cinco hijos.
- -En la Argentina una mujer de 17 años se entrena en boxeo y también en lo militar, desde el salvado 23-06-05, de ella se declara que posee puños de acero.
- -Una mujer recibe a su esposo echándole ácido al rostro, cuando fue a visitar a sus hijos, ella no da ninguna razón para el hecho, por lo que se presume la venganza 07-09-05.
- -Madre mata a su bebe lanzándolo a una letrina, pero no conforme con ello encima le hecha agua. República Dominicana.
- -Se ha logrado que el boxeo femenino sea ingresado a los juegos olímpicos 07-09-05.
- -En La ciudad de La Paz, mujeres de pollera se dedican a la lucha libre llegando a internacionalizarse y han conseguido ser reconocidas en muchos países de latino América 12-09-05.
- -Una muestra de cómo se utiliza la justicia, -por no contarle a su esposa que era impotente, no solo le otorgaron el divorcio religioso como civil, además deberá pagar daños y perjuicios, situación sancionada por la Corte. 18-05-05 (v. Anexos)

## PREOCUPA

- -17 de mayo de 2005 una mujer pone veneno en un pollo para matar a sus tres hijas, por un ataque de celos (v. Anexos).
- -18 de mayo de 2005 encuentran a una mujer portando un arma calibre 38 (v. Anexos).
- -20 de julio de 2005 Apaleó a su marido por volver borracho quiso “castigarlo” ahora se encuentra internado en el hospital, en las declaraciones de la Policía Técnica Judicial, existe la declaración de que dentro de los 20 años de matrimonio fue golpeado en repetidas oportunidades. (V. Anexos).
- -20 de julio de 2005 Una mujer utiliza un fierro para golpear a su hijo hasta matarlo, él era un adulto de 38 años. (V. Anexos).
- -01 de noviembre de 2005 Canal 11 programa Telepaís. Una mujer cegada por los celos y el deseo de venganza, debido a que se enteró de que su esposo le era infiel, contrató dos sicarios para darle a su pareja un susto, para que le sirva de escarmiento, los perpetradores debían golpearlo pero la lección se salió de control, cuando el esposo además de ser golpeado brutalmente, fue estrangulado, para posteriormente ser abandonado sin vida debajo su cama por tres días; por este servicio que satisfacía su sed de venganza la mujer pagó 100 dólares americanos en cuotas de 50 cada una.

Algunas preguntas obligadas son: ¿será verdad que las mujeres son tan débiles como el entorno nos quiere hacer creer?, ¿Serán tan incapaces de hacer daño? ; ¿no hará más daño el continuar pensando como años atrás?, y observando con indulgencia cuando una

mujer abofetea a su pareja, mientras que a la inversa se lo toma como evidente agresión?, o que se suponga risible la queja del que recibió la bofetada.

# **CAPÍTULO**

## **V**

# **CAPÍTULO V**

## **LAS LEYES**

En la vida social nos encontramos sujetos a distintos aspectos de relación humana, esta para que no sea abusiva se encuentra regida por leyes, normas que han evolucionado y se las estructura siguiendo una línea destinada a alcanzar la justicia, por tanto el objetivo del derecho de familia es el mismo, los sujetos son todos y cada uno de sus miembros encabezados por los padres (hombre – mujer), siendo que la humanidad misma se encuentra dividida en dos sujetos, masculinos y femeninos.

El Plan General de Desarrollo Económico y social 1997 – 2002 (PGDES) plantea que “el principal desafío que tiene el país es disminuir la pobreza, SUPERAR LAS DESIGUALDADES SOCIALES Y ELIMINAR LA EXCLUSIÓN SOCIAL, CULTURAL, ÉTNICA Y DE GÉNERO, para dar lugar a la IGUALDAD de oportunidades y mejorar la distribución del ingreso” (Presidencia de la República).

Este Capítulo estará dedicado a demostrar objetivamente la intencionalidad de nuestra normativa, y dado que las leyes según su gradación deben obedecer primero a la de mayor jerarquía, vimos por conveniente hacer una relación de lo general a lo particular, así nos serviremos de lo siguiente:

### **5. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS**

Art. 1. TODOS LOS SERES HUMANOS NACEN LIBRES E IGUALES EN DIGNIDAD Y DERECHOS y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

**Art. 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación** que infrinja esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Art. 8. TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN RECURSO EFECTIVO, ANTE LOS TRIBUNALES NACIONALES COMPETENTES, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o por la ley.

**Art. 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial**, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal (sic).

Como hemos podido evidenciar en la historia de la humanidad ha existido discriminación de distinta índole, por raza, sexo, religión, idioma, etc. esto nos ha llevado a destruirnos mutuamente, en respuesta los pueblos tratan de encontrar un equilibrio que nos permita convivir de manera adecuada a nuestra posición de seres racionales, creando organismos de orden internacional que serán los vigilantes del orden.

En atención a lo que antecede la Asamblea General de Las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, aprueba y proclama la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en que como nos muestra la transcripción de sus artículos iniciales, lo primero que resguarda es la IGUALDAD de los seres desde su nacimiento, momento en el que deja de admitirse la discriminación de cualquier clase, encontrándonos los humanos como iguales ante la ley.

Es indudable que una de las más grandes segregaciones humanas, era la del hombre versus mujer, pero a partir de esto, se deja por lo menos en teoría, a ambos en igualdad de



condiciones y posibilidades ante la ley, de tal suerte que gozan de su amparo, con el aditamento de que pueden exponer sus requerimientos a instancia pública con un juzgador imparcial y equitativo, todo esto antes del reconocimiento efectivo de los derechos de igualdad en nuestro país.

Las circunstancias señaladas serán un parámetro para las leyes individuales de cada Estado, que por consecuencia lógica incidirá en el orden social pero muy especialmente en las relaciones de familia, por los roles que de acuerdo al anterior ordenamiento le tocaba a cada cual. Con la designación de “familia humana”, da importancia relevante al conjunto familiar, como núcleo de todo conglomerado humano.

## **5.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

Art. 6. I Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica, con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidos por esta Constitución, SIN DISTINCIÓN de raza, SEXO, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen condición económica o social, u otra cualquiera.

II **La dignidad** y la libertad de la persona son inviolables. Respetarlas y protegerlas es deber primordial del Estado. (sic)

Siguiendo nuestro orden, tomamos la Constitución Ley N° 1585, puesta en vigencia el 12 de agosto de 1994, con ella se cristaliza finalmente las pretensiones sociales, luego de grandes luchas por conseguirlo, en un país agotado por los distintos tipos de discriminación, se encuentra el camino para afrontar las transformaciones sociales, y el medio son las leyes, se inicia con la Carta Magna, que reconoce al hombre como una unidad, íntegra, digna y no fragmentada por color, raza, sexo u otro cualquiera que pudiera significar cualquier tipo de distinción.

Es redactado con este tenor por considerarse justo y equitativo, para que todos los ciudadanos, estantes y habitantes consigan hacer valer sus derechos frente a cualquiera, si considerase que estos son infringidos, le dé la libertad de acudir a tribunales buscando justicia, ya que el artículo señalado es una garantía para conseguirla.

A pesar de que en la Constitución de 1953 luego de la revolución, se inicia una nueva etapa para la mujer, que había sido tratada como se trataría a un menor de edad, es en esta en la que se reconoce como primer punto que existía discriminación en razón del sexo, por cuanto especifica que no será admitida.

Pero categoriza a los humanos como IGUALES, a sabiendas de que cualquiera de ellos puede tiranizar al otro, por que es uno idéntico entre sus pares.

## **5.2 CÓDIGO DE FAMILIA**

Art. 3. (TRATO JURÍDICO). **Los miembros de la familia gozan de un trato jurídico igualitario en la regulación de las relaciones conyugales** y de filiación así como en el ejercicio de la autoridad de los padres y en otras situaciones similares, **eliminándose toda mención o criterio discriminatorio** que sea incompatible con el valor y dignidad esencial de la persona humana (sic).

El Código de Familia se divide del derecho civil, y hace un cuerpo de ley independiente desde el 23 de agosto de 1972 el cual a la fecha se encuentra vigente, el artículo señalado es el sumun de lo que se pretende alcanzar al interior de la familia, dándole el status de igualdad a sus miembros, ha procurado a los cónyuges la posibilidad de alcanzar justicia, de acuerdo a sus circunstancias o necesidades.

Como se puede observar este Código es, un sustento jurídico a nuestra pretensión; se identifica como punto fundamental el desconocimiento de cualquier tipo de discriminación

premisa que coloca en igualdad de posibilidades a los miembros de la familia, los padres que son eje de esta, cuentan con el reconocimiento teórico de sus derechos y deberes.

Ha sido necesario introducir estas consideraciones en este cuerpo legal, a fin de erradicar el pensamiento conservador, de que la mujer no era capaz de ejercer derechos ni cumplir deberes, en si mismo este Código es la respuesta objetiva a las nuevas necesidades sociales.

Lo que antecede no implica la soberanía de ella sobre el otro, le otorga una condición equiparable a la de su compañero, por una razón la cual podría resumirse en lo siguiente: el ser humano es capaz de intrincados razonamientos, altos ideales, gran fe, extremo sacrificio, etc.; pero también es capaz de tiranizar, matar, herir, destruir, vengarse, etc.; es decir ella también, pues el vocablo IGUAL no admite equívocos ni interpretaciones.

### **5.3 LEY CONTRA LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA O DOMÉSTICA**

Art. 3. (PREVENCIÓN). Constituye estrategia nacional la **erradicación de la violencia en la familia.**

El Estado a través de sus instituciones especializadas y en coordinación con las asociaciones civiles e instituciones privadas relacionadas con la materia.

a) Promover la incorporación en los procesos de enseñanza aprendizaje curricular y extra curricular, orientaciones y valores de respeto, solidaridad y autoestima de niños, jóvenes y adultos de **ambos sexos**; Fomentando el acceso, **uso y disfrute de los derechos ciudadanos sin discriminación de sexo, edad, cultura y religión.**

b) Impulsará un proceso de **modificación de los patrones socio-culturales de la conducta de hombres y mujeres**, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todos los niveles del proceso educativo, **para contrarrestar prejuicios, costumbres y todo otro tipo de prácticas basadas en la supuesta inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros** o en papeles estereotipados para el hombre y la mujer, que legitiman o exacerban la violencia (sic).

Esta Ley es otro intento por fomentar el cambio social de los pensamientos deformados por la costumbre, es puesta en vigencia como Ley 1674 el 15 de diciembre de 1995. Reconoce que la violencia en la familia boliviana es cotidiana, y además común, al mismo tiempo, señala que esta es una norma necesaria pero que no se cumple.

Podríamos decir que: es el resultado de un análisis social que trata no tan solo de darle una solución al hecho, sino que también es una disposición que busca prevenir la violencia con educación, a los niños que serán en definitiva los ciudadanos del futuro, de esta manera sabiamente procura implantar un nuevo modo de pensar, libre de cualquier prejuicio que hasta nuestros días continua siendo un escollo a la justicia.

Es en ese entendido que el artículo incluido, más sus incisos respectivos es casi un cronograma del modo de actuar para lograr erradicar por fin la violencia dentro la familia, pero es notable el hecho de que se refiere a cualquier tipo de supremacía sea del hombre o de la mujer, no solo es ella víctima sino que tácitamente implica que cualquiera de ellos puede ser objeto de agresión doméstica.

Nuevamente nos encontramos con la palabra igual, pero existe otro denominador común en los artículos de las distintas leyes de las que nos hemos servido, este es: NO A LA DISCRIMINACIÓN, tenemos una serie de costumbres muy arraigadas que como un péndulo pesa tanto a favor como en contra del uno o de la otra, en este caso tratamos de dar a conocer el otro lado de la moneda.

## 5.4 LEY DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL

Art. 1.- PRINCIPIOS.- Los siguientes **PRINCIPIOS** regirán la administración de justicia en todos los tribunales y juzgados de la República.

14.- PRINCIPIO DE PROBIDAD.- Es la conducta **imparcial y recta** que deben cumplir los jueces, fiscales, notarios de fe pública, registradores de derechos reales, personal subalterno abogados y partes en los procesos en que les corresponda intervenir. (sic)

Como es de conocimiento general la Ley N° 1455 de 18 de febrero de 1993 de Organización Judicial es el parámetro en el que se basan las actuaciones de Magistrados, jueces, y funcionarios judiciales, este cuerpo trata de precautelar los intereses de los que se ven en la necesidad de acudir a juzgados para dilucidar situaciones que no pudieron ser resueltas de otro modo.

Su artículo primero es esencial ya que señala una serie de principios que deben seguirse para cumplir con el cometido previsto, el punto 14 se refiere a la probidad que no es otra cosa que la moralidad, integridad y honradez en el obrar, y para evitar que se cometan atropellos incluye entre sus artículos uno destinado a sancionar los delitos cometidos en razón del cargo Art. 18.

En materia de familia se puede dar otro tipo de figuras, que también deben ser consideradas tanto al momento de elegir jueces, como cuando se les aplica una sanción por razón de su cargo, como nota sorprendente, nos tomaremos la libertad de incluir una conversación con una jueza en materia de familia:

En ella esta autoridad, con competencia en segunda instancia sobre asistencia familiar, decía: “no es posible que un varón no tenga dinero, por esto está obligado siempre a pagar asistencia a su esposa, por tanto, (haciendo caso omiso a cualquier alegato) yo

cuando me dicen que no tienen dinero procedo a duplicarles el monto de la asistencia que tienen fijada”,

Por tratarse de una conversación informal pudo aclararnos la razón de esa actitud sin disimular la ira que la embargaba, ella misma una vez divorciada no recibió pensiones en la cantidad que exigía de su ex esposo, quién solamente le daba por mes mil quinientos, cantidad que al entender de ella no podía cubrir las necesidades de sus hijos que naturalmente debían estudiar en colegios particulares, eso entre otras cosas.

En la conversación señalada podemos observar cosas puntuales, 1° esta persona como autoridad estaba muy lejos de ser imparcial, 2° su animo se inclinaba fuertemente a la venganza y 3° la cantidad mencionada no era insignificante dado que esos hijos estudiaban hace no menos de 18 años, ella claramente obedecía solo a su capricho y frustración.

Por otro lado cuando se pregunta a algunas estudiantes de derecho cuales son los motivos que las impulsan a estudiar esta carrera, la respuesta se limita a que lo hacen con el fin de hundir a sus ex esposos por haberlas engañado o abandonado, etc.

Anotaremos dos observaciones: a) es de suponer que a la inversa pase lo mismo, lo que no desconocemos ni minimizamos, b) las anteriores conversaciones no pueden ser demostradas, al respecto sin embargo, estamos ciertos de que la vida de estudiantes de leyes no les privó de semejantes conversaciones por su recurrencia.

Es una muestra de por que se necesita precautelar con mayor diligencia los derechos de ambas partes dentro de la familia, ya que del rompimiento surge la frustración, el desencanto consiguientemente el deseo de venganza.

## **5.5 LEGISLACIÓN COMPARADA**

No debemos olvidar que justicia es el supremo ideal que consiste en la voluntad firme y constante de dar a cada quién lo suyo. El mundo va en pos de ella es por eso que tantas legislaciones como naciones libres existen, al unísono incluyen en sus legislaciones esa finalidad, con el propósito de no abundar nos hemos restringido a las naciones vecinas, que en sus constituciones puntualizan la importancia de los tres aspectos que interesan a los fines de este trabajo:

1º La igualdad como base para la justicia sin discriminación por género, ni otra cualquiera.

2º La protección a la familia como núcleo social en los mismos términos del punto anterior.

3º Finalmente la aversión a la violencia y su propósito de castigarla de forma efectiva, precautelando siempre lo principal, LA JUSTICIA.

### **Constitución de la Nación Argentina**

**22 de Agosto de 1994**

#### **PRIMERA PARTE**

##### Capítulo Primero

Artículo 16.- La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes SON IGUALES ANTE LA LEY, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.

##### Capítulo Segundo

##### Nuevos derechos y garantías

Artículo 37.- Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio.

La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral.

## **Constitución Política de la República de Chile**

### **Con Reforma de 2000**

#### **CAPITULO I**

##### **BASES DE LA INSTITUCIONALIDAD**

Artículo 1.-Las personas nacen libres e IGUALES EN DIGNIDAD Y DERECHOS.

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad.

El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.

Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con IGUALDAD de oportunidades en la vida nacional.

#### **CAPITULO III**

##### **DE LOS DERECHOS Y DEBERES CONSTITUCIONALES**

Artículo 19.-La Constitución asegura a todas las personas:

Nº 2.- La igualdad ante la ley. En Chile no hay persona ni grupo privilegiados. En Chile no hay esclavos y el que pise su territorio queda libre. Hombres y mujeres son IGUALES ante la ley.

Ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias;

## **Constitución Política de Colombia**

### **Actualizada hasta Reforma de 2001**



## PREÁMBULO

El pueblo de Colombia,  
en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la JUSTICIA, LA IGUALDAD, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente:

## TITULO I.

### DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTICULO 2do. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden JUSTO. “...”

ARTICULO 5to. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

## TITULO II.

### DE LOS DERECHOS, LAS GARANTÍAS Y LOS DEBERES

#### CAPITULO I.

#### DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

ARTICULO 13. Todas las **personas** nacen libres e **IGUALES ANTE LA LEY**, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades **sin** ninguna **discriminación por** razones de **sexo**, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

## CAPITULO II.

### DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES

ARTICULO 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.

Las relaciones familiares se basan en la IGUALDAD DE DERECHOS Y DEBERES de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes.

Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.

ARTICULO 43. La mujer y el hombre tienen IGUALES DERECHOS y oportunidades. "...".

## **Constitución Política de Ecuador**

**1998**

### EL PUEBLO DEL ECUADOR

Inspirado en su historia milenaria, en el recuerdo de sus héroes y en el trabajo de hombres y mujeres que, con su sacrificio, forjaron la patria; fiel a los ideales de libertad, IGUALDAD, JUSTICIA, progreso, solidaridad, EQUIDAD y paz, Etc.

## TÍTULO III

### DE LOS DERECHOS, GARANTÍAS Y DEBERES

#### Capítulo 1

##### Principios generales

Art. 17.- El Estado garantizará a todos sus habitantes, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA, el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos establecidos en esta Constitución y en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes. Adoptará, mediante planes y programas permanentes y periódicos, medidas para el efectivo goce de estos derechos.

Art. 23.- Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes:

2. ...El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar, en especial, la violencia contra los niños, adolescentes, las mujeres y personas de la tercera edad.

3. La IGUALDAD ANTE LA LEY. Todas las personas serán consideradas IGUALES y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, SIN DISCRIMINACIÓN en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, orientación sexual; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole.

#### Capítulo 4

##### De los derechos económicos, sociales y culturales

##### Sección Primera

Art. 37.- El Estado reconocerá y protegerá a la familia como célula fundamental de la sociedad y garantizará las condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Esta se constituirá por vínculos jurídicos o de hecho y SE BASARÁ EN LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES de sus integrantes.

Protegerá el matrimonio, la maternidad y el haber familiar. Igualmente apoyará a las mujeres jefas de hogar.

El matrimonio se fundará en el libre consentimiento de los contrayentes y en la IGUALDAD DE DERECHOS, obligaciones y capacidad legal de los cónyuges.

Art. 41.- El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la IGUALDAD DE OPORTUNIDADES entre mujeres y hombres, a través de un organismo especializado que funcionará en la forma que determine la ley, incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.

## **Constitución de la República de Paraguay**

**1992**

### **PREÁMBULO**

El pueblo paraguayo, por medio de sus legítimos representantes reunidos en Convención Nacional Constituyente, invocando a Dios, reconociendo la dignidad humana con el fin de asegurar la libertad, LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA, "...".

Asunción, 20 de junio de 1992

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA IGUALDAD**

##### **Artículo 46 - DE LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS**

Todos los habitantes de la República son IGUALES en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien.

Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios.

##### **Artículo 47 - DE LAS GARANTÍAS DE LA IGUALDAD**

El Estado garantizará a todos los habitantes de la República:

1. la IGUALDAD para el acceso a la justicia, a cuyo efecto allanará los obstáculos que la impidiesen;
2. la IGUALDAD ante las leyes;
3. la IGUALDAD para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisitos que la idoneidad, y

4. la IGUALDAD de oportunidades en la participación de los beneficios de la naturaleza, de los bienes materiales y de la cultura.

#### Artículo 48 - DE LA IGUALDAD DE DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER

El hombre y la mujer tienen IGUALES DERECHOS civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El Estado promoverá las condiciones y creará los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio y facilitando la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional.

#### CAPÍTULO IV

##### DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA

#### Artículo 49 - DE LA PROTECCIÓN A LA FAMILIA

La familia es el fundamento de la sociedad. Se promoverá y se garantizará su protección integral. Esta incluye a la unión estable del hombre y de la mujer, a los hijos y a la comunidad que se constituya con cualquiera de sus progenitores y sus descendientes.

#### Artículo 60 - DE LA PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA

El Estado promoverá políticas que tengan por objeto evitar la violencia en el ámbito familiar y otras causas destructoras de su solidaridad.

### **Constitución Política del Perú**

#### **Actualizada hasta reformas introducidas por la Ley 27365, del 02.11.2000**

#### CAPITULO I

##### DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA

#### Artículo 2º

Toda persona tiene derecho:

2. A la IGUALDAD ANTE LA LEY. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole. “...”

24. A la libertad y a la seguridad personales. En consecuencia:

h. Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquélla imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad. Carecen de valor las declaraciones obtenidas por la violencia. Quien la emplea incurre en responsabilidad.

## CAPITULO II

### DE LOS DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

#### Artículo 4°

La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

## **Constitución de la República Oriental del Uruguay**

### **Con Reformas hasta 1996**

#### SECCIÓN II

#### DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS

#### CAPITULO I

Artículo 8°. Todas las personas son IGUALES ANTE LA LEY no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes.

#### CAPITULO II

Artículo 40. La familia es la base de nuestra sociedad. El Estado velará por su estabilidad moral y material, para la mejor formación de los hijos dentro de la sociedad.

## **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

### **1999**

## PREÁMBULO

“...” asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y A LA IGUALDAD SIN DISCRIMINACIÓN ni subordinación alguna;...Etc.

## TÍTULO III

### DE LOS DEBERES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS

#### Capítulo I

##### Disposiciones Generales

Artículo 21. Todas las personas son IGUALES ANTE LA LEY, y en consecuencia:

1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.

2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

#### Capítulo V

##### De los Derechos Sociales y de las Familias

Artículo 75. El Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la IGUALDAD DE DERECHOS Y DEBERES, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. El Estado garantizará protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia.

Artículo 77. Se protege el matrimonio entre un hombre y una mujer, el cual se funda en el libre consentimiento y en la IGUALDAD ABSOLUTA DE LOS DERECHOS Y DEBERES de los cónyuges. Las uniones estables de hecho entre un hombre y una mujer

que cumplan los requisitos establecidos en la ley producirán los mismos efectos que el matrimonio.

## **5.6 JURISPRUDENCIA**

En este punto señalaremos casos que nos muestran el criterio con que se juzga con relación a asistencia familiar.

### **CASO PRIMERO:**

A.S.Nº 100, Sala Civil I

La asistencia de pensiones debe correr, en todos los casos, DESDE EL DÍA DE NOTIFICACIÓN O CITACIÓN con la demanda, cualquiera de los cónyuges sea el actor o accionante de la causa.

En efecto, la norma del Art. 22 del Cod. Fam., debe tener aplicación en todo proceso familiar en que se establezca o fije asistencia familiar de pensiones alimenticias, y con mayor razón en los juicios de divorcio, donde es racional para el juzgador, presumir que desde el momento que se plantea la demanda de divorcio, ya sea por el esposo o la esposa, se ha producido la ruptura o quiebra de la vida en común de los cónyuges, en detrimento o perjuicio del grupo familiar, y con toda seguridad el suministro de la asistencia familiar ya no es ni oportuno ni suficiente, y quienes sufren directamente los efectos de esta irregularidad, son los hijos del matrimonio, cuyo superior interés y cuidado precautela con primacía la ley, y que el juzgador no puede desatender en sus resoluciones o providencia. Consecuentemente este criterio rector determina la aplicación del citado Art. 22 del Cod. Fam., o sea, que la asistencia de pensiones debe correr, en todos los casos, DESDE EL DÍA DE LA NOTIFICACIÓN O CITACIÓN CON LA DEMANDA, cualquiera de los cónyuges sea el actor o accionante de la causa. Lo contrario sería autorizar indebidamente que un lapso de tiempo, más o menos largo, quede al descubierto del pago o suministro de la asistencia al grupo familiar, lo que es jurídicamente inadmisibles. De donde se tiene que



el tribunal de alzada, ha hecho una correcta interpretación y aplicación de las citadas normas familiares.

Por tanto: INFUNDADO.

Relator: Ministro Dr. Cástulo Paz Castedo.

El caso citado, ilustra de forma efectiva la aseveración de que no se escucha a ambas partes antes de fijar asistencia, presumiendo la capacidad económica del demandado a priori (v. T. Normas reguladoras).

#### CASO SEGUNDO:

A.S. N° 226 Sala Civil I

Corresponde su incremento por la elevación del costo de vida, como por haber aumentado las necesidades de los menores alimentarios.

En cuanto a la pensión de asistencia familiar fijada voluntariamente en Bs 3000.- por ambas partes, mediante convenio transaccional de 30 de agosto a favor de la actora y los tres hijos habidos en matrimonio, de 8, 6, y 2 años de edad aproximadamente en esa fecha, sin embargo de no existir prueba sobre el incremento de las posibilidades económicas del obligado; por razones de orden público y por que la niñez goza de protección estatal, conforme preceptúa el art. 199 de la C.P.E. por un imperativo de estricta justicia corresponde aumentar esa pensión a una suma equitativa, tanto por la elevación del costo de vida, como también por haber aumentado las necesidades de los menores alimentarios.

Por tanto, CASA en parte el auto recurrido y deliberando en el fondo aumenta la pensión de asistencia familiar que debe pasar el obligado J.A.R., a la suma de Bs. 4.000.-

Relator: Ministro Dr. Hugo Galindo Decker.<sup>30</sup>

---

<sup>30</sup> “DICCIONARIO DE JURISPRUDENCIA CIVIL – FAMILIAR – COMERCIAL”, Dr. Oblitas Fernández Edgar, Dr. Gonzalez Rendón José, Sucre – Bolivia, Pg. 181

## CASO TERCER:

A.S.Nº 40, Sala Civil II

La asistencia familiar comprende todo lo indispensable para el sustento, la habitación, el vestido y la atención médica.

Que si bien es cierto que el proceso NO CONTIENE PRUEBA ALGUNA SOBRE LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS DEL PADRE del menor E.A.P., tampoco la hay de que se halla impedido de cumplir con la obligación inherente a la paternidad, de prestar a favor de su hijo la asistencia prevista por los Arts. 14 y 15 del citado Código de Familia; que por otra parte el monto de 300.- Bs fijado por el juez es tan exíguo e insuficiente que desvirtúa la finalidad de la asistencia que pretende proveer con él; que por consiguiente al elevarla a 650.- Bs. suma aún insuficiente para atender al sustento, habitación, vestido y atención médica del beneficiario, el tribunal inferior no ha quebrantado las normas señaladas por el recurrente.

Por tanto: Declara INFUNDADO.

Relator: Ministro Dr. Jorge Querejazu Calvo.

Estos casos muestran claramente que no siempre se considera la parte de la disposición legal, que dice que la asistencia debe fijarse en proporción a los recursos del que debe darla, lo que implica que si el obligado no cuenta con los medios suficientes se verá en graves aprietos al momento de tener que cumplir con el fallo.

Los fallos presentados escapan a nuestra investigación, pero textualmente denotan el criterio con el que se juzgan.

# **CAPÍTULO**

## **VI**

# CAPÍTULO VI

## 6. CONCLUSIONES

Mediante el discurrir de este trabajo de investigación y análisis, hemos examinado situaciones sociales que nos han permitido llegar a las siguientes conclusiones, que expresaremos de la siguiente forma:

- a) La situación de género es un problema presente en cada proceso contencioso familiar, cada sujeto tiene un rol determinado histórica, religiosa y socialmente.
- b) La sexualidad y el género se han constituido en una lucha de poder, enmarcado específicamente en la relación de pareja base de la familia.
- c) Cada uno quiere tener el control; el varón se percata de que necesita sentir, expresar y estar a gusto con sus emociones, mientras por su lado la mujer descubre nuevos horizontes y reconoce en si capacidades ignoradas, que la involucran en otras actividades, extra hogar donde se encuentra cómoda, ambos compiten por ser y hacer.
- d) Estamos en un momento de re equilibrio social económico y también jurídico, que ha ocasionando la mutación de roles, y plantea otro enfoque en las relaciones de género.
- e) La mujer ha encontrado un grado de reivindicación, cuenta con el reconocimiento de sus derechos, libertad de acción y pensamiento, es capaz e independiente, en igualdad de condiciones, está llena de inquietudes, necesidades, aspiraciones y se dispone a adoptar y luchar su actual situación con firmeza.

- f) La crisis económica es igualmente determinante para todos, ha empujado a cada individuo a las calles, incluye con fuerza al niño y a la mujer al mercado laboral, para proporcionar sustento a la familia.
- g) La mujer muestra mayor eficacia para hacer frente a la crisis económica, plantea nuevos e innovadores modos de conseguir ingresos. En los incidentes familiares que nos plantemos como marco de estudio (divorcio, asistencia familiar y violencia en el hogar), dicho acontecer plantea nuevos e importantes parámetros a considerar, pero estos son ignorados.
- h) La mujer ha permanecido relegada a través de la historia, acostumbrándonos psicológicamente a considerarla como una víctima en los diversos ámbitos sociales.
- i) La madures social en su intento de reivindicación a favor de la mujer, ha originado avances jurídicos y proporcionado instrumentos legales para su protección y cuidado.
- j) Los logros jurídico – sociales más la necesidad económica han dado lugar a cambios en pro de la mujer, procurando un giro a su rol humano.
- k) La noción de igualdad y el poder económico, han transformado al sexo femenino en los diversos estratos, en distintos grados aumentando su auto confianza, lo que le ha procurado mejores ingresos más una actitud desenvuelta pero en algunos casos agresiva.
- l) Los funcionarios judiciales no han tomado conciencia acorde a los cambios sociales, y no existe un medio apropiado para defenderse de esa realidad, desequilibrando aquello que se trataba de equilibrar.

- m) La mujer ha logrado un grado de emancipación económica, que debe reflejarse en los casos resueltos por asistencia familiar, negándosela a ella o asignándola al cónyuge varón.
- n) Los fallos sobre asistencia son un aval, que posibilita el comportamiento abusivo de algunas mujeres que buscan saciar su venganza, frustración o tan solo lograr una vida cómoda.
- o) En ocasiones los hijos son usados como un medio, para asegurar un ingreso mensual o para garantizar la presión sobre el ex compañero.
- p) La falta de empleo agobia, la pobreza crece, pero todavía no se perdona al varón cuando no consigue los medios económicos suficientes “debe tener dinero” para sostener a los hijos y esposa después del divorcio.
- q) El padre de familia es castigado y tratado como el peor de los delincuentes cuando no se abastece para cubrir su perenne obligación de asistencia.
- r) Los hijos que no tienen más remedio que cargar con el hecho de ser vástagos de padres divorciados algunas veces deben además arrostrar el estigma de tener un padre ex convicto, sin beneficiarse del sustento efectivo.
- s) Desde la cárcel, el padre debe afrontar por su falta de libertad, la acumulación de pensiones, a veces la pérdida de su trabajo y siempre la de su dignidad.
- t) En La Paz, no existe a la fecha ninguna mujer que haya ido a prisión como consecuencia de no cumplir con manutención, por la simple razón de que ninguna ha sido impelida a prestar asistencia familiar.

- u) En la actualidad existen mujeres en posición de otorgar asistencia al esposo e hijos, mientras hay varones que por falta de trabajo, enfermedad o incapacidad, no cuentan con los medios para sostenerse, menos para asistir a los suyos.
- v) El género femenino ha disminuido su tolerancia al maltrato, en cambio muestra capacidad mental y física para ejercer violencia contra sus hijos y pareja, esto no ha hecho mella en la sociedad que continua estancada en un pensamiento arcaico.
- w) La mujer está victimando a su pareja dentro y fuera de su hogar, mientras el sistema judicial se ha hecho cómplice de la violencia hacia el género masculino porque sigue creyendo que ella pertenece al sexo “débil”, lo que le asegura gran consideración.
- x) Existe discriminación en contra del hombre, el también es víctima del machismo social que considera todavía que: 1° si se divorcia debe salir del hogar tan solo con lo necesario dejando lo demás a su familia, 2° si queda con la tenencia de los hijos no puede pedir ayuda a la esposa, mucho menos asistencia, 3° si es agredido debe ser “macho” sin opción a queja.
- y) Dentro de este contexto, la aplicación jurídica ha quedado anticuada y nuestros instrumentos legales cojos.
- z) No existe justicia en el procedimiento sobre fijación de asistencia, es unilateral, en lo referente a violencia domestica es parcial, en la decisión final en ocasiones se rinde a los encantos femeninos que socava la equidad.

## 6.1 PROPUESTA

A fin de evitar que con relación a lo contencioso judicial dentro de la familia el aspecto "género" sea utilizado con fines contrarios, se debe proceder a establecer posibilidades que procuren la absoluta igualdad de las partes en el proceso toda vez que ya en el trance, los partícipes serán los mejores controladores de la legalidad de la causa.

Los juzgados deben ser una instancia que reconozca el principio de igualdad procesal y recuerde a su vez el derecho del demandado a pronunciarse, más la creación de un sistema de amplia investigación otorgaría a el juzgador mejores y mayores elementos de juicio en los cuales basar su decisión, con el fin de procurar un proceso más justo y equitativo basado en principios procesales universalmente reconocidos. Para alcanzar tales extremos proponemos:

PRIMERO.- La actuación conjunta del Consejo de la Judicatura, Magistrados, Vocales, jueces, Secretarios, funcionarios judiciales, personal administrativo y Asistencia social, con el fin de crear conciencia de la verdadera igualdad entre hombre y mujer.

El Consejo de la Judicatura cuenta con el medio que le proporciona la Ley 1817 de 22 de diciembre de 1997, cuyo Título IV, capítulo III crea el Instituto de la Judicatura que en su artículo 33 párrafo primero le da el objetivo de capacitar y formar permanentemente al personal judicial para mejorar su eficiencia e idoneidad en la administración de justicia.

*Planteamos* que se incorpore dentro de sus temas, uno referido a la actualización del devenir social y especialmente en lo referido a la situación de género para su consideración en todo ámbito jurídico.

De esta forma y apoyándose en el párrafo segundo del mencionado artículo que trata de la obligatoriedad de concurrir a esos cursos y programas de capacitación,



efectivizar de manera constante la influencia positiva sobre el entarimado judicial, para el conocimiento de la información verás de la realidad social.

SEGUNDO.- Que a fin de asegurar verdaderamente una atención efectiva al menor Asistencia Social trabaje más de cerca con las familias para establecer un criterio más certero respecto de la situación real de sus miembros, con la finalidad de poder acotar sus impresiones a momento del proceso.

TERCERO.- Que usando de su principio de especialidad, sustentado por la Ley N° 1455 de Organización Judicial título I, capítulo I, artículo 1, inciso 7; en materia de familia se acceda a la oficina de investigación jurídica.

La oficina de Investigación Jurídica, debe ser creada por el Consejo de la Judicatura (que cuenta con las herramientas necesarias), para los casos que como en el de asistencia familiar no existe otro ente investigador, que otorgue elementos efectivos de juicio debiendo la autoridad atenerse a lo que digan las partes, que al velar cada una de ellas por sus propios y únicos intereses no solo pueden, sino que hacen tambalear a la justicia.

Para realizar esta labor se utilizará a los estudiantes de derecho que año tras año se incrementan formando interminables filas para realizar sus pasantías, asegurando que este futuro profesional tenga.

1° Mayor vivencia del entorno social.

2° Conocimiento de primera mano de la psicología humana

3° y que basado en lo anterior se encuentre mas preparado para buscar o impartir justicia.

La investigación deberá ser diligente y encaminada a esclarecer:

1º Los verdaderos fundamentos del divorcio.

2º La situación económica de los cónyuges al momento y antes de fijar asistencia.

3º El domicilio de los menores.

4º y el paradero efectivo de los bienes de la pareja.

NOTA: Podrá lo anterior no conocer precedente pero no hace más que sujetarse al hecho de que en materia jurídica nuestro país siempre a llevado la delantera. Pero lo más importante es, ¿qué tanto puede la justicia beneficiarse con esta medida?.

CUARTO.- Dado que, las obligaciones de sustento llevadas a proceso surgen del rompimiento de la pareja, sea que se produzca divorcio o se acuda directamente a solicitar asistencia y que, por tal motivo nubla el entendimiento sobre equidad, idoneidad, imparcialidad o justicia es necesario tratar de esquivar la contingencia complementando los artículos 372 y 375, capítulos II y III, del CÓDIGO DE FAMILIA sobre los requisitos para ser Juez de Partido e Instrucción Familiar, que en adelante deberán considerarse:

Dice:

Art. 372.- (REQUISITOS PARA SER JUEZ DE PARTIDO FAMILIAR). Para ser Juez de Partido Familiar se necesita, fuera de los requisitos señalados para jueces de partido ordinarios, haber constituido familia mediante matrimonio, tener por lo menos treinta años de edad y observar conducta intachable.

Debe decir:

Art. 372.- (REQUISITOS PARA SER JUEZ DE PARTIDO FAMILIAR). Para ser Juez de Partido Familiar se necesita, fuera de los requisitos señalados para jueces de partido ordinarios, haber constituido familia mediante matrimonio, NO SER DIVORCIADO NI TENER PROCESO DE DIVORCIO O ASISTENCIA FAMILIAR “...”.

El Art. 375.- (REQUISITOS PARA SER JUEZ DE INSTRUCCIÓN FAMILIAR). Contemplará el complemento hecho en el artículo 372, sin necesidad de especificarlo dado su tenor.

QUINTO.- En la administración de justicia cuando se refiere a juicios de divorcio, asistencia familiar, se producen factores impensados relacionados con el género o identidad sexual, que no se encuentran considerados dentro de los delitos en que se incurren al momento de emitir sentencia, por ser situaciones tan específicas como especiales y para cubrir ese vacío jurídico es necesario complementar La Ley.

La complementación se realizará en la Ley N° 1817 del Consejo de la Judicatura, Título V, capítulo I, Art. 39, punto 5. *Dice:* “Cuando se solicite dineros o todo otro beneficio al litigante, o se reciba los ofrecidos para agilizar o retardar los trámites.”

*Debe añadirse:*

Cuando incurra en preferencia en razón del género, prestando oídos al llanto o quejas, o a insinuaciones sensuales que impidan la correcta valoración de las pruebas e incluso la falta de ellas, durante el proceso o al dictar sentencia.

Cuando inicie una relación personal con una de las partes, durante el seguimiento de la causa. (Por constituirse en elemento que perjudicará la valoración imparcial).

SEXTO.- Entre los límites que regulan la asistencia familiar está la NECESIDAD, de quién la pide y los RECURSOS DEL QUE DEBA DARLA, aspectos que se constituyen en los principales factores que habrán de servir al Juez de marco referencial para que éste, en cumplimiento de su función jurisdiccional, fije la asistencia que el obligado cancelará mensualmente a favor del beneficiario.

Para precautelar su cumplimiento efectivo y ya que lo anterior está librado a intereses maliciosos de ambas partes *proponemos*: La modificación del artículo 149 (apremio corporal e hipoteca legal) del Código de Familia.

*Dice*: Art. 149.- (Apremio Corporal Hipoteca legal) La pensión de asistencia del cónyuge y de los hijos es de interés social y tiene apremio corporal para su oportuno suministro cuando se emplean medios maliciosos para burlarla. El juez ordenará su pago en la forma prevenida por el Art. 436.

Importa además hipoteca legal sobre los bienes del deudor, que se mandará a inscribir de oficio.

El apremio podrá suspenderse después de 6 meses si el deudor ofrece fianza de pagar en un plazo igual o en el que se acuerde entre partes, con intervención fiscal. El deudor será otra vez aprehendido si no satisface su obligación en el nuevo plazo.

*En adelante deberá decir*: Art. 149 (Hipoteca Legal) Importa hipoteca legal sobre los bienes del deudor, que se mandará a inscribir de oficio.

Importando en consecuencia la reforma del Art. 436 que dice: ( Apremio) La obligación de asistencia se cumple bajo apremio, con el allanamiento en su caso del

domicilio de la parte obligada, y su oportuno suministro no puede diferirse por recurso o procedimiento alguno, bajo responsabilidad del juez o del fiscal.

Las pensiones de vengadas se liquidarán en el día y se ordenará su pago inmediato, deduciéndose los abonos debidamente comprobados.

SERÁ: Art. 149.- (del oportuno suministro) Su oportuno suministro no puede diferirse por recurso o procedimiento alguno, bajo la responsabilidad del juez y del fiscal.

Las pensiones se liquidarán en el día y se ordenará su pago inmediato, deduciéndose los abonos debidamente comprobados.

Lo anterior se sustentará en el Art. 70 de la Ley N° 1760 de Abreviación Procesal Civil y de Asistencia Familiar, que *dice*: Practicada la liquidación de la asistencia familiar, sea la provisional o la definitiva, si dentro de tercero día de intimado el pago no se hubiere hecho efectivo, el juez, a instancia de parte o de oficio y sin otra substanciación, dispondrá el embargo y la venta de los bienes del obligado en la medida necesaria para cubrir el importe de las pensiones devengadas. "...".

*Dirá*: Practicada la liquidación de la asistencia familiar, sea la provisional o la definitiva, si dentro de tercero día de intimado el pago no se hubiere hecho efectivo, el juez, a instancia de parte o de oficio y sin otra substanciación dispondrá EL DESCUENTO POR PLANILLA, el embargo y la venta de los bienes del obligado en la medida necesaria para cubrir el importe de las pensiones devengadas.

Tratándolo por analogía como manda el Art. 491 (Intimación) del Código de Procedimiento Civil.

SÉPTIMO.- El término víctima no tiene género y es igualmente aplicable a ambos sexos, en ese entendido el especificar como sujeto a la mujer dentro de la Ley Contra la Violencia abre la puerta a la creencia de que solo ella merece o necesita su protección, contraviniendo textualmente su ambición de NO a la discriminación; es por esta razón que planteamos:

Que en pro de proteger la igualdad debe modificarse la LEY CONTRA LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA O DOMÉSTICA N° 1674 en su capítulo primero, Art. 3, en los siguientes incisos *dice*:

c) Difundirá los derechos y la protección de la mujer dentro de la familia así como el acceso a la salud, evitando discriminación o actos de violencia que afecten su salud.

i) Realizará campañas comunicacionales sectorizadas por regiones, edades, y situación socio – económica, a través de los medios tradicionales y alternativos de comunicación para difundir los derechos de las mujeres y el convencimiento de que la violencia familiar es un atentado contra los derechos humanos.

*Deberá decir:*

c) Difundirá los derechos del INDIVIDUO y la protección de los SUJETOS dentro de la familia así como el acceso a la salud, evitando discriminación o actos de violencia que afecten su salud.

i) Realizará campañas comunicacionales sectorizadas por regiones, edades, y situación socio – económica, a través de los medios tradicionales y alternativos de comunicación para difundir los derechos de los MIEMBROS DE LA FAMILIA y el convencimiento de que la violencia familiar es un atentado contra los derechos humanos.

Fundamentamos nuestra propuesta en el hecho de que sometidos a análisis, los cuerpos legales mencionados, en su texto mismo dan lugar a equívocos que nos alejan de la justicia.

## **6.2 EPILOGO**

Más que volver sobre el pasado, se desea contribuir en algún grado a definir el nuevo escenario que permita en este siglo acercarnos, tal vez no a un mundo, pero si a un país donde hombres y mujeres contribuyan en igualdad de condiciones a los procesos de desarrollo familiar y reciban, de la misma forma, sus beneficios pero también asuman sus obligaciones.

Para lograrlo es menester marcar un rumbo de acción adecuado, coherente con la realidad y necesidad social.

# **BIBLIOGRAFÍA**

ARCE S. JAIME R. Prof., “Sociales”, Ediciones Bruño, La Paz – Bolivia 1980

ARDAYA GLORIA Lic., “Las Barzolas y el Comité de Amas de Casa” N° 5, Centro de Investigación y Consultoría, Estudios Sociales, Junio 1983

ARGUELLO LUIS RODOLFO, “Manual de Derecho Romano”, 3ª edición Editorial Astrea, Argentina 1988.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, diciembre 10 de 1948.

CABANELLAS GUILLERMO, “Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual”, Editorial Heliasta S.R.L., Argentina 1981.

CASANOVAS ROBERTO, “El Sector Informal Urbano en Bolivia”, UDAPE, La Paz – Bolivia 1985.

CENTELLA MARCO, (cátedra) “UMSA Revolución de 1952”, Estudio Crítico Social, La Paz – Bolivia 1995.

CONAPSO, “Estrategia Social Boliviana”, MPC 2da , La Paz – Bolivia 1991.

COMITÉ NACIONAL PREPARATORIO DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER, “Informe sobre el avance de la mujeres en Bolivia, La Paz – Bolivia 1994.



ENCICLOPEDIA MICROSOFT ENCARTA, 2001, 1993 - 2000.

GIEBEL S.S. FLORIAN, “Lecciones de Historia de Bolivia”, La Paz – Bolivia 1940 - 1966.

HONORABLE CONGRESO NACIONAL, “Ley del consejo de Judicatura N° 1817” , La Paz- Bolivia 22 de diciembre 1997.

HONORABLE CONGRESO NACIONAL, Constitución Política del Estado y sus Reformas” , La Paz – Bolivia 1994.

HONORABLE CONGRESO NACIONAL, “Ley de Organización Judicial N° 1455” , Gaceta oficial de Bolivia, La Paz – Bolivia 1999.

HONORABLE CONGRESO NACIONAL, “Ley Contra la Violencia en la Familia o Doméstica N° 1674” , La Paz – Bolivia 15 de diciembre de 1995.

HONORABLE CONGRESO NACIONAL, “ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer N° 1599”, La Paz – Bolivia 18 de octubre de 1994.

HONORABLE CONGRESO NACIONAL, “Ley de Abreviación Procesal Civil y de Asistencia Familiar N° 1760” , La Paz – Bolivia 28 de febrero 1997.

HONORABLE CONGRESO NACIONAL, “Código Niño, Niña y Adolescente N° 2026” , La Paz – Bolivia 27 de octubre de 1999., Artículos modificados por la ley del Ministerio público N° 2175 de 13 de febrero de 2001.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA INE, Cuadros estadísticos, enero 2000.

LANDÍVAR HUGO, FUNDACIÓN LIBERTAD DEMOCRACIA Y DESARROLLO FULIDED, “Formalización de la Economía Informal”, Santa Cruz – Bolivia, 1998.

LOPEZ CECILIA M., POLLACK MOLLY, VILLARROEL MARCELA, PERLAS, (UDAPE) COPYRIGHT, ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (editado por), “Género y Mercado de Trabajo en América Latina, procesos y dilemas, 1992.

MAZEAUD, CORPORACIÓN CONTINENTAL EDITORIAL SRL., “Los Resúmenes de Mazeaud”, Tipografía Torsesor, Lima – Perú, 1986.

MINISTERIO DE SALUD Y PREVISIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE ASUNTOS DE GÉNERO, GENERACIONALES Y FAMILIA, ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, COOPERACIÓN DEL GOBIERNO DE HOLANDA, Vigilancia Epidemiológica para el Control de la Violencia Intrafamiliar, Guía para el personal de salud, La Paz – Bolivia 1995.

MINISTERIO DE ASUNTOS DE GÉNERO, “Situación de la Mujer en Bolivia, una Protesta con Propuesta”.

MORALES ANAYA ROLANDO DR. , UNICEF, “Desarrollo y Pobreza en Bolivia” , La Paz – Bolivia 2002.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, “La Micro Empresa y el Sector Informal en La Paz una Perspectiva actual”, Seminario Taller, La Paz – Bolivia 2000.

OBLITAS FERNÁNDEZ EDGAR DR., GONZALEZ RENDÓN JOSÉ DR. , “Diccionario de Jurisprudencia Civil – Familiar – Comercial” , Sucre – Bolivia 1990.

ORGANISMO NACIONAL DEL MENOR MUJER Y FAMILIA ONAMFA, “Análisis Estadístico de la Familia en Bolivia”, Unidad de Coordinación y Monitoreo del Plan Decenal, La Paz – Bolivia 1993.

OSORIO ÁNGEL, “La Justicia”, Ediciones Jurídicas Europa – América, Buenos Aires – Argentina 1961.

REPÚBLICA DE Bolivia, “Código de Familia” .

SANZOE GIOVANNI, “Curso de Derecho Romano”, Editorial Don Bosco, La Paz – Bolivia 1986.

SEPARATA, “Plan operativo de Acción, 1997 – 2000.

TORRICO TEJADA LUIS FERNANDO DR., “Filosofía del Derecho” , UMSA La Paz – Bolivia, 1999.

UDAPE, “Punto de Equilibrio”, Revista periódica año 1, Cochabamba – Bolivia 1997.

UNICEF, CIPLADE, “Mujer, Empleo y Lactancia Natural en Bolivia, La Paz – Bolivia 1994.

VILLARROEL CLAURE RAMIRO, “Sociología Especial”, Los Amigos del Libro, La Paz – Bolivia 1980.

WANDERLEY FERNANDA, “Discriminación Ocupacional y de Ingresos por Género” , Ministerio de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos de Género, La Paz – Bolivia 1995.